

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



E

Pruebas

SENTENCIA

JUZGADO
DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

TIPO DE PROCESO : De Ejecución

Ejecutivo Singular

CLASE

pagos de dinero
Por su

DEMANDANTE :

EDIFICIO HOTEL S. NTA CLARA P.H.

CÉDULA O NIT: 806122253

DIRECCIÓN: CR. 8 No. 39-29 BARRIO SAN DIEGO

TELÉFONO:

DEMANDADO(S) :

JUAN FRANCISCO PACATEQUE

CÉDULA O NIT: 17033314

DIRECCIÓN: CALLE 60 No. 3-83

TELÉFONO:

NUMERO DE RADICACIÓN:

11001400301620

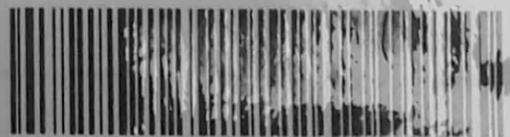
REMATE
SEPTIEMBRE 13
DE 2021
8:00 AM.

Remate 21 Noviembre
2019 10:30 AM

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
2014-01439
JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL

GOBIERNO
MUNICIPAL 1/2

016-2014-01439-00- J. 05 C.M.E.S



11001400301620140143900



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400301620140143900
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	Ejecutivo edificio Hotel Santa clara vis fco parateque
--------------------------------------	--

Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	
--	--

Fotografía del documento o elemento (opcional)	
---	--

Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 1
------------------------------------	----------------------------

Señor:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)

E. S. D.

Ciudad

EDUARDO SARAVIA CALDERON, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.136.031 de Bogotá, obrando en nombre y representación de **HOTEL SANTA CLARA S.A. EN REESTRUCTURACION**, sociedad que a la vez es Administradora y Representante Legal de la Persona Jurídica de Propiedad Horizontal denominada **EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA**, entidad legalmente constituida con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., identificada con NIT 806.002.225-3, conforme consta en la certificación expedida por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, respetuosamente manifiesto a Ustedes que otorgo poder especial, amplio y suficiente a la doctora **OLGA MARIA PADILLA AMAYA** mayor de edad, con domicilio en esta ciudad identificada con la Cedula de Ciudadanía No 36.149.755 de Neiva, Abogada en ejercicio, y titular de la Tarjeta Profesional. No 33100 del C.S.J., para que en nombre y representación de **EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA**, inicie, tramite y lleve hasta su terminación proceso ejecutivo de menor cuantía en contra de **JUAN FRANCISCO PACATEQUE ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.033.314, y en contra de los herederos indeterminados de la señora **MARIA ESPERANZA PERDOMO DE PACATEQUE**, identificada con cédula de ciudadanía número 20.330.723, a fin de obtener el pago de las cuotas de administración adeudadas y demás erogaciones que correspondan. Todo conforme a los hechos que mi apoderada narrará en la respectiva demanda.

Mi apoderada queda facultada para recibir, transigir, desistir, conciliar, sustituir, renunciar, tachar de falso y cuanto fuere legal y necesario para el cabal cumplimiento del presente mandato.

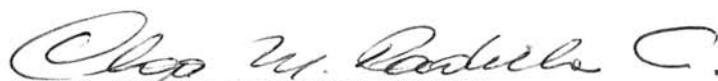
Cordialmente,



EDUARDO SARAVIA CALDERON

C.C. No. 19.136.031 de Bogotá

Acepto,



OLGA MARIA PADILLA AMAYA

C.C. No 36.149.755 de Neiva

T.P. No 33100 del C.S.J.

DECLARACION DE INTERES EN LA CARRERA DE MAGISTRADO JUDICIAL

Eduardo Saravia Calderón

No. Matrícula: 019-136-031 - Doctor

30 SEP 2014

[Signature]

[Handwritten mark]

EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA P.H.

Carera 8 No. 39-29 Cartagena De Indias D.T y C.

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos de Propiedad Horizontal y de Utilización de Unidades de Tiempo Compartido, los Multipropietarios que han adquirido Unidades-semana en el Hotel Santa Clara, deben pagar las Cuotas ordinarias de Administración por periodos anuales.

Que los señores **JUAN FRANCISCO PACATEQUE ACEVEDO** y **MARIA ESPERANZA PERDOMO DE PACATEQUE**, identificados con cédula de ciudadanía número 17.033.314 y 20.330.723, respectivamente; son propietarios de la **Unidad 208AB - Semana 16** y a la fecha adeudan al Edificio Hotel Santa Clara, la suma de \$8.378.675, por concepto de Cuotas Anuales de Administración; así:

Fecha de Vencimiento	Valor
2010/12/15	\$1.787.565
2011/12/15	\$1.966.322
2012/12/15	\$2.202.280
2013/12/15	\$2.422.508

Esta liquidación no incluye intereses por mora.

La presente certificación se expide a los 22 días del mes de Septiembre de 2014.

Cordialmente,



HOTEL SANTA CLARA S.A. EN REESTRUCTURACION
ADMINISTRADOR EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA



Oficio AMC-OFI-0012937-2014

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 21 de febrero de 2014

CERTIFICACION

La Suscrita Asesora de la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, certifica que la Persona Jurídica de Propiedad Horizontal denominada: **EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA**, domicilio en esta ciudad es una entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica vigente, reconocida mediante resolución N° 0173 de fecha Marzo 08 de 2000, expedida por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, aclarada mediante resolución N° 1734 de fecha Marzo 19 de 2013, expedida por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, bajo el régimen de propiedad horizontal.

Que revisados los archivos correspondientes se encontró que en esta oficina aparece inscrita como administradora y representante legal de dicha copropiedad la sociedad: **HOTEL SANTA CLARA S.A.**, representada legalmente por el señor: **EDUARDO SARAVIA CALDERON**, identificado con cedula de ciudadanía N° 19.136.031, según consta en auto fechado Marzo 18 de 2005.

El presente certificado se expide a solicitud de la parte interesada a los veinte (20) días del mes Febrero de dos mil catorce (2014).

Susana del Carmen de la Vega Chamorro
SUSANA DEL CARMEN DE LA VEGA CHAMORRO
Asesora Oficina Asesora Jurídica
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Proyecto: Darío Lopera
Abogo externo



C.C. # 20.330.723 DE BOGOTA===== F E M E N I N O =====

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COLOMBIA, CUNDINAMARCA, BOGOTA=====



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

03954788

Datos de la oficina de registro						
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría 12	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código 1 0 1 2
Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía						
COLOMBIA, CUNDINAMARCA, BOGOTA D.C. =====						

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
PERDOMO DE PACATEQUE MARIA ESPERANZA =====	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
C.C. # 20.330.723 DE BOGOTA=====	F E M E N I N O =====

Datos de la defunción				
Lugar de la defunción: Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía				
COLOMBIA, CUNDINAMARCA, BOGOTA D.C. =====				
Fecha de la defunción		Hora	Número de certificado de defunción	
Año	Mes	Día		
2 0 0 5	D I C	2 0	08:10 A.M. A- 2381487=====	
Presunción de muerte				
Juzgado que profiere la sentencia		Fecha de la sentencia		
		Año	Mes	Día
Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario		
Autorización Judicial	Certificado Médico	DR. JAVIER ALBERTO PACHECO RM.5077=		
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			

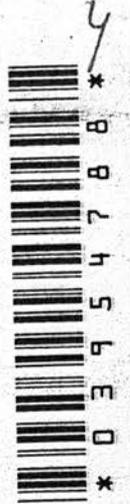
Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
CAMPEROS MENDOZA LUIS AUGUSTO =====	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. # 16.169 DE BOGOTA=====	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
=====	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
=====	=====

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
=====	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
=====	=====

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza	
Año	Mes	Día	
2 0 0 5	D I C	2 1	BERNI FRANCISCO ESCALONA =====

ESPACIO PARA NOTAS



Notario Garzon Escalona



Libertad y Orden

EL NOTARIO DOCE (12) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN DE ESTA NOTARÍA. ES COPIA AUTENTICA

DADA EN BOGOTÁ D.C., HOY OCTUBRE PRIMERO (1) DE 2014



MARIO GARZÓN GUEVARA



NOTARIO DOCE (12) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

5

Olga María Padilla Amaya
Abogada

Señor:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D.C. (REPARTO)

E. S. D.
Ciudad

OLGA MARIA PADILLA AMAYA, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No 36.149.755 de Neiva, Abogada en ejercicio y titular de la Tarjeta Profesional No 33100 del C.S.J., obrando en nombre y representación de **EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA**, entidad legalmente constituida con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias, D.T., identificada con **NIT 806.002.225-3**, conforme consta en la certificación expedida por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y al poder que anexo, mediante el presente escrito me permito formular Demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía, en contra del señor, **JUAN FRANCISCO PACAQUETE ACEVEDO**, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía numero 17.033.314 y los herederos indeterminados de la señora **MARIA ESPERANZA PERDOMO DE PACATEQUE**, quien se identificaba con la cedula de ciudadanía numero: 20.330.723, para que se libere a favor de **EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA**, y en contra de las personas aquí demandadas, Mandamiento Ejecutivo por las sumas que indicaré en la parte de peticiones de esta demanda, conforme los siguientes.

HECHOS

PRIMERO: Mediante Escritura Pública No. 2587 del 19 de Octubre de 1995 de la Notaría Treinta y tres (33) del Círculo de Bogotá D.C., se protocolizo el Reglamento de Propiedad Horizontal del **EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA**.

SEGUNDO: La sociedad **HOTEL SANTA CLARA S.A.**, desarrollo sobre el inmueble ubicado en la carrera 8 No 39-29 de la ciudad de Cartagena de Indias, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria matriz numero 060-0083735 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, un proyecto de restauración y construcción de edificación destinada a establecimiento hotelero.

TERCERO: La sociedad **HOTEL SANTA CLARA S.A.**, utilizo para la comercialización de las unidades habitacionales el esquema de tiempo compartido.

CUARTO: La sociedad **HOTEL SANTA CLARA S.A. En Reestructuración**, representada legalmente por el señor **EDUARDO SARAVIA CALDERON**, es la Administradora y Representante Legal de la Persona Jurídica de Propiedad Horizontal denominada **EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA**.

Teléfono celular: 311-2879026

Correo Electrónico: olgamariapadilla@gmail.com

6

Olga María Padilla Amaya
Abogada

QUINTO: Los señores, **JUAN FRANCISCO PACATEQUE ACEVEDO y MARIA ESPERANZA PERDOMO DE PACATEQUE**, adquirieron la unidad habitacional hotelera número doscientos ocho (208)A/B, semana 16 (208AB - semana 16), del Edificio Hotel Santa Clara de la ciudad de Cartagena de Indias, conforme consta en la escritura pública número 1046 del 09 de abril de 1.996, otorgada en la Notaria Treinta y Tres (33) del círculo de Bogotá y registrada en los folios de Matrícula Inmobiliaria números 060-152613 y 060-152614 (anotación número 12 de los certificados de libertad); unidades habitacionales hoteleras que se encuentran comprendidas dentro de los estatutos generales de propiedad horizontal del **EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA**.

QUINTO: La señora **MARIA ESPERANZA PERDOMO DE PACATEQUE**, falleció el día 20 de diciembre de 2.005, conforme consta en el registro de defunción, documento que anexo

SEXTO: Los linderos de la unidad habitacional hotelera número doscientos ocho (208)A/B, semana 16 (208AB - semana 16), del Edificio Hotel Santa Clara de la ciudad de Cartagena de Indias, se encuentran consignados en la escritura pública número 1046 del 09 de abril de 1.996, otorgada en la Notaria Treinta y tres (33) del círculo de Bogotá, según Decreto 1711 del 6 de julio de 1984.

SEPTIMO: Los señores, **JUAN FRANCISCO PACATEQUE ACEVEDO y MARIA ESPERANZA PERDOMO DE PACATEQUE**, no han cumplido con la obligación del pago de las expensas necesarias causadas por la administración y la prestación de servicios comunes esenciales para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con el reglamento de propiedad horizontal, durante los años correspondientes a: 2011, 2012, 2013 y 2014.

OCTAVO: Todos los documentos relacionados y adjuntos, acreditan la existencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar suma líquida de dinero a cargo de **Los señores, JUAN FRANCISCO PACATEQUE ACEVEDO y MARIA ESPERANZA PERDOMO DE PACATEQUE**, y a favor de **EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA**.

NOVENO: El **EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA**, me ha otorgado poder especial, amplio y suficiente para iniciar y llevar hasta su culminación proceso ejecutivo en contra de los señores **JUAN FRANCISCO PACATEQUE ACEVEDO y MARIA ESPERANZA PERDOMO DE PACATEQUE**.

DECIMO: El **EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA**, se encuentra inscrito al Nuevo Régimen de Propiedad Horizontal amparado por la ley 675 de Agosto 3 de 2001.

7

Olga María Padilla Amaya
Abogada



PRETENSIONES

Solicito, señor Juez, librar Mandamiento de Pago Ejecutivo contra los demandados, señores, **JUAN FRANCISCO PACATEQUE ACEVEDO** y los herederos indeterminados de la señora **MARIA ESPERANZA PERDOMO DE PACATEQUE**, y a favor de **EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA**, por lo siguiente:

PRIMERO: Que se condene a los demandados al pago de las siguientes sumas de dinero:

1 - Por la suma de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.787.565.00) correspondiente al valor de la cuota de administración del año 2.011.

10- Por los intereses comerciales de mora liquidados a la tasa más alta autorizada por la Superintendencia Financiera liquidados desde el vencimiento de la obligación hasta que se verifique su pago total.

11- Por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE Y DOS PESOS M/CTE (\$1.966.322.00) correspondiente al valor de la cuota de administración del año 2.012.

12- Por los intereses comerciales de mora liquidados a la tasa más alta autorizada por la Superintendencia Financiera liquidados desde el vencimiento de la obligación hasta que se verifique su pago total.

11- Por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$2.202.280.00) correspondiente al valor de la cuota de administración del año 2.013.

12- Por los intereses comerciales de mora liquidados a la tasa más alta autorizada por la Superintendencia Financiera liquidados desde el vencimiento de la obligación hasta que se verifique su pago total.

29 - Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$2.422.508.00) correspondiente al valor de la cuota de administración del año 2.014.

30 - Por los intereses comerciales de mora liquidados a la tasa más alta autorizada por la Superintendencia Financiera liquidados desde el vencimiento de la obligación hasta que se verifique su pago total.

31 - Por los valores que en adelante se causen hasta obtener el pago total de las cuotas de administración ordinaria, extraordinaria y sus intereses.

7

Olga María Padilla Amaya
Abogada

SEGUNDO - Por las costas del proceso y demás gastos que la cobranza implique.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas: Artículo 1602, 1605, 1608, y concordantes del Código Civil, Artículos 488, 491, 497, 498 y concordantes del C.P.C., Ley 675 del 3 de Agosto de 2001 Reglamento de Propiedad Horizontal.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Por la naturaleza del asunto, por el lugar de residencia de la parte demandada y por razón de la cuantía, la cual estimo es concordante a lo manifestado, es Usted, señor Juez, competente.

PROCEDIMIENTO QUE DEBE SEGUIRSE

Al juicio que promuevo le corresponde el rito propio del Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía reglado por los artículos 488, 497 y siguientes del C.P.C.

PRUEBAS

Solicito se decreten y tengan como tales los siguientes documentos que acompaño a este libelo:

1. Certificado de Tradición y Libertad de las Matrículas Inmobiliarias número 060-152613 Y 060-152614 correspondientes al inmueble ubicado en la Carrera 8 número 39-29, Hotel Santa Clara, unidad habitacional hotelera número doscientos ocho (208)A/B, semana 16 (208AB - semana 16), de la ciudad de Cartagena de Indias, y expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena. (anotación número 12)
2. Estado de cuenta de los saldos adeudados a la administración, con fecha de corte Año 2014, expedida por el EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA.

9

Olga María Padilla Amaya
Abogada

3. Registro Civil de defunción.

ANEXOS

Anexo al presente escrito los siguientes:

1. Documentos aducidos como pruebas.
2. Certificado de Representación Legal del Edificio Hotel Santa Clara, expedida por la Alcaldía Mayor de la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C.
3. Poder a mí conferido, amplio y suficiente.
4. Escrito de medidas cautelares
5. Copia para el traslado de la demandada y copia simple para el archivo del juzgado.

NOTIFICACIONES

Recibiremos notificaciones así:

- El señor **JUAN FRANCISCO PACATEQUE ACEVEDO**, en la carrera 10A No.120-49 apartamento 205 de la ciudad de Bogotá, y los herederos indeterminados de la señora **MARIA ESPERANZA PERDOMO DE PACATEQUE**, de los cuales desconocemos su domicilio, por lo que desde ya solicito sean notificados conforme a lo previsto en el art. 318 del C.P.C. Previamente al emplazamiento a los herederos indeterminados, solicito se de cumplimiento a lo previsto en el art.1434 del C.P.C.
- La parte actora, **EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA**, en la Carrera 8 No. 39-29, Barrio San Diego, de la ciudad de Cartagena de Indias.
- La suscrita Apoderada en la secretaría de su Despacho o en Dirección: Calle 145a No.13ª-33, APTO. 304 de la nomenclatura urbana de Bogotá.

Olga María Padilla Amaya
Abogada

10



MEDIDAS CAUTELARES

En escrito separado solicito la práctica de las medidas cautelares.

PETICION

Por cuanto la presente demanda reúne los requisitos formales de ley; Usted es competente por la naturaleza del asunto que se le somete, por el domicilio de los demandados y por la cuantía de la obligación, respetuosamente le solicito:

- Reconocer mi personería al tenor del poder que me fue otorgado
- Librar el Mandamiento u Orden Ejecutiva de Pago en la forma suplicada.
- Decretar las Medidas Cautelares

Del señor Juez;

Olga M. Padilla

OLGA MARÍA PADILLA AMAYA
C.C. No 36.149.755 de Neiva
T.P. No 33100 del C.S.J.

NOTARIA 35	PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO M.A. BEATRIZ SANIN POSADA NOTARIA 35 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.	 www.notariaenlinea.com ODZWY335N1BMEWPZ	
Certifica que:			
Este documento dirigido a:			
fue presentado personalmente el día: 26/09/2014			
Por:			
PADILLA AMAYA OLGA MARIA			
Quien se identificó con: C.C. 36149755			
y con T.P No. del C.S.J. MIM			
	y manifiesto que reconoce expresamente el contenido del mismo y que la firma que en él aparece es suya. En constancia firma nuevamente		
Bogotá D.C. 26/09/2014			
qs21cwxxaspcapz1			

Olga M. Padilla



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 03/Oct/2014

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

0388

GRUPO

EJECUTIVOS DE MINIMA CUANTIA

43438

SECUENCIA: 53539

FECHA DE REPARTO: 03/10/2014 03:54:08p.m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTIA

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

0060022253

EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA

01

46149755

OLGA MARIAPADILLA AMAYA PADILLA AMAYA

03

PADILLA AMAYA

OBSERVACIONES:

KY3DKET1H009

FUNCIONARIO DE REPARTO

mmartind

Monica Maria Martinez Dominguez
MONICA MARIA MARTINEZ DOMIN SUEZ

REPARTO009

0303030303

v. 2.0

QW

**JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C.
INFORME SECRETARIAL**

RADICACION DE DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO

RECIBIDA HOY 06/14/10 RADICADO AL TOMO 44 FOL. 286 No. 1439

SE ALLEGO L.O RELACIONADO A CONTINUACIÓN:

PODER x LETRA — CHEQUE — PAGARE —

CONTRATO — ESCRITURA — FACTURAS —

CERTIFICADO DE INTERESES —

CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO —

CERTIFICADO DE LIBERTAD x

CERTIFICADO DE LA SUPERBANCARIA —

CERTIFICADO DE CUOTAS DE ADMINISTRACION x

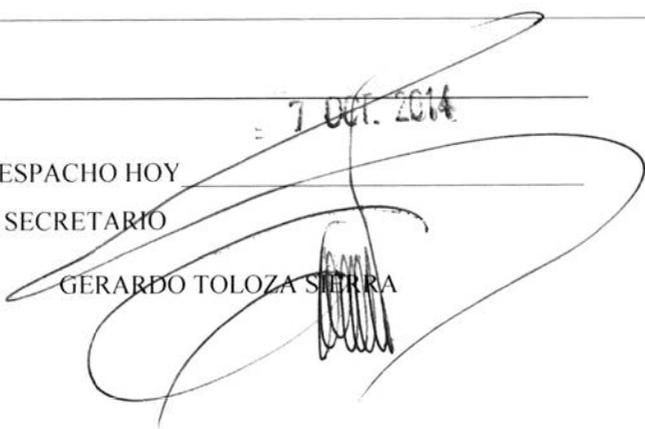
MEDIDAS CAUTELARES SI x NO —

COPIAS TRASLADOS DEMANDADOS x COPIA ARCHIVO p

OTROS: _____

OBSERVACIONES. _____

LA PRESENTE PASA AL DESPACHO HOY _____
EL SECRETARIO

7 OCT. 2014

GERARDO TOLOZA SIERRA

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. siete (7) de octubre de dos mil catorce (2014)

RAD: 2014-1439

Revisada la solicitud de ejecución, allegada oportunamente, el Despacho encuentra que la misma no se ajusta a la preceptiva del Art. 75 del CPC, por lo tanto deberá ser subsanada, en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, atendiendo lo siguiente:

PRIMERO: Indique a este despacho, en forma clara y precisa quienes son los herederos determinados de la causante MARIA ESPERANZA PERDOMO DE PACATEQUE.

SEGUNDO: Manifiéstele al despacho si ya se inició proceso de sucesión, en caso de ser así, Allegue copia de los documentos donde se acredite dicho trámite y el juzgado donde se está ventilando dicha sucesión.

TERCERO: indique al despacho en forma clara y precisa cual fue el porcentaje de los intereses pactados en la asamblea, Teniendo en cuenta que en la certificación allegada no se especifica.

CUARTO: Suscríbase el poder allegado.

De los documentos que pretenda allegar, adose copia para el traslado y el archivo.

NOTIFÍQUESE,

LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ

Juez

BR

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL
La providencia anterior se notifica por anotación en estado No <u>142</u> hoy 09 OCT 2014 as 8:00 A.M.
GERARDO TOLOZA SIERRA Secretario



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado Dieciséis Civil Municipal
de Bogotá

10.5 OCT 2014

En la Fecha _____

En el Despacho _____

El Secretario(a) _____

Olga María Padilla Amaya

Abogada

14

Señor:

JUEZ DIEZ Y SEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S.

DIECISEIS (16) CIVIL
DE BOGOTÁ D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA.
DEMANDADOS: JUAN FRANCISCO PACATEQUE S.
RAD: 2.014-1439
ASUNTO: SUBSANAR DEMANDA

3 ENE 2015

Recibido Luz Alba
11:20 am
12:09 PM

OLGA MARIA PADILLA AMAYA, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No 36.149.755 de Neiva, Abogada en ejercicio y titular de la Tarjeta Profesional No 33100 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de parte actora dentro del proceso que cito en referencia, en forma respetuosa y estando dentro del término otorgado por su Despacho procedo a subsanar la presente demanda, conforme a lo ordenado, en su orden así:

- 1- Tal y como se expresó en el libelo de la demanda, desconocemos si existe o no herederos de la causante, señora MARIA ESPERANZA PERDOMO DE PACATEQUE, manifestación efectuada bajo la gravedad del juramento, por tanto la demanda está dirigida contra: LOS HEREDEROS INDETERMINADOS, de la citada causante.
- 2- Tal y como se expresó en el numeral anterior, se desconoce la existencia de los herederos de la causante señora MARIA ESPERANZA PERDOMO DE PACATEQUE, por tanto no se tiene ningún conocimiento sobre la existencia o no de proceso de sucesión.
- 3- Anexo al presente memorial subsanatorio, la certificación suscrita por la administradora del EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA, en los que determina el valor de los intereses moratorios de las cuotas de administración impagadas por los demandados.
- 4- La aceptación del poder con el que actúo, fue suscrito por la apoderada.

Teléfono celular: 311-2879026

Correo Electrónico: olgamariapadilla@gmail.com

Olga María Padilla Amaya
Abogada

Anexo copia con destino al traslado y archivo del juzgado.

Cordialmente,



OLGA MARIA PADILLA AMAYA

C.C. No 36.149.755 de Neiva

T.P. No 33100 del C.S.J.

Teléfono celular: 311-2879026

Correo Electrónico: olgamariapadilla@gmail.com

EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA P.H.

Carera 8 No. 39-29 Cartagena De Indias D.T y C.

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos de Propiedad Horizontal y de Utilización de Unidades de Tiempo Compartido, los Multipropietarios que han adquirido Unidades-semana en el Hotel Santa Clara, deben pagar las Cuotas ordinarias de Administración por periodos anuales.

Que los señores **JUAN FRANCISCO PACATEQUE ACEVEDO** y **MARIA ESPERANZA PERDOMO DE PACATEQUE**, identificados con cédula de ciudadanía número 17.033.314 y 20.330.723, respectivamente; son propietarios de la **Unidad 208AB - Semana 16** y a la fecha adeudan al Edificio Hotel Santa Clara, la suma de \$8.378.675, por concepto de Cuotas Anuales de Administración; así:

Fecha de Vencimiento	Valor
2010/12/15	\$1.787.565
2011/12/15	\$1.966.322
2012/12/15	\$2.202.280
2013/12/15	\$2.422.508

Respecto a los intereses de mora de las cuotas de administración impagadas, transcribimos lo dispuesto en el numeral XI, 4. del Reglamento de Utilización de Unidades de Tiempo Compartido de Edificio Hotel Santa Clara: *"El incumplimiento en el pago de la cuota anual de administración dentro del plazo determinado, causará un interés moratorio liquidado a la tasa más alta que estén cobrando los bancos por operaciones ordinarias de crédito, por cada mes o proporcionalmente por fracción de mes."*

La presente certificación se expide a los 15 días del mes de Octubre de 2014.

Cordialmente,


HOTEL SANTA CLARA S.A. EN REESTRUCTURACION
ADMINISTRADOR EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA

17

Olga María Padilla Amaya
Abogada

Señor:

JUEZ DIEZ Y SEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA.
DEMANDADOS: JUAN FRANCISCO PACATEQUE S.
RAD: 2.014-1439
ASUNTO: SUBSANAR DEMANDA

OLGA MARIA PADILLA AMAYA, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No 36.149.755 de Neiva, Abogada en ejercicio y titular de la Tarjeta Profesional No 33100 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de parte actora dentro del proceso que cito en referencia, en forma respetuosa y estando dentro del término otorgado por su Despacho procedo a subsanar la presente demanda, conforme a lo ordenado, en su orden así:

- 1- Tal y como se expresó en el libelo de la demanda, desconocemos si existe o no herederos de la causante, señora MARIA ESPERANZA PERDOMO DE PACATEQUE, manifestación efectuada bajo la gravedad del juramento, por tanto la demanda está dirigida contra: LOS HEREDEROS INDETERMINADOS, de la citada causante.
- 2- Tal y como se expresó en el numeral anterior, se desconoce la existencia de los herederos de la causante señora MARIA ESPERANZA PERDOMO DE PACATEQUE, por tanto no se tiene ningún conocimiento sobre la existencia o no de proceso de sucesión.
- 3- Anexo al presente memorial subsanatorio, la certificación suscrita por la administradora del EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA, en los que determina el valor de los intereses moratorios de las cuotas de administración impagadas por los demandados.
- 4- La aceptación del poder con el que actúo, fue suscrito por la apoderada.

Olga María Padilla Amaya
Abogada

Anexo copia con destino al traslado y archivo del juzgado.

Cordialmente,



OLGA MARIA PADILLA AMAYA

C.C. No 36.149.755 de Neiva

T.P. No 33100 del C.S.J.

Teléfono celular: 311-2879026

Correo Electrónico: olgamariapadilla@gmail.com

EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA P.H.

Carera 8 No. 39-29 Cartagena De Indias D.T y C.

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos de Propiedad Horizontal y de Utilización de Unidades de Tiempo Compartido, los Multipropietarios que han adquirido Unidades-semana en el Hotel Santa Clara, deben pagar las Cuotas ordinarias de Administración por periodos anuales.

Que los señores **JUAN FRANCISCO PACATEQUE ACEVEDO** y **MARIA ESPERANZA PERDOMO DE PACATEQUE**, identificados con cédula de ciudadanía número 17.033.314 y 20.330.723, respectivamente; son propietarios de la **Unidad 208AB - Semana 16** y a la fecha adeudan al Edificio Hotel Santa Clara, la suma de \$8.378.675, por concepto de Cuotas Anuales de Administración; así:

Fecha de Vencimiento	Valor
2010/12/15	\$1.787.565
2011/12/15	\$1.966.322
2012/12/15	\$2.202.280
2013/12/15	\$2.422.508

Respecto a los intereses de mora de las cuotas de administración impagadas, transcribimos lo dispuesto en el numeral XI, 4. del Reglamento de Utilización de Unidades de Tiempo Compartido de Edificio Hotel Santa Clara: *"El incumplimiento en el pago de la cuota anual de administración dentro del plazo determinado, causará un interés moratorio liquidado a la tasa más alta que estén cobrando los bancos por operaciones ordinarias de crédito, por cada mes o proporcionalmente por fracción de mes."*

La presente certificación se expide a los 15 días del mes de Octubre de 2014.

Cordialmente,


HOTEL SANTA CLARA S.A. EN REESTRUCTURACION
ADMINISTRADOR EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA

VP

Olga María Padilla Amaya
Abogada

Señor:

JUEZ DIEZ Y SEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA.
DEMANDADOS: JUAN FRANCISCO PACATEQUE S.
RAD: 2.014-1439
ASUNTO: SUBSANAR DEMANDA

OLGA MARIA PADILLA AMAYA, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No 36.149.755 de Neiva, Abogada en ejercicio y titular de la Tarjeta Profesional No 33100 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de parte actora dentro del proceso que cito en referencia, en forma respetuosa y estando dentro del término otorgado por su Despacho procedo a subsanar la presente demanda, conforme a lo ordenado, en su orden así:

- 1- Tal y como se expresó en el libelo de la demanda, desconocemos si existe o no herederos de la causante, señora **MARIA ESPERANZA PERDOMO DE PACATEQUE**, manifestación efectuada bajo la gravedad del juramento, por tanto la demanda está dirigida contra: LOS HEREDEROS INDETERMINADOS, de la citada causante.
- 2- Tal y como se expresó en el numeral anterior, se desconoce la existencia de los herederos de la causante señora **MARIA ESPERANZA PERDOMO DE PACATEQUE**, por tanto no se tiene ningún conocimiento sobre la existencia o no de proceso de sucesión.
- 3- Anexo al presente memorial subsanatorio, la certificación suscrita por la administradora del **EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA**, en los que determina el valor de los intereses moratorios de las cuotas de administración impagadas por los demandados.
- 4- La aceptación del poder con el que actúo, fue suscrito por la apoderada.

Teléfono celular: 311-2879026

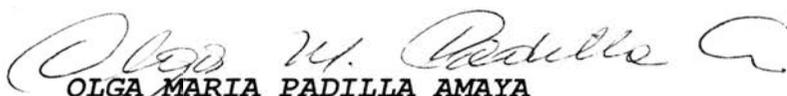
Correo Electrónico: olgamariapadilla@gmail.com

Olga María Padilla Amaya
Abogada

21

Anexo copia con destino al traslado y archivo del juzgado.

Cordialmente,



OLGA MARIA PADILLA AMAYA

C.C. No 36.149.755 de Neiva

T.P. No 33100 del C.S.J.

Teléfono celular: 311-2879026

Correo Electrónico: olgamariapadilla@gmail.com

EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA P.H.

Carera 8 No. 39-29 Cartagena De Indias D.T y C.

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos de Propiedad Horizontal y de Utilización de Unidades de Tiempo Compartido, los Multipropietarios que han adquirido Unidades-semana en el Hotel Santa Clara, deben pagar las Cuotas ordinarias de Administración por periodos anuales.

Que los señores **JUAN FRANCISCO PACATEQUE ACEVEDO** y **MARIA ESPERANZA PERDOMO DE PACATEQUE**, identificados con cédula de ciudadanía número 17.033.314 y 20.330.723, respectivamente; son propietarios de la **Unidad 208AB - Semana 16** y a la fecha adeudan al Edificio Hotel Santa Clara, la suma de \$8.378.675, por concepto de Cuotas Anuales de Administración; así:

Fecha de Vencimiento	Valor
2010/12/15	\$1.787.565
2011/12/15	\$1.966.322
2012/12/15	\$2.202.280
2013/12/15	\$2.422.508

Respecto a los intereses de mora de las cuotas de administración impagadas, transcribimos lo dispuesto en el numeral XI, 4. del Reglamento de Utilización de Unidades de Tiempo Compartido de Edificio Hotel Santa Clara: "El incumplimiento en el pago de la cuota anual de administración dentro del plazo determinado, causará un interés moratorio liquidado a la tasa más alta que estén cobrando los bancos por operaciones ordinarias de crédito, por cada mes o proporcionalmente por fracción de mes."

La presente certificación se expide a los 15 días del mes de Octubre de 2014.

Cordialmente,


HOTEL SANTA CLARA S.A. EN REESTRUCTURACION
ADMINISTRADOR EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Municipio de Tunja

12 FEB 2015

ENTRADA

En tiempo.

LIBRE

Téngase en cuenta que no corrieron
términos entre el 16 oct/14 y 13 ene/15,
inclusive, con ocasión al caso de actividades
de público conocimiento.

23

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C. veinticuatro (24) de febrero de dos mil quince (2015)

RAD: 2014-01464

Reunidos los requisitos formales de la demanda y del título-certificación, indicados en la ley 675 de 2001, título que contiene a la vez una obligación clara, expresa y actualmente exigible, por lo cual el Despacho Dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la VIA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA a favor de CONJUNTO RESIDENCIAL TINTALA II ETAPA, FASE I contra PEDRO MARIA MUÑOZ MARTINEZ , por las siguientes sumas de dinero:

1. \$ 1'330.300.00 M/Cte, por concepto de cuotas de administración adeudadas desde el mes de agosto de 2012 hasta el mes de octubre de 2014.
2. Por los intereses moratorios, liquidados sobre el capital referido en el numerales anterior a la tasa máxima legal, liquidados desde la fecha de exigibilidad de cada una de las cuotas cobradas y hasta que se verifique el pago.
3. \$ 566.630.00 por concepto de una cuota extraordinaria de impermeabilización áreas comunes del mes de febrero de 2014.
4. Por las sumas que por concepto de cuotas ordinarias, extraordinarias y demás expensas comunes de administración que en lo sucesivo se causen.

Sobre las costas y agencias en derecho, se resolverá en el momento procesal oportuno.

Notifíquese esta providencia personalmente al deudor en la forma indicada en el Art. 505 del CPC, haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para pagar ó de diez (10) para excepcionar.

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la Dra. OLGA MARIA PADILLA AMAYA actúa en calidad de apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

LIGIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PEREZ

Juez
(2)

Stamp: 20 FEB 2015

FGM/

X

Handwritten notes and scribbles at the bottom right.

24

Olga María Padilla Amaya
Abogada

Señor:

JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE DE BOGOTA, D.C.

E. S.

JUZGADO 16 CIVIL D.C.

02158 16-MAR-'15 12:18

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA.
DEMANDADOS: JUAN FRANCISCO PACATEQUE Y OTROS.
RAD: 2.014-1439
ASUNTO: SOLICITO CORREGIR AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA.

OLGA MARIA PADILLA AMAYA, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No 36.149.755 de Neiva, Abogada en ejercicio y titular de la Tarjeta Profesional No 33100 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de parte actora dentro del proceso que cito en referencia, en forma respetuosa solicito a su despacho corregir el auto de fecha 26 de febrero del año en curso, por lo que involuntariamente en forma equivocada dentro del mismo se menciona aparentemente la información de otro proceso similar.

En consecuencia de lo anterior a fin de proseguir con la notificación del titulo ejecutivo a los herederos indeterminados de la causante señora, MARIA ESPERANZA PERDOMO DE PACATEQUE, solemnidad exigida por la Ley, previa a la notificación del mandamiento ejecutivo de pago, ruego a su despacho ordenar la corrección aquí solicitada.

Cordialmente,


OLGA MARIA PADILLA AMAYA
C.C. No 36.149.755 de Neiva
T.P. No 33100 del C.S.J.

no aparece mandamiento
Lorca Perdida
a este proceso

[Handwritten signature]

El Secretario(a)

Al despacho

En la fecha

06 ABR 2015

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Departamento de Boyaca
Municipio de Boyaca



JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. veintiocho (28) de mayo de dos mil quince (2015)

25

RAD: 2014-1439

Revisado el expediente encuentra el despacho, que por error se adjunto un auto que corresponde a otro proceso y no el que correspondía a este trámite, razón por la cual, se resuelve en esta providencia sobre el mandamiento de pago, teniendo en cuenta que se adelanta un acción ejecutiva, que cuenta con un certificado de cuotas de administración en los términos del art. 48 de la ley 675 de 2001, por lo tanto, el Despacho Dispone:

Como quiera que fue subsanada en debida forma la demanda, previo a librar el mandamiento de pago, procédase a notificar a los herederos indeterminados del señor JUAN FRANCISCO PACATEQUE y a la cónyuge supérstite MARIA ESPERANZA PERDOMO DE LOS ANGELES, en los términos del Art. 81 del CPC y 1434 del CC. Procedase conforme con el artículo 318 ibidem.

Respecto del mandamiento de pago obrante al folio 23, como quiera que no corresponde a este proceso, se deja sin valor ni efecto y las partes no deben tenerlo en cuenta.

NOTIFÍQUESE,


LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ

Juez

DL

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica por anotación en estado No <u>76</u> hoy <u>01</u> JUN 2015 a las 8:00 A.M.	
Secretario	

26

Olga María Padilla Amaya
Abogada

JUEZ DE CIVIL 16B

Señor:

JUEZ DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. 24-JUN-15 9:11
E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR
DEMANDANTE: EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA
DEMANDADO: JUAN FRANCISCO PACATEQUE Y HEREDEROS
INDETERMINADOS DE MARIA ESPERANZA PERDOMO DE
PACATEQUE.
RAD: EXPEDIENTE: 2014- 1439
ASUNTO: SOLICITO SE CORRIJA AUTO.

OLGA MARÍA PADILLA AMAYA, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No 36.149.755 de Neiva, Abogada en ejercicio y titular de la Tarjeta Profesional No 33100 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de parte actora dentro del proceso que cito en referencia, en forma respetuosa me permito solicitar se corrija el auto de fecha 28 de mayo de 2.015, mediante el cual se ordenó notificar a los herederos indeterminados (previo al mandamiento de pago).

Lo anterior por cuanto la persona fallecida es la señora, **MARIA ESPERANZA PERDOMO DE PACATEQUE** y no es el señor Juan Francisco Pacateque, como equivocadamente se consignó en el citado auto, corrección necesaria para efectuar la publicación exigida en debida forma.

Cordialmente,


OLGA MARÍA PADILLA AMAYA
C.C. No 36.149.755 de Neiva
T.P. No 33100 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 16 Civil
Municipal de Bogotá D. C.

25 JUN 2015

Al despacho del Señor Juez no 4

- 1 Se susanó en tiempo llegó copia
- 2 No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3 La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4 Venció el término de traslado del recurso de reposición
- 5 Venció el término de traslado anterior/2 (s) parte (s)
se pronunciaron en tiempo SI NO
- 6 Venció el término probatorio
- 7 El término de emplazamiento venció al (los) empleado (s)
no compareció publicación auto anterior
- 8 Cuando cumplimiento auto anterior
- 9 Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10 Corregir Auto Anterior
- 11 Otro *Corrector*

El (la) secretario (a)

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. Primero (1) de julio de dos mil quince (2015)

RAD: 2014-1439

Conforme a lo solicitado y de conformidad al artículo 310 del C de P.C se CORRIGE el auto de fecha 28 de mayo de 2015, en el sentido de indicar que se procede a notificar a los herederos indeterminados de la causante MARIA ESPERANZA PERDOMO DE PACATEQUE y no como quedo en dicho auto, en lo demás permanezca incólume el citado auto.

NOTIFÍQUESE,



LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ

JUÉZ

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 97 hoy _____ a las 8:00 A.M.

- 3 JUL. 2015

DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREakey
Secretario



BR

2000258012	NESTOR YURI MELO GONZÁLEZ	79,448,380	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO	ABG CONSORCIO INMOBILIARIO S.A.	NESTOR YURI MELO GONZÁLEZ; ORLANDO AVILA AVILA Y MARIA ARGELIA TRIANA AVELLANEDA	JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2013-663 FECHA PROVIDENCIA: 15 DE AGOSTO DE 2013
2000258013	LUZ ALEIDA MORENO SOTO	65.822.884	EJECUTIVO SINGULAR	INFOMERKA LTDA	LUZ ALEIDA MORENO SOTO; EDUARD FERNANDO DIAZ Y JUAN CARLOS MELO PANTOJA	JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ/ ORIGEN JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOT	2014-0084 FECHA PROVIDENCIA 3 DE MARZO DE 2014
2000258019	MILEIDYS DEL CARMEN DOMINGUEZ MEJIA		DIVORCIO	JOSE RUBEN NAVAS CHAMBU	MILEIDYS DEL CARMEN DOMINGUEZ MEJIA	DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	2014-1439 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 01/JULIO/2015
2000258020	POWER GENERATION TECHNOLOGY S.A.S		EJECUTIVO SINGULAR	TECNICOS INDUSTRIALES COLOMBIANOS LTDA.	POWER GENERATION TECHNOLOGY S.A.S	17 DE FAMILIA DE CIRCUITO DE BOGOTÁ	2014-127 FECHA DE AUTO ADMISORIO: 18 MARZO 2014
2000258021	JUAN CARLOS MELO PANTOJA	80.513.365	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	INFOMERKA LTDA	LUZ ALEIDA MORENO SOTO; EDUARD FERNANDO DIAZ QUIROZ Y JUAN CARLOS MELO PANTOJA	2DO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BTA.	2014-1161 FECHA DE AUTO ADMISORIO: 4-SEP-14
2000258029	ANGEL ALBERTO TORRES	19.358,845	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A. NIT 900.200.960-9	ANGEL ALBERTO TORRES C.C. 19.358,845	JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C. / ORIGEN JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION	2014 - 0084 FECHA PROVIDENCIA: 3 DE MARZO DE 2014
2000258029	ANGEL ALBERTO TORRES	19.358,845	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A. NIT 900.200.960-9	ANGEL ALBERTO TORRES C.C. 19.358,845	QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C., JUZGADO DE ORIGEN JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	2014-00206 FECHA DEL AUTO: MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2014 Y AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2015
2000258030	ROSA MARIA ACOSTA VIUDA DE OSORIO		ORDINARIO DE PERTENENCIA	JOSE MODESTO MENDOZA MENDOZA Y MARTHA PATRICIA ALONSO CANTOR	RUDECINDA ACOSTA DE OSORIO EN SU CALIDAD DE HEREDERA DETERMINADA DE CAROLINA GARIBELLO Y CONTRA SUS HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	2011-00582 FECHA DEL AUTO: AUTO ADMISORIO DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2011- AUTO QUE RECONOCE DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2015 Y AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR DE FECHA 08 DE JULIO DE 2015
2000258035	HEREDEROS INDETERMINADOS DE SILVINA MAYORGA Y PAULINO MORA		ORDINARIO CIVIL	EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.	HEREDEROS INDETERMINADOS DE SILVINA MAYORGA Y PAULINO MORA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA - CUNDINAMARCA CARRERA 7 No. 11-91 PISO 5 TEL. 7 22 12 30	2013-100-1 OBJETO: NOTIFICACION DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE FECHA TRECE (13) DE JUNIO DE DOS MIL TRECE (2013) Y DE LOS QUE LO CORRIGEN A ESTE, DE FECHA DIEZ (10) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS TRECE (2013), Y DOS (2) DE DICIEMBRE DE AÑO DOS MIL CATORCE (2014) Y VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL QUINCE (2015)
2000258037	LUIS ORLANDO QUIROGA ARIZA	13952411	EJECUTIVO SINGULAR	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS P.H.	LUIS ORLANDO QUIROGA ARIZA Y BELLA MARIA VARGAS VARGAS	JUZGADO ACTUAL 17 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION DE BOGOTÁ	2012-01404 MANDAMIENTO DE PAGO: 19/02/2013 19/05/2015 FECHA DE EMPLAZAMIENTO
2000258039	CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASO FONDO NACIONAL DE AHORRO		EJECUTIVO SINGULAR	CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE SUBA DOS P.H.	ROSALBA HERNANDEZ GARCIA	JUZGADO ACTUAL: 29 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.	2005-00265 MANDAMIENTO DE PAGO: 21/02/2005 04/02/2014 FECHA DE EMPLAZAMIENTO: 04/02/2014

LA REPUBLICA
NIT. 860.009.759-2
CERTIFICADO

HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA
MARIA ESPERANZA PERDOMO DE PACATEQUE

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente.
Artículo 318 C.P.C. Modificado por el Artículo 30 de la ley 794 de 2003

NO. RECIBO/ PUBLICACIÓN	NOMBRE DE LA PERSONA CITADA	CEDULA Y/O NIT. DEL CITADO	NATURALEZA DEL PROCESO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	JUZGADO	NO. RADICACIÓN EXPEDIENTE
2000257997	JOSE RICARDO HERNANDEZ GARZON Y EVELIO DUARTE ACOSTA	11.437.872 11.386.993	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	JOSE RICARDO HERNANDEZ GARZON Y EVELIO DUARTE ACOSTA	23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA	2013-0882 FECHA MANDAMIENTO DE PAGO: 4 DE JULIO 2013
2000257999	CLEOTILDE LORENZA VDA. DE PIÑEROS		PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO CUANTIA: MINIMA	ABEL PIÑEROS RUIZ	CLEOTILDE LORENZA VDA. DE PIÑEROS Y PERSONAS INDETERMINADAS	PROMISCUO MUNICIPAL DE GUAYATA, BOYACA.	153254089001-2015-00036-00 OBJETO: NOTIFICACION DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA FECHA DEL AUTO ADMISORIO DEMANDA: JUNIO 5 DE 2015
2000258001	ALVARO ANDRES SAMBONI BUITRAGO EN LA CIUDAD DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "BATERITECA MUÑOZ"	80.221.289	ORDINARIO LABORAL	HECTOR ALFONSO PEÑUELA PORRAS	ALVARO ANDRES SAMBONI BUITRAGO EN LA CIUDAD DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "BATERITECA MUÑOZ"	TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	2014-00596 FECHA AUTO ADMISORIO: ABRIL 6 DEL 2015
2000258002	EDGAR HERNANDO CASTRO CASTAÑEDA	1.026.257.734	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	EDGAR HERNANDO CASTRO CASTAÑEDA Y EDGAR CASTRO ALCARCEL C.C. 19.308.699	15 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA	2014-1254 FECHA MANDAMIENTO DE PAGO: 10 DE SEPTIEMBRE 2014
2000258004	MYRIAM POSSO RAMIREZ Y JHOEL MAYKOLD GONZALEZ	31.281.476 Y 88.272.179	ORDINARIO	HEIDY ADRIANA VIRVIESCAS TOBO	MYRIAM POSSO RAMIREZ Y JHOEL MAYKOLD GONZALEZ	34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	2015-00681 FECHA AUTO ADMISORIO: 27/ 05/ 2015
2000258005	ANGÉLICA MARÍA BARBOSA CUERVO		EJECUTIVO PRENDARIO DE MENOR CUANTÍA	LYRA MOTORS LTDA	ANGÉLICA MARÍA BARBOSA CUERVO	(53) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (ORIGEN)	2011-0495 FECHA DE (LOS) AUTO (S) A NOTIFICAR: MAYO 10 DE 2011
2000258006	BAYONA CUERVO Y ASOCIADOS S.A.S.	900595753-5	EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA	RECAUDO FINANCIERO S.A.S.	BAYONA CUERVO Y ASOCIADOS S.A.S.	JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA, D.C. PARA ASUNTOS DE MINIMA CUANTIA	2014-00820 FECHA DE (LOS) AUTO (S) A NOTIFICAR: 9 DE JULIO DEL 2014, POR EL CUAL SE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
2000258007	TODOS LOS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION CONTRA EL DEUDOR PARA QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER MEDIANTE ACUMULACION DE DEMANDADOS		EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	CONJUNTO RESIDENCIAL VERSALLES	LUIS HUGO PINTO RESTREPO C.C. 19.051.067 Y JANETH CRISTINA DUARTE WARRIQUE C.C. 51.710.856	52 CIVIL MUNICIPAL	1999-14511 FECHA MANDAMIENTO DE PAGO: 04 DE OCTUBRE DE 1999 DEMANDA ACUMULADA 04 DE AGOSTO DE 2004
2000258008	CLEMENCIA CORTES DE MARTINEZ	41.480.316	EJECUTIVO SINGULAR	SERVICIO NACIONAL COOPERATIVO SENALCOOP	CLEMENCIA CORTES DE MARTINEZ	DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA	2013-00056 FECHA MANDAMIENTO DE PAGO: FEBRERO 13 DE 2013
2000258010	1- JORGE MAURICIO INFANTE NIÑO	17.336.060	PROCESO VERBAL ART. 74 LEY 1116 DE 2006	1. INVERTACTICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL IDENTIFICADA CON EL NIT No. 900.133.225-6	1- JORGE MAURICIO INFANTE NIÑO C.C.: 17.336.060 2- ALESSANDR CORRIODRI C.E.: 320480 3- NCCL INVESTMENTS INC DOCUMENTO P10000015247, REPRESENTADA LEGALMENTE POR CLAUDIA JARAMILLO PALACIOS 4- CLAUDIA JARAMILLO PALACIOS	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, BOGOTÁ D.C.	2014-802-023 AUTOS A NOTIFICAR: 1- AUTO ADMITE DEMANDA DE FECHA TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2014.

29

Olga María Padilla Amaya
Abogada

Señor:

JUEZ DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR
DEMANDANTE: EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA
DEMANDADO: JUAN FRANCISCO PACATEQUE ACEVEDO Y HEREDEROS
INDETERMINADOS DE MARÍA ESPERANZA PERDOMO DE
PACATEQUE.
RAD: EXPEDIENTE: 2014- 1439
ASUNTO: ADJUNTO CONSTANCIA DE EMPLAZAMIENTO

OLGA MARÍA PADILLA AMAYA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 36.149.755 de Neiva, abogada en ejercicio y titular de la Tarjeta Profesional No. 33100 del C.S.J., obrando como apoderada de la parte actora dentro del proceso que cito en referencia, con todo respecto me permito adjuntar original de la edición del periódico LA REPÚBLICA, en el cual consta la publicación del edicto emplazatorio mediante el cual se surte la notificación del auto que ordeno el emplazamiento de los demandados dentro del presente proceso de conformidad a lo previsto en el artículo 318 del C.P.C. ordenado por su despacho.

Por lo anterior, solicito respetuosamente se sirva librar mandamiento de pago y continuar con el trámite procesal previsto en esta actuación.

Cordialmente,


OLGA MARIA PADILLA AMAYA
C.C. No 36.149.755 de Neiva
T.P. No 33100 del C.S.J.

EL JUEZ DE CIVIL N.º 16
BOGOTÁ 16-NOV-2014 11:45

B de
09 F1



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Dieciséis Civil Municipal
de Bogotá

En la Fecha:

12 de AGO 2015

Al Despacho:

FERNANDEZ FORTO
EMPRESARIO

El Secretario(a)

REF EN SILENCIO

- 2 -

30

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil quince (2015)

RAD: 2014 – 1439

Vista la publicación allegada por la parte demandante, encontró esta sede judicial que la misma deberá repetirse, toda vez que se notificó el contenido de una providencia más no de la existencia de los títulos ejecutivos, tal y como dispone el artículo 1434 del C.C.

Como consecuencia, el ejecutante intente nuevamente las diligencias de que trata el canon 318 del C. de P.C., teniendo en cuenta lo señalado.

NOTIFÍQUESE

LIGIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PEREZ

Juez.-

(2)

jvr

<p style="text-align: center;">JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. _____ hoy _____ a las 8:00 A.M.</p> <p style="text-align: center;">DAVID ANTONIO GONZÁLEZ - RUBIO BRIARTE <i>Secretario</i></p>

2000259896

DRILLING INTERNATIONAL S.A.S.

900,443,847-7

EJECUTIVO SINGULAR

DE DESCONGESTION BOGOTA

FECHA DE NOTIFICACION

DE LA DEMANDA: 19 DE MAYO DE 2014

FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO: 19 DE MAYO DE 2014

2000259898	COMPANIA ADMINISTRADORA DE VEHICULOS E INVERSIONES CAVI LTDA	9002782313	RESTITUCION DE TENENCIA	DANIEL FELIPE RODRIGUEZ SARMIENTO C.C. 94393044	COMPANIA ADMINISTRADORA DE VEHICULOS E INVERSIONES CAVI LTDA	14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION	2012-469 PROCEDENTE DEL JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL FECHA AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 16 DE AGOSTO DEL 2012 Y EL AUTO QUE CORRIGE DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2013
2000259908	SUSPENDASE EL PAGO A TODOS LOS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION CONTRA EL DEUDOR, PARA QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER MEDIANTE ACUMULACION DE SUS DEMANDAS, DENTRO DE LOS CINCO DIAS SIGUIENTES A LA EXPIRACION DEL TERMINO DEL EMPLAZAMIENTO EFECTUADO DE CONFORMIDAD A LO CONSAGRADO EN EL ART. 540 DEL C.P.C.		EJECUTIVO SINGULAR	EDIFICIO CAMILO ALFONSO PROPIEDAD HORIZONTAL	LAURA VIVIANA MENDOZA ARDILA C.C. No. 53,055,025- JULIA CAROLINA MENDOZA ARDILA C.C. No. 52,804,455 Y ARNOLDO DAGOBERTO MENDOZA REYES C.C. No. 174,177	CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	2011-254 AUTO MANDAMIENTO DE PAGO ACUMULADO: 16 DE OCTUBRE DE 2014
2000259913	MANUEL MARIA GARCIA HUERTAS		EJECUTIVO SINGULAR	VICTOR MANUEL NIETO BERNAL C.C. 79,351,184 DE BOGOTA	MANUEL MARIA GARCIA HUERTAS	JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. CIUDAD: BOGOTA	1100140034-2014-00573-00 AUTO ADMISORIO DEL : 7 DE JULIO DE 2014
2000259917	ANDREA DEL PILAR BELTRAN MARTINEZ	52,917,671	EJECUTIVO SINGULAR	GUSTAVO SILVA ORTIZ	ANDREA DEL PILAR BELTRAN MARTINEZ LAURA GERALDINE TIBAQUIRA AGUILAR	CIVIL MUNICIPAL CIUDAD : MADRID- CUNDINAMARCA	571-2014 (FECHA) MANDAMIENTO DE PAGO: VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE 2014
2000259925	FERDINANDO GIGANTE MESA Y ROSA ADRIANA GIGANTE MESA		VERBAL SUMARIO DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO	LILIA BECERRA MEJIA	FERDINANDO GIGANTE MESA Y ROSA ADRIANA GIGANTE MESA	JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2015-00659 FECHA DE AUTO ADMISORIO. VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE(2015)
2000259929	DANIEL ARTURO GONZALEZ VARGAS		PETICION DE HERENCIA Y DEMANDA REIVINDICATORIA	CARLOS ALBERTO SALGADO GONZALEZ ANA PAULINA SALGADO GONZALEZ MANUEL GUILLERMO SALGADO GONZALEZ	BLANCA MARINA LEON DE MORA Y DANIEL ARTURO GONZALEZ VARGAS	NOVENO DE FAMILIA DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.	2014-699 FECHA AUTO ADMISORIO: 14 DE OCTUBRE DE 2014
2000259939	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA MARIA ESPERANZA PERDOMO DE PACATEQUE (Q.E.P.D.)		EJECUTIVO SINGULAR	EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA	JUAN FRANCISCO PACATEQUE ACEVEDO Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA MARIA ESPERANZA PERDOMO DE PACATEQUE	DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2014-1439 AUTO QUE ORDENO NOTIFICAR LA EXISTENCIA DEL TITULO (ART. 1434 C.C.) 01/JULIO/2015
2000259945	HEREDEROS INDETERMINADOS		PETICION DE HERENCIA	LUZ HELENA BERMUDEZ SUAREZ	HEREDEROS DE JOSE RIGOBERTO BERMUDEZ HERNANDEZ	JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGA	338/14 AUTO ADMISORIO: 1 DE OCTUBRE DEL 2014
2000259946	MARIA INES CHAVARRIA TEQUIA		SUCESION INTESTADA	CAUSANTE JOSE VICENTE CHAVARRIA SIZA		JUZGADO 8o DE FAMILIA DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. CIUDAD: BOGOTA D.C.	2,013-264 (FECHA) AUTO ADMISORIO: 19 DE ABRIL DE 2,013

EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DÍAS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DEL LISTADO. SI EL EMPLAZADO NO COMPARECE, SE LE DESIGNARÁ CURADOR AD-LITEM, CON QUIEN SE SURTIRÁ LA NOTIFICACIÓN

LA REPUBLICA
CERTIFICADO
NIT: 860.009.759-2

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente.
Artículo 318 C.P.C. Modificado por el Artículo 30 de la ley 794 de 2003

NO. RECIBO/ PUBLICACION	NOMBRE DE LA PERSONA CITADA	CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO	NATURALEZA DEL PROCESO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	JUZGADO	NO. RADICACIÓN EXPEDIENTE
2000259853	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS ALBERTO PINILLA RAMOS		ORDINARIO PETICION DE HERENCIA DE MARIA URSULA GARNICA PINILLA Y OTROS CONTRA ALFONSO PINILLA RAMOS Y OTROS	MARIA URSULA GARNICA PINILLA Y OTROS	VICTOR HERNANDO, CARLOS ARTURO Y ANGEL ARVEY PINILLA GARNICA Y ALFONSO PINILLA RAMOS Y OTROS	JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO CHIQUINQUIRA, CARRERA 7 # 14 A- 21 PISO 1º. PALACIO DE JUSTICIA CHIQUINQUIRA	15-176-31-84-001-2014-0053 (6074) OBJETO: NOTIFICACION POR EDICTO EMPLAZATORIO A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS ALBERTO PINILLA RAMOS SEGUN EL ARTICULO 318 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL PARA QUE SE PRESENTE A RECIBIR NOTIFICACION DEL AUTO ADMISORIO DE DEMANDA PROFERIDO POR EL SEÑOR JUEZ PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CHIQUINQUIRA (BOYACA) DE FECHA 10 DE MARZO DE 2014
2000259864	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE GABRIEL HERRERA		DECLARACION DE LA UNION MARITAL DE HECHO	ROSA MELBA GALVIS CORREA	YOMAR FABIAN HERRERA GALVIS	JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA (HUILA)	41001311000320150032400 ADVERTENCIA: SI VENCIDO EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO DE QUINCE (15) DIAS DESPUES DE LA PUBLICACION DEL LISTADO PARA NOTIFICARSE PERSONALMENTE DEL AUTO ADMISORIO DE FECHA 16 DE JULIO DE 2015, SE ENTENDERÁ SURTIDO EL EMPLAZAMIENTO. SI EL EMPLAZADO NO COMPARECE SE LE DESIGNARÁ CURADOR AD-LITEM, CON QUIEN SE SURTIRA LA NOTIFICACION Y SE CONTINUARA EL PROCESO
2000259879	MOISES MEDINA VARGAS (DEMANDADO)		ORDINARIO DE MAYOR CUANTIA. NULIDAD ABSOLUTA POR SIMULACION	CLEMENCIA MEDINA VARGAS, MARIA EUGENIA MEDINA VARGAS, GLADYS MEDINA VARGAS, RICARDO MEDINA VARGAS Y GERARDO MEDINA VARGAS	MOISES MEDINA VARGAS Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE BENIGNO MEDINA BOGXIGA	20 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTA DIRECCION: CARRERA 10 No. 14-33 PISO 15 BOGOTA D.C.	2015-0689 PARA NOTIFICAR: AUTO QUE ADMITE DEMANDA FECHA DE LA PROVIDENCIA: 16 DE JUNIO DE 2015
2000259889	INES GOMEZ DIAZ	22,278,363	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	MARTHA ELOISA HOFFMAN IMEDIO	PORVENIR S.A. - INES GOMEZ DIAZ Y OTROS	JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.	2013-093 FECHA DE AUTO DE ADMISORIO: 16 DE SEPTIEMBRE 2013
						JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL	2014-421

Olga María Padilla Amaya

Abogada

JUZGADO 16 CIVIL MPAL

32
12/10/15

88022 2-OCT-15 15:15

Señor:

JUEZ DIECISEÍIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR
DEMANDANTE: EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA
DEMANDADO: JUAN FRANCISCO PACATEQUE ACEVEDO Y HEREDEROS
INDETERMINADOS DE MARÍA ESPERANZA PERDOMO DE
PACATEQUE.
RAD: EXPEDIENTE: 2014- 1439
ASUNTO: ADJUNTO CONSTANCIA DE EMPLAZAMIENTO

OLGA MARÍA PADILLA AMAYA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 36.149.755 de Neiva, abogada en ejercicio y titular de la Tarjeta Profesional No. 33100 del C.S.J., obrando como apoderada de la parte actora dentro del proceso que cito en referencia, con todo respecto me permito adjuntar original de la edición del periódico LA REPÚBLICA de fecha 13 de septiembre de 2015, en el cual consta la publicación del edicto emplazatorio mediante el cual se surte la notificación de la existencia del título ejecutivo a los herederos indeterminados tal como lo dispone el Art 1434 del C.C., de conformidad a lo previsto en el artículo 318 del C.P.C. ordenado por su despacho.

Por lo anterior, solicito respetuosamente se sirva librar mandamiento de pago y continuar con el trámite procesal previsto en esta actuación.

Cordialmente,


OLGA MARÍA PADILLA AMAYA
C.C. No 36.149.755 de Neiva
T.P. No 33100 del C.S.J.

Teléfono celular: 311-2879026

Correo Electrónico: olgamariapadilla@gmail.com



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado 16 Civil
 Municipal de Bogotá D. C.

114 801 2011

Al despacho del Señor Juez hoy

- 1 Se presentó en tiempo allegó copias
- 2 No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3 La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4 Venció el término de traslado del recurso de reposición
- 5 Venció el término de traslado anterior la (s) parte (s) se pronunciaron en tiempo SI NO
- 6 Venció el término de emplazamiento
- 7 El término de emplazamiento venció al (los) empleado (s) no demostró publicación auto anterior
- 8 Dentro cumplimiento auto anterior
- 9 Se presentó la anterior el auto anterior
- 10 Corrió Auto anterior
- 11 Que *Empresario* para resolver

El (la) secretario (a)

[Handwritten signature]

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., quince (15) de octubre de dos mil quince (2015)

RAD: 2014 - 1439

Agréguese a autos la constancia de la publicación del edicto aportada y téngase en cuenta en su oportunidad procesal.

Asimismo, encontrándose vencidos los términos del edicto emplazatorio, según lo dispuesto por el artículo 318 del C. de P. C., sin que de los herederos indeterminados de la señora María Esperanza Perdomo procedieran a estar a derecho el Juzgado **DISPONE**:

1. Designarle CURADOR AD LITEM, con quien se surtirá la notificación.
2. Para el efecto, nómbrase Curador Ad Litem de la lista oficial de auxiliares de la justicia adjunta a uno de los siguientes auxiliares de la justicia:

1.- Dr. Jose Hernon Acosta. Dir.

2.- Dr. Jorge Alberto González Dir.

3.- Dra. Blanca Cecilia Edrós Dir.

Comuníquesele su designación de acuerdo con el art. 9 ibídem.

Señálese la suma de \$ 300.000 M/Cte como gastos provisionales de curaduría, los cuales serán de cargo de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,


LIGIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PEREZ

Juez.-
(2)

por

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 02 hoy 20 MAR 2015 a las 8:00 A.M.

D. DAVID ANTONIO GONZÁLEZ - RUBIO BREAKLEY
Secretario



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.

INFORME dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 14-01439 de EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA contra JUAN FRANCISCO PACATEQUE ACEVEDO

Me permito informar a la señora secretaria que el proceso de la referencia, una vez revisada la última actuación en el sistema de gestión judicial, se registra "RECEPCION MEMORIAL" con fecha 3 de noviembre de 2015 y su ubicación **SECRETARÍA**, y en su contexto dice "SOLICITUD ADICION MEDIDA DE EMBARGO (luz) queda para desanotar auto primer cuaderno.

El proceso al elaborar el oficio, se le dejó encima del escritorio del secretario anterior, Dr. DAVID ANTONIO GONZÁLEZ- RUBIO BREAKKEY, pendiente por registrar en el sistema auto del primer cuaderno en el que se nombra la terna de curadores, ya que se constata en el sistema que no fue desanotado por estado.

Se aclara que el expediente fue ubicado en oficios PARA FIRMA, en el momento de realizar el respectivo conteo de los procesos, durante el inventario que se llevó a cabo en fecha posterior al cierre del juzgado por Asamblea Permanente, esto es posterior al 12 de enero de 2016.

Sírvase proveer.

Luz Alba Soler Valero
LUZ ALBA SOLER VALERO
Escribiente

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DICECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 7

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá, D.C., **DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)**, en la fecha se hizo presente en la secretaria del Juzgado el (la) Dr (a) **JOSE HERNAN ACOSTA PINEDA** C.C. No. 2312466 GUAMO, T.P. No. 40526 del C.S. de la JUD., carnet que lo acredita como auxiliar de la justicia con vencimiento el 15 de enero de 2018, **CURADOR AD LITEM** de los herederos indeterminados de la señora **MARIA ESPERANZA PERDOMO DE PACATEQUE** dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 14-1439** conforme al auto de fecha 11 de Julio de 2015. Se le otorga el término de ley para la correspondiente contestación de demanda.

Se deja constancia de que al notificado se le hace entrega del correspondiente traslado de la demanda

El notificado,


JOSE HERNÁN ACOSTA PINEDA
CURADOR AD LITEM

QUIEN NOTIFICA,


LUZ ALBA SOLER VALERO
Escribiente


BEYANID RODRÍGUEZ OCHOA
Secretaria

DR. HERNAN ACOSTA PINEDA
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

36

JUZGADO 16 CIVIL MPAL

00228 18-APR-16 15:06

02 FI

SEÑOR DR.
JUEZ dieciséis CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE : EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA.
DEMANDADOS : YHEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA ESPERANZA PERDOMO DE
PACANTEQUE
RADICADO : 2.014 - 1439.

José Hernán Acosta Pineda; mayor de edad abogado en ejercicio identificado civil y profesionalmente con C.C. No.2.312.466 del Guamo Tolima y T.P. 40526 del C.S.J. y actuando en mi condición de curador ad-litem de los demandados y emplazados en este proceso y encontrándome dentro del término legal que me concede la ley para estos efectos, debo informar al despacho que:

A LAS PRETENSIONES:

En relación a las pretensiones aludidas en la demanda por la parte actora en su libelo y en razón a que las desconozco, ni las acojo ni las niego, en consecuencia me atengo a los resultados del proceso.

A LOS HECHOS:

A los hechos con los cuales la parte actora motiva sus pretensiones, puedo manifestar que luego de leerlos y analizarlos cuidadosamente, observo que existe una amplia relación entre aquellos y lo pretendido por la parte actora y que igualmente no se vislumbran nulidades que afecten el trámite procesal ni excepciones que proponer.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

DR. HERNAN ACOSTA PINEDA
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

Las normas aplicables a esta clase de procesos, considero son las anunciadas por el apoderado de la parte actora en su libelo, por ende ellas deben aplicarse en lo pertinente en el trámite procesal.

PRUEBAS

En relación al acápite probatorio, comedidamente ruego al Señor Juez, tener en cuenta como tales, las allegadas al proceso por el apoderado de la parte actora, las solicitadas y las que de oficio el despacho considere prudente decretar, si ellas fueren necesarias en la etapa probatoria.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Secretaría de su despacho o en la Av. Jiménez No.4-49 Oficina 907 de Bogotá D.C.

Del Señor Juez con todo respeto,


JOSÉ HERNÁN ACOSTA PINEDA
C.C.No.2.312.466 GUAMO TOLIMA
T.P. 40526 DEL C.S.J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de Mayo de dos mil dieciséis (2016)

INFORME SECRETARIAL

La suscrita secretaria informa que el curador AD- LITEM se notificó el 12 de abril del presente año, quien dentro del término contesta la demanda pareo no propone excepciones.

BEYANID RODRÍGUEZ OCHOA
SECRETARIA

23 MAY 2016

(Handwritten signature)
C11



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICADO: 2014-1439

BOGOTA D.C.

03 JUN. 2016

Reunidos los requisitos legales y los establecidos en los artículos 82, 422 y siguientes del C.G del P. y artículo 48 de la Ley 675 de 2001, el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA en favor de **EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA** contra **JUAN FRANCISCO PACAQUETE ACEVEDO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA ESPERANZA PERDOMO DE PACATEQUE (Q.E.P.D.)** por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de **\$8.378.675** por concepto de cuotas de administración vencidas y no pagadas correspondiente a los años 2011, 2012, 2013 y 2014.
2. Por los intereses moratorios de cada una de las cuotas vencidas y no pagadas liquidadas desde que cada cuota se hizo exigible y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera.
3. Por las cuotas futuras que se causen con posterioridad a la presentación de la demanda de conformidad con lo previsto en el Artículo 431 del C.G.P.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Concédase a la parte demandada el término de cinco (5) días para cancelar el crédito, conforme lo dispone el artículo 431 del C.G del P., ó diez (10) días para formular excepciones de acuerdo a lo previsto en artículo 442 Ibídem. Notifíquese de conformidad con los artículos 291 al 292 y 301 ejúsdem.

Se reconoce al abogado OLGA MARIA PADILLA AMAYA como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

LIGIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PEREZ
Juez (2)

age

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL La providencia anterior se notifica por anotación en estado No <u>38</u> hoy <u>07 JUN. 2016</u> a las <u>8:00</u> A.M. BEYANID RODRÍGUEZ OCHOA Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICADO: 2014-1439

BOGOTA D.C. 03 JUN. 2016

Téngase por notificado el título base de la ejecución, a los herederos indeterminados de la señora MARIA ESPERANZA PERDOMO DE PACATEQUE (Q.E.P.D.) de forma personal y a través de curador adlitem.

NOTIFÍQUESE,

LIGIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PEREZ
Juez (2)

age

<p>JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en estado No <u>3</u> hoy <u>03 JUN 2016</u> a las 8:00 A.M.</p> <p>BEYANID RODRÍGUEZ OCHOA</p> <p>Secretario</p>

21

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DICECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 7

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá, D.C., DICEISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), en la fecha se hizo presente en la secretaria del Juzgado el (la) Dr. JOSE HERNAN ACOSTA PINEDA C.C. No. 2.312.466 de GUAMO con T.P. No. 40526 del C.S. de la JUD, en calidad de CURADOR AD-LITEM de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA ESPERANZA PERDOMO DE PACATEQUE (Q.E.P.D) dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 14-1439 de EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA contra JUAN FRANCISCO PACATEQUE ACEVEDO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARAIA ESPERANZA PERDOMO DE PACATEQUE, providencia a notificar auto que LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO de fecha TRES (03) DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).

Informándole que cuenta con un término de CINCO (05) días para PAGAR y/o DIEZ (10) días para CONTESTAR LA DEMANDA Y/O EXCEPCIONAR.

Se deja constancia de que el notificado, se le hace entrega del correspondiente traslado de la demanda

El notificado,


JOSE HERNAN ACOSTA PINEDA

QUIEN NOTIFICA,

FANNY MARTINEZ M.

La secretaria,


BEYANID RODRIGUEZ OCHOA

DR. HERNAN ACOSTA PINEDA
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

Handwritten initials: "JA" and "R"

Andrés Maldonado Sarmiento

JUZGADO 16 CIVIL MPAL

SEÑOR DR.
JUEZ DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

01006 23-JUN-16 16:09

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE : EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA.
DEMANDADOS : JUAN FRANCISCO PACATEQUE ACEVEDO Y HEREDEROS
INDETERMINADOS DE MARIA ESPERANZA DE PACATEQUE. (q.e.p.d.)
RADICADO : 2.014 - 1439.

José Hernán Acosta Pineda; mayor de edad abogado en ejercicio identificado civil y profesionalmente con C.C. No.2.312.466 del Guamo Tolima y T.P. 40526 del C.S.J. y actuando en mi condición de curador ad-litem de demandados y emplazados en este proceso y encontrándome dentro del término legal que me concede la ley para estos efectos, debo informar al despacho que:

A LAS PRETENSIONES:

En relación a las pretensiones aludidas en la demanda por la parte actora en su libelo y en razón a que las desconozco, ni las acojo ni las niego, en consecuencia me atengo a las resultas del proceso.

A LOS HECHOS:

A los hechos con los cuales la parte actora motiva sus pretensiones, puedo manifestar que las cuotas cobradas por la administración del Edificio demandante, por el año 2.011 se encuentran prescritas por la razón que han transcurrido mas de cinco años para su ejecución y cobro, por ende propongo la excepción de prescripción consagrada en los arts. 784, y siguientes del código de comercio .

Las demás cuotas cobradas del año 2012 al 2.014, se encuentran vigentes para su ejecución, por ende prestan cobro ejecutivo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

DR. HERNAN ACOSTA PINEDA
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

Las normas aplicables a esta clase de procesos, considero son las aquí anunciadas y las propuestas por el apoderado de la parte actora, por ende ellas deben aplicarse en lo pertinente en el trámite procesal.

PRUEBAS

En relación al acápite probatorio, comedidamente ruego al Señor Juez, tener en cuenta como tales, las allegadas al proceso por el apoderado de la parte actora, las solicitadas y las que de oficio el despacho considere prudente decretar, si ellas fueren necesarias en la etapa probatoria.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Secretaría de su despacho o en la Av. Jiménez No.4-49 Oficina 907 de Bogotá D.C.

Del Señor Juez con todo respeto.

JOSÉ HERNÁN ACOSTA PINEDA
C.C.No.2.312.466 GUAMO TOLIMA
T.P. 40526 DEL C.S.J.

ly

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

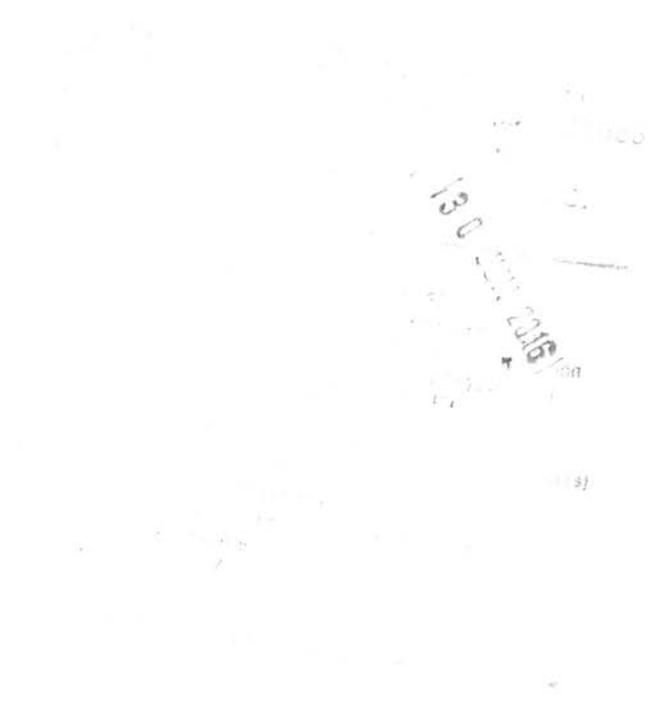
Bogotá D.C., treinta (30) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

INFORME SECRETARIAL

La suscrita secretaria informa que el curador AD- LITEM se notificó el 17 de junio del presente año, quien dentro del término contesta la demanda pero no propone excepciones.

BEYANID RODRÍGUEZ OCHOA
SECRETARIA

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the typed name and title.



45

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.

22 JUL. 2016

RAD: 2014-1439.

Se tiene por notificado a los herederos indeterminados de MARIA ESPARANZA PERDOMO DE PACATEQUE, por intermedio del curador ad litem, del auto mandamiento de pago de fecha 3 de junio de 2016, quien dentro del término contesto la demanda y no propuso excepciones.

Una vez se notifique al demandado JUAN FRANCISCO PACATEQUE ACEVEDO, del mandamiento de pago se continuara con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE,



MARTHA ELISA MUNAR CADENA

JUEZ(2)

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica por anotación en estado
No 57 hoy 23 JUL 2016 a las 8:00 A.M.
LIDA XIOMARA CEDIEL BARRIOS

Olga María Padilla Amaya

Abogada

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

83928 7-SEP-16 14:40

46
B
15 F15

Señor:

JUEZ DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR
DEMANDANTE: EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA
DEMANDADO: JUAN FRANCISCO PACATEQUE ACEVEDO Y HEREDEROS
INDETERMINADOS DE MARÍA ESPERANZA PERDOMO DE
PACATEQUE.
RAD: EXPEDIENTE: 2014 - 1439
ASUNTO: ANEXO INFORME DE NOTIFICACIÓN.

OLGA MARÍA PADILLA AMAYA, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No 36.149.755 de Neiva, Abogada en ejercicio y titular de la Tarjeta Profesional No 33100 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de la parte actora dentro del proceso que cito en referencia, me permito anexar el informe presentado por la empresa responsable de la entrega de las notificaciones a la parte demandada, conforme lo previsto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, efectuada satisfactoriamente en la Carrera 10A No 120-49 Apto 205, de Bogotá, y se registró con la siguiente observación: "LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCIÓN".

Por lo anterior, solicito continuar con el trámite procesal previsto en esta actuación.

Cordialmente,


OLGA MARÍA PADILLA AMAYA
C.C. No 36.149.755 de Neiva
T.P. No 33100 del C.S.J.

Teléfono celular: 311-2879026

Correo Electrónico: olgamariapadilla@gmail.com

SERVIPOSTAL LOGISTICA NACIONAL S.A.S. NIT
 900190458-8 Reg. Postal 0322 CRA 65 # 100-15 t. 2 Ofc
 1505 BOGOTA PBX: 8122587 Lic.MIN
 COMUNICACIONES 003655 www.servipostal.com.co/



ORDEN
 PRODUCCIÓN
 3561586

RESOLUCION DIAN No. 110000565807 del 2014-02-04 SOMOS REGIMEN COMUN, RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR. NUMERACION AUTORIZADA
 000000000001 AL 00000100000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 16-06-14 11:12:51		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD CUNDINAMARCA BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN NATALYBUITRAGO		
REMITENTE JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN		TELÉFONO		
ENVIADO POR EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA PH			RADICADO 2014-1439		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTÍCULO N° Citacon Para Diligencia de Notificacion Personal Art. 291 del C.G.P.		
DESTINATARIO JUAN FRANCISCO PACATEQUE ACEVEDO			DIRECCIÓN CRA 10 A NO 120 - 49 APTO 205			CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN 0	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO 3.3	DIMENSIONES L 1 A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 10000	VALOR 7500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 7500
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RESIDE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA		EDIFICIO ERA 2001 Cra 10A N° 120-49 PORTERIA 15 JUN 2016 SPL			Rehusado		No Reside		No Existe
DESCRIPCIÓN					FECHA Y HORA DE ENTREGA		TELÉFONO		

DESTINATARIO

Ser 1



CERTIFICA QUE:

Nº de CERTIFICADO: 410005235
ARTICULO:
RADICADO: 2014-1439
OFICINA ORIGEN: BTA_PRINCIPAL
(NATALYBUITRAGO)

EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2016 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA RADICADO: 2014-1439

DEMANDANTE: EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA P.H

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

NOTIFICADO: JUAN FRANCISCO PACATEQUE ACEVEDO

DIRECCIÓN: CRA 10 A NO 120- 49 APTO 205

CIUDAD: BOGOTA D.C.

RECIBIDO POR: SELLO EDIFICIO ERA 2001 PORTERIA

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 1

SERVACIÓN: La persona a notificar si reside o labora en esta direccion.

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2016

CORDIALMENTE,

Firma Autorizada

Lic.min.com. 003655 NIT 900190458-8 Reg. Postal 0322 Dir. CRA 65 # 100-15 t. 2 Ofc 1505 Tel. 8122587 BTA_PRINCIPAL - Colombia





49

JUZGADO: DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCION: Carrera 10 No. 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina de Bogotá D.C.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ARTICULO 291 DEL C.G.P.

Señor

Nombre: JUAN FRANCISCO PACATEQUE ACEVEDO

Dirección Carrera 10A No.120-49 apartamento 205

CIUDAD: Bogotá

DD/MM/AAA

10/06/2016

No del proceso / naturaleza del proceso / fecha de providencia

/ DD /MM / AAA/

2014-1439

/

Ejecutivo Singular

/ 03 / 06 / 2016/

Demandante

EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA P.H.

Demandados

JUAN FRANCISCO PACATEQUE ACEVEDO

HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA ESPERANZA PERDOMO DE PACATEQUE

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 X 10 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:

parte interesada

OLGA MARÍA PADILLA AMAYA

Nombre apellidos

nombre y apellidos

Firma


Firma



CERTIFICA QUE:

Nº de CERTIFICADO: **410014348** ARTICULO: **NOTIFICACION POR AVISO ART 292 DEL C.G.P.**
RADICADO: **2014-1439** OFICINA ORIGEN: **BTA_PRINCIPAL (NATALYBUITRAGO)**

EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2016 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA RADICADO: 2014-1439

DEMANDANTE: EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA P.H

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

NOTIFICADO: JUAN FRANCISCO PACATEQUE ACEVEDO

DIRECCIÓN: CRA 10 A NO 120- 49 APTO 205 CIUDAD: BOGOTA D.C.

RECIBIDO POR: SELLO EDIFICIO ERA 2001 PORTERIA

CÉDULA: 0 TELÉFONO: 1

OBSERVACIÓN: La persona a notificar si reside o labora en esta direccion.

EXO: COPIA MANDAMIENTO DE PAGO- COPIA SIMPLE DEMANDA

		AM MENSAJES S.A.C. NIT 900230715-9 Reg. Postal - CRA 65 Of. 100-15 L 2 Ofc. 1505 BOGOTÁ PBX: 8122587 - 30001947 Lic. MIN. COMUNICACIONES 0000397 http://acuseelectronico.com				ORDEN PRODUCCIÓN 8400		DESTINATARIO	
RESOLUCION DIAN No. 11000057 del 2014-05-15 SOMOS REGISTRADOS EN EL REGIMEN COMUNI. RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR. NUMERACION AUTORIZADA 0000000001 AL 0000000000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO									
FECHA Y HORA DE ADMISION 2016-08-22 11:30:13		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD CUNDIPA/MARCA BOGOTA D.C. CP 11001000		OFICINA ORIGEN NATALYBUITRAGO			TELÉFONO
REMITENTE JUZGADO 16 CIVIL MUNIC. PAL DE BOGOTA		NIT / P.D.C IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN		24 AGO 2016			
ENVIADO POR EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA PH		RADICADO 2014-1439		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTICULO Nº Notificación por Aviso Art 292 del C.G.P.		NUM. OBLIGACIÓN	
DESTINATARIO JUAN FRANCISCO PACATEQUE ACEVEDO		DIRECCIÓN CRA 10 A NO 120 - 49 APTO 205		CÓDIGO POSTAL 230		230 pm			
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
M.SJ	1	GRS	L A A A	1	10000	7500			7500
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A COFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA		EDIFICIO ERA 2001			D M A		Rehusado No Reside No Existe		
DESCRIPCIÓN		CRA 10A NO 120-49 PORTERIA			DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVIO NO SON OBJETOS DE PROHIBICION TRANSACCION O NEGOCIACION DE INTERCOMERCIO		NOMBRE Y C.C.I.A TELÉFONO 120-49		
COPIA MANDAMIENTO DE PAGO- COPIA SIMPLE DEMANDA		FECHA Y HORA DE ENTREGA		D M A		PORTERIA		TELÉFONO	

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2016

CORDIALMENTE,



Firma Autorizada



JUZGADO: DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

59

DIRECCION: Carrera 10 No. 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina de Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISOS

Artículo 292 del C.G.P.

Señor

Nombre: JUAN FRANCISCO PACATEQUE ACEVEDO

Dirección Carrera 10A No.120-49 apartamento 205

DD/MM/AAA

CIUDAD: Bogotá

18/07/2016

No del proceso / naturaleza del proceso / providencia

fecha de

/ DD /MM / AAA/

2014-1439

/

Ejecutivo Singular

/ 03 / 06 / 2016/

Demandante

Demandados

EDIFICIO HOTEL
SANTA CLARA P.H.

JUAN FRANCISCO PACATEQUE
ACEVEDO

HEREDEROS INDETERMINADOS
DE MARÍA ESPERANZA
PERDOMO DE PACATEQUE

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 03 del mes de Junio del año 2016, en el cual se admite la demanda , profiere mandamiento de pago X en su contra.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Anexo para la notificación copia simple del auto de admisión de la demanda copia mandamiento de pago X copia simple de la demanda X.

Empleado Responsable:

parte interesada

Nombre y apellidos

nombre y apellidos





AM MENSAJES S.A.S NIT 900230715-9 Reg. Postal -
 CRA 35 ◆ Num. 100-15 L 2 Ofc 1505 BOGOTA PBX:
 8122587 - 3006921847 Lic. MIN COMUNICACIONES
 0000397 http://acuseelectronico.com /
 olmedocurreas@hotmail.com



* 4 1 0 0 1 4 3 4 8 *

ORDEN
 PRODUCCIÓN
 8400

REMITENTE

RESOLUCION DIAN No. 110000579266 del 2014-05-15 SOMOS REGIMEN COMUN. RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR. NUMERACION AUTORIZADA 0000000001 AL 000005000000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-08-22 13:30:13		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD CUNDINAMARCA BOGOTA D.C. CP:11001000				OFICINA ORIGEN NATALYBUITRAGO			
REMITENTE JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA				NIT / DOC IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN		TELÉFONO			
ENVIADO POR EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA PH			RADICADO 2014-1439		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTÍCULO N° Notificación por Aviso Art 292 del C.G.P.				
DESTINATARIO JUAN FRANCISCO PACATEQUE ACEVEDO				DIRECCIÓN CRA 10 A NO 120 - 49 APTO 205		CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 100		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 10000	VALOR 7500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 7500
DICE CONTENER MUESTRA 000		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
DESCRIPCIÓN COPIA MANDAMIENTO DE PAGO- COPIA SIMPLE DEMANDA						Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C.]					
FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELÉFONO											

IMPRESO POR SOFTWARE AM

57

Radica Germán Gutiérrez
X. Juan Gutiérrez

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICADO: 2014-1439

BOGOTÁ D.C. 03 JUN. 2016

Reunidos los requisitos legales y los establecidos en los artículos 82, 422 y siguientes del C.G del P. y artículo 48 de la Ley 675 de 2001, el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA en favor de **EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA** contra **JUAN FRANCISCO PACAQUETE ACEVEDO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA ESPERANZA PERDOMO DE PACATEQUE (Q.E.P.D.)** por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de **\$8.378.675** por concepto de cuotas de administración vencidas y no pagadas correspondiente a los años 2011, 2012, 2013 y 2014.
2. Por los intereses moratorios de cada una de las cuotas vencidas y no pagadas liquidadas desde que cada cuota se hizo exigible y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera.
3. Por las cuotas futuras que se causen con posterioridad a la presentación de la demanda de conformidad con lo previsto en el Artículo 431 del C.G.P.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Concédase a la parte demandada el término de cinco (5) días para cancelar el crédito, conforme lo dispone el artículo 431 del C.G del P., ó diez (10) días para formular excepciones de acuerdo a lo previsto en artículo 442 Ibidem. Notifíquese de conformidad con los artículos 291 al 292 y 301 ejúsdem.

Se reconoce al abogado OLGA MARIA PADILLA AMAYA como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

LIGIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ
Juez (2)

age

AM:

22 AGO 2016

COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL

RESOLUCION # 0000397

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL

La residencia anterior se notifica por anotación en esta No. 38 hora 07:40 a las 8:00 A.M.

54

Olga María Padilla Amaya
Abogada

Señor:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D.C. (REPARTO)
E. S. D.
Ciudad

OLGA MARIA PADILLA AMAYA, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No 36.149.755 de Neiva, Abogada en ejercicio y titular de la Tarjeta Profesional No 33100 del C.S.J., obrando en nombre y representación de **EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA**, entidad legalmente constituida con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias, D.T., identificada con **NIT 806.002.225-3**, conforme consta en la certificación expedida por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y al poder que anexo, mediante el presente escrito me permito formular Demanda Ejecutiva de Minima Cuantia, en contra del señor, **JUAN FRANCISCO PACAQUETE ACEVEDO**, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía numero 17.033.314 y los herederos indeterminados de la señora **MARIA ESPERANZA PERDOMO DE PACATEQUE**, quien se identificaba con la cedula de ciudadanía numero: 20.330.723, para que se libre a favor de **EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA**, y en contra de las personas aquí demandadas, Mandamiento Ejecutivo por las sumas que indicaré en la parte de peticiones de esta demanda, conforme los siguientes.

HECHOS

PRIMERO: Mediante Escritura Pública No. 2587 del 19 de Octubre de 1995 de la Notaria Treinta y tres (33) del Circulo de Bogotá D.C., se protocolizo el Reglamento de Propiedad Horizontal del **EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA**.

SEGUNDO: La sociedad **HOTEL SANTA CLARA S.A.**, desarrollo sobre el inmueble ubicado en la carrera 8 No 39-29 de la ciudad de Cartagena de Indias, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria matriz numero 060-0083735 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, un proyecto de restauración y construcción de edificación destinada a establecimiento hotelero.

TERCERO: La sociedad **HOTEL SANTA CLARA S.A.**, utilizo para la comercialización de las unidades habitacionales el esquema de tiempo compartido.

CUARTO: La sociedad **HOTEL SANTA CLARA S.A. En Reestructuración**, representada legalmente por el señor **EDUARDO SARAVIA CALDERON**, es la Administradora y Representante Legal de la Persona Jurídica de Propiedad Horizontal denominada **EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA**.



Teléfono celular: 311-2879026

Correo Electrónico: olgamariapadilla@gmail.com

Olga María Padilla Amaya

Abogada

55

QUINTO: Los señores, **JUAN FRANCISCO PACATEQUE ACEVEDO** y **MARIA ESPERANZA PERDOMO DE PACATEQUE**, adquirieron la unidad habitacional hotelera número doscientos ocho (208)A/B, semana 16 (208AB - semana 16), del Edificio Hotel Santa Clara de la ciudad de Cartagena de Indias, conforme consta en la escritura pública número 1046 del 09 de abril de 1.996, otorgada en la Notaria Treinta y Tres (33) del circulo de Bogotá y registrada en los folios de Matricula Inmobiliaria números 060-152613 y 060-152614 (anotación número 12 de los certificados de libertad); unidades habitacionales hoteleras que se encuentran comprendidas dentro de los estatutos generales de propiedad horizontal del **EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA**.

QUINTO: La señora **MARIA ESPERANZA PERDOMO DE PACATEQUE**, falleció el día 20 de diciembre de 2.005, conforme consta en el registro de defunción, documento que anexo

SEXTO: Los linderos de la unidad habitacional hotelera número doscientos ocho (208)A/B, semana 16 (208AB - semana 16), del Edificio Hotel Santa Clara de la ciudad de Cartagena de Indias, se encuentran consignados en la escritura pública número 1046 del 09 de abril de 1.996, otorgada en la Notaria Treinta y tres (33) del circulo de Bogotá, según Decreto 1711 del 6 de julio de 1984.

SEPTIMO: Los señores, **JUAN FRANCISCO PACATEQUE ACEVEDO** y **MARIA ESPERANZA PERDOMO DE PACATEQUE**, no han cumplido con la obligación del pago de las expensas necesarias causadas por la administración y la prestación de servicios comunes esenciales para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con el reglamento de propiedad horizontal, durante los años correspondientes a: 2011, 2012, 2013 y 2014.

OCTAVO: Todos los documentos relacionados y adjuntos, acreditan la existencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar suma líquida de dinero a cargo de Los señores, **JUAN FRANCISCO PACATEQUE ACEVEDO** y **MARIA ESPERANZA PERDOMO DE PACATEQUE**, y a favor de **EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA**.

NOVENO: El **EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA**, me ha otorgado poder especial, amplio y suficiente para iniciar y llevar hasta su culminación proceso ejecutivo en contra de los señores **JUAN FRANCISCO PACATEQUE ACEVEDO** y **MARIA ESPERANZA PERDOMO DE PACATEQUE**.

DECIMO: El **EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA**, se encuentra inscrito al Nuevo Régimen de Propiedad Horizontal amparado por la ley 675 de Agosto 3 de 2001.

Teléfono celular: 311-2879026

Correo Electrónico: olymariapadilla@gmail.com



Olga María Padilla Amaya

Abogada

256



PRETENSIONES

Solicito, señor Juez, librar Mandamiento de Pago Ejecutivo contra los demandados, señores, **JUAN FRANCISCO PACATEQUE ACEVEDO** y los herederos indeterminados de la señora **MARIA ESPERANZA PERDOMO DE PACATEQUE**, y a favor de **EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA**, por lo siguiente:

PRIMERO: Que se condene a los demandados al pago de las siguientes sumas de dinero:

- 1 - Por la suma de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.787.565.00) correspondiente al valor de la cuota de administración del año 2.011.
- 10- Por los intereses comerciales de mora liquidados a la tasa más alta autorizada por la Superintendencia Financiera liquidados desde el vencimiento de la obligación hasta que se verifique su pago total.
- 11- Por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE Y DOS PESOS M/CTE (\$1.966.322.00) correspondiente al valor de la cuota de administración del año 2.012.
- 12- Por los intereses comerciales de mora liquidados a la tasa más alta autorizada por la Superintendencia Financiera liquidados desde el vencimiento de la obligación hasta que se verifique su pago total.
- 11- Por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$2.202.280.00) correspondiente al valor de la cuota de administración del año 2.013.
- 12- Por los intereses comerciales de mora liquidados a la tasa más alta autorizada por la Superintendencia Financiera liquidados desde el vencimiento de la obligación hasta que se verifique su pago total.
- 29 - Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$2.422.508.00) correspondiente al valor de la cuota de administración del año 2.014.
- 30 - Por los intereses comerciales de mora liquidados a la tasa más alta autorizada por la Superintendencia Financiera liquidados desde el vencimiento de la obligación hasta que se verifique su pago total.
- 31 - Por los valores que en adelante se causen hasta obtener el pago total de las cuotas de administración ordinaria, extraordinaria y sus intereses.

Teléfono celular: 311-2879026

Correo Electrónico: olgamariapadilla@gmail.com



Olga María Padilla Amaya
Abogada

FS

SEGUNDO - Por las costas del proceso y demás gastos que la cobranza implique.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas: Artículo 1602, 1605, 1608, y concordantes del Código Civil, Artículos 488, 491, 497, 498 y concordantes del C.P.C., Ley 675 del 3 de Agosto de 2001 Reglamento de Propiedad Horizontal.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Por la naturaleza del asunto, por el lugar de residencia de la parte demandada y por razón de la cuantía, la cual estimo es concordante a lo manifestado, es Usted, señor Juez, competente.

PROCEDIMIENTO QUE DEBE SEGUIRSE

Al juicio que promuevo le corresponde el rito propio del Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía reglado por los artículos 488, 497 y siguientes del C.P.C.

PRUEBAS

Solicito se decreten y tengan como tales los siguientes documentos que acompaño a este libelo:

1. Certificado de Tradición y Libertad de las Matriculas Inmobiliarias número 060-152613 Y 060-152614 correspondientes al inmueble ubicado en la Carrera 8 numero 39-29, Hotel Santa Clara, unidad habitacional hotelera número doscientos ocho (208)A/B, semana 16 (208AB - semana 16), de la ciudad de Cartagena de Indias, y expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena. (anotación número 12)
2. Estado de cuenta de los saldos adeudados a la administración, con fecha de al 1 de AÑO 2014, expedida por el MUNICIPIO HOTEL SANTA CLARA.

Teléfono celular: 311-2879026
Correo Electrónico: olgamariapadilla@gmail.com



Olga María Padilla Amaya
Abogada

50

3. Registro Civil de defunción.

ANEXOS

Anexo al presente escrito los siguientes:

1. Documentos aducidos como pruebas.
2. Certificado de Representación Legal del Edificio Hotel Santa Clara, expedida por la Alcaldía Mayor de la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C.
3. Poder a mí conferido, amplio y suficiente.
4. Escrito de medidas cautelares
5. Copia para el traslado de la demandada y copia simple para el archivo del juzgado.

NOTIFICACIONES

Recibiremos notificaciones así:

- El señor **JUAN FRANCISCO PACATEQUE ACEVEDO**, en la carrera 10A No.120-49 apartamento 205 de la ciudad de Bogotá, y los herederos indeterminados de la señora **MARIA ESPERANZA PERDOMO DE PACATEQUE**, de los cuales desconocemos su domicilio, por lo que desde ya solicito sean notificados conforme a lo previsto en el art. 318 del C.P.C. Previamente al emplazamiento a los herederos indeterminados, solicito se de cumplimiento a lo previsto en el art.1434 del C.P.C.
- La parte actora, **EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA**, en la Carrera 8 No. 39-29, Barrio San Diego, de la ciudad de Cartagena de Indias.
- La suscrita Apoderada en la secretaria de su Despacho o en Dirección: Calle 145a No.13*-33, APTO. 304 de la nomenclatura urbana de Bogotá.

Teléfono celular: 311-2879026
Correo Electrónico: olgamariapadilla@gmail.com



Olga María Padilla Amaya
Abogada

59

MEDIDAS CAUTELARES

En escrito separado solicito la práctica de las medidas cautelares.

PETICION

Por cuanto la presente demanda reúne los requisitos formales de ley; Usted es competente por la naturaleza del asunto que se le somete, por el domicilio de los demandados y por la cuantía de la obligación, respetuosamente le solicito:

- Reconocer mi personería al tenor del poder que me fue otorgado
- Librar el Mandamiento u Orden Ejecutiva de Pago en la forma suplicada.
- Decretar las Medidas Cautelares

Del señor Juez;

Olga María Padilla Amaya
OLGA MARIA PADILLA AMAYA
C.C. No 36.149.755 de Neiva
T.P. No 33100 del C.S.J.

NOTARIA 35 PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
M.A. BEATRIZ SAMIN POSADA
NOTARIA 35 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Certifica que:
Este documento dirigido a:
fue presentado personalmente el día: 26/09/2014
Por: **PADILLA AMAYA OLGA MARIA**
Quien se identificó con: C.C. 38149755
y con T.P. No. del C.S.J.

www.notariaenlinea.com
00ZVY335N1BMEWPZ

MIM
y manifiesto que reconoce expresamente el contenido del mismo y que la firma que en él aparece es suya. En constancia firma nuevamente

Olga María Padilla Amaya
Bogotá D.C. 26/09/2014
qs21cwxaspcapz1



AM
22 AGO 2016
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCION # 0000397

Olga María Padilla Amaya
Abogada

60

M E D I D A S P R E V E N T I V A S

Señor:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D.C. (REPARTO)

E. _____ S. _____ D. _____

Ciudad _____

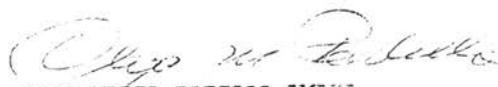
REF: SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES DE EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA CONTRA JUAN FRANCISCO PACATEQUE ACEVEDO y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA ESPERANZA PERDOMO DE PACATEQUE.

OLGA MARÍA PADILLA AMAYA, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No 36.149.755 de Neiva, Abogada en ejercicio y titular de la Tarjeta Profesional No 33100 del C.S.J., obrando en nombre y representación de **EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA**, conforme al poder a mi legalmente conferido, mediante el presente escrito me permito solicitar se decreten las siguientes medidas cautelares de acuerdo con lo establecido en el artículo 513 del C.P.C., sobre los bienes que a continuación denuncio bajo la gravedad de juramento como de propiedad del demandado.

- El embargo y posterior secuestro de los derechos que tengan los demandados sobre la unidad habitacional hotelera número doscientos ocho (208)A/B, semana 16 (208AB - semana 16), del Edificio Hotel Santa Clara de la ciudad de Cartagena de Indias, identificada con la Matriculas número 060-152613 y 060-152614, de propiedad de los demandados conforme consta en los certificados de tradición y libertad expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, documentos que estoy anexando.

Manifiesto al despacho que me reserve el derecho de denunciar otros bienes de propiedad de los demandados en caso necesario para que se satisfagan las pretensiones de la demanda.

Del señor Juez,



OLGA MARÍA PADILLA AMAYA
C.C. No 36.149.755 de Neiva
T.P. No 33100 del C.S.J.



Teléfono celular: 311-2879026

Correo Electrónico: olgamariapadilla@gmail.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 16 Civil
Municipal de Bogotá D. C.

13 SEP 2016

A los efectos del Señor Juez hoy _____

- 1 Se opusó en tiempo allegó copias
- 2 No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3 La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4 Venció el término de traslado del recurso de reposición
- 5 Venció el término de traslado anterior la (s) parte (s)
se pronunciaron en tiempo SI NO
- 6 Venció el término probatorio
- 7 El término de emplazamiento venció al (los) empleado (s)
no compareció publicaciones auto anterior
- 8 Dando cumplimiento auto anterior
- 9 Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10 Corregir Auto Anterior
- 11 Otro

El (la) secretario (a) Notificaciones 315-320 Demandado

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ~~11 OCT 2016~~

Proceso 2014- 1439

Estando el proceso al Despacho se observa que en las diligencias adelantadas a folios 28 a 38 del expediente en torno a la notificación de la auxiliar de la justicia designada para que se notificara de la existencia de los títulos objeto del proceso en representación de los herederos indeterminados de la deudora (causante) no se surtieron en debida forma, como quiera que mediante acta de notificación personal vista a folio 35, se le concedió el término para contestar la demanda, lo cual hizo mediante escrito radicado el 10 de abril de 2016 (folios 36 y 37) sin manifestar expresamente que se notificada de la existencia de los títulos. Por lo tanto, en aras de evitar futuras nulidades, y en procura de sanear con la notificación en debida forma a la parte pasiva, de conformidad con el control oficio que prevé la Ley 1285 de 2009, habiéndose librado la respectiva orden de apremio (folio 40), deberá concurrir a notificarse el curador *ad-litem* designado por economía procesal, de la existencia del título y posteriormente de la demanda en contra de su parte representada.

En consecuencia, **por Secretaría comuníquese al auxiliar de la justicia – JOSÉ HERNÁN ACOSTA PINEDA-**, quien representa en este juicio ejecutivo a los herederos indeterminados de la Señora MARÍA ESPERANZA PERDOMO DE PACATEQUE, para que concurra a este Despacho, con el fin de ponerle en conocimiento la existencia del título ejecutivo, exhibiéndosele el mismo, otorgándole el término de ocho (08) días contados a partir de su exhibición conforme al artículo 1434 del Código Civil. *Librese Telegrama.*

Notifíquese (2),


MARTHA ELISA MUNAR CADENA
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C.,	12 OCT 2016
Notificado por anotación en ESTADO No. <u>111</u>	de la misma fecha.
BEYANID RODRIGUEZ OCHOA SECRETARIA	

62

CARLOS ALBERTO ORJUELA SANCHEZ
ABOGADO
CARRERA 7 No 127-48 oficina 1203 CENTRO EMPRESARIAL 128 Btá.
Tel 5251745

SEÑOR

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E S D.

DEMANDANTE: EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA P.H.

**REF: EJECUTIVO DE JUAN FRANCISCO PACATEQUE ACEVEDO Y OTRA
contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA ESPERANZA PERDOMO
DE PACATEQUE No 2014-1439**

Asunto: Poder

FRANCISCO PACATEQUE, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá D.C.,
identificados como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio de este
escrito otorgo poder especial ,amplio y suficiente, al abogado **CARLOS
ALBERTO ORJUELA SANCHEZ** , mayor de edad, con domicilio y residencia en
Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 19.308.817 de
Bogotá, y portador de la T.P. N° 136.713 del C.S.J. para que en mi nombre y
representación defienda mis intereses económicos dentro del referido proceso.

El apoderado cuenta con las facultades de recibir, transigir, conciliar, desistir,
sustituir y reasumir este poder, y en general todas las contempladas en el artículo 77
del Código General del Proceso y las necesarias para el buen desempeño de su
gestión.

Cordialmente,

FRANCISCO PACATEQUE
CC No. 17.033.314 de Btá

Acepto.

CARLOS ALBERTO ORJUELA SANCHEZ ✓
CC No 19.308.817 de Btá
T.P No 136.713 del C S de la J



NOTARÍA

50

BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN
PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

GABRIEL URIBE ROLDAN
NOTARIO 50 DE BOGOTÁ D.C.

Ante el Notario 50 del Círculo de Bogotá, D.C.

Compareció: **PACATEQUE ACEVEDO JUAN FRANCISCO**

quien se identificó con: C.C. 17033314

y declaró que el contenido del documento es cierto y que la firma y huella que aquí aparecen son suyas.

www.notariainlinea.com



AN N6XONLJT6M040

Bogotá D.C. 09/09/2016

ip89991o8a8ak8i0

ND

Huella del índice derecho certificada
a solicitud del compareciente



67

SEÑOR

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E S D

REF: EJECUTIVO DE JUAN FRANCISCO PACATEQUE ACEVEDO Y OTRA
contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA ESPERANZA
PERDOMO DE PACATEQUE No 2014-1439

CARLOS ALBERTO ORJUELA SÁNCHEZ, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al suscribir y actuando como apoderado del señor, JUAN FRANCISCO PACATEQUE ACEVEDO, según poder debidamente otorgado y el cual aporto, por medio del presente me permito contestar la demanda en los siguientes términos:

EN CUANTO A LOS HECHOS

Me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de ellas.

Andrés Maldonado Sarmiento

JUZGADO 16 CIVIL MPAL

EXCEPCIONES

PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN

03988 9-SEP-'16 11:07

Las cuotas de administración ya sean ordinarias o extraordinarias prescriben luego de 5 años contados desde la fecha en que se venció la obligación

Las obligaciones relativas a las cuotas de administración constituyen un título ejecutivo (el documento que las certifica, artículo 48 de la ley 675 del 2001) y según el artículo 2536 del código civil la acción ejecutiva prescribe a los 5 años, y de acuerdo al artículo 2535 del código civil, el término de prescripción se cuenta desde que la obligación se haya hecho exigible, es decir, desde la fecha en que venció el plazo para pagar.

se colige de lo anterior que las cuotas referentes al año 2011, de que habla la apoderada de la demandante ya prescribió pues ha transcurrido el tiempo requerido por la ley civil para que se presente el fenómeno de la prescripción.

COBRO DE LO NO DEBIDO

Según el hecho 7 de la demanda, manifiesta la apoderada de la parte demandante que no se ha cancelado el valor de las expensas causadas con ocasión de la administración y la prestación de servicios comunes esenciales para la existencia.

Esta excepción la fundo en que los años que se están cobrando dichos emolumentos, serían cancelados siempre y cuando se hubiese hecho uso de los mismos, situación que no se a hecho por mi parte ni por mi familia en consecuencia no estoy obligado a cancelar dichos rubros, pues después del fallecimiento de mi señora esposa deje de frecuentar el edificio hotel Santa Clara por cuanto los recuerdos bonitos compartidos con mi amada esposa me afectaron emocionalmente y deje de asistir a tan prestigioso hotel.

PETICIÓN ESPECIAL

Ruego al señor juez que fije hora y fecha para efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con la demandante pues mi mandante no tiene interés de seguir con la participación del edificio Hotel Santa Clara y está dispuesto a ceder su participación a la administración del referido hotel, con el fin de cubrir la obligación que hoy se pretende cobrar con esta demanda ejecutiva, teniendo en cuenta que dicha participación comercialmente supera el monto de lo cobrado con esta acción.

PRUEBAS

DOCUMENTALES

Todas y cada una de las que reposan en el plenario.

INTERROGATORIO DE PARTE

Ruego al señor juez que en audiencia el administrador del Edificio Hotel Santa Clara absuelva interrogatorio de parte que personalmente le formulare.

NOTIFICACIONES

A las partes en las mismas direcciones que aparecen en la demanda

Al suscrito en la secretaría del despacho o en la carrera 7 No 127-48 oficina 1203 centro empresarial 128 de Bogotá.

Del señor Juez

Anexo:

Poder debidamente otorgado


CARLOS ALBERTO ORJUELA SÁNCHEZ
CC No. 19.308.817 D Bogotá.
T.P No136.713de la C. S .de J.

DILIGENCIA DE AUTENTICACION DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Ante el suscrito Secretario del JUZGADO DIECISENTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, compareció

Carlos Alberto Ospina identificado con la C.C. 19328871- de BZ y T.P. 136713 C.S.dg.

del M. de J. quién manifestó que la firma que aparece suscribiendo el presente escrito es la suya y que comúnmente usa para todos sus actos públicos y privados.

Bogotá, D.C. hoy: 09/09/2016

El Compareciente [Firma]

El Secretario [Firma]



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 16 Civil
Municipal de Bogotá D. C.

Al despacho del Señor Juez hoy 09 SET. 2016

- 1 Se subanó en tiempo allegó copias
- 2 No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3 La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
- 4 Venció el término de traslado del recurso de reposición
- 5 Venció el término de traslado anterior la (s) parte (s) se pronunciaron en tiempo SI NO
- 6 Venció el término probatorio
- 7 El término de emplazamiento venció al (los) empleado (s) no compareció publicaciones auto anterior
- 8 Dando cumplimiento auto anterior
- 9 Se presentó la anterior conciliación para resolver
- 10 Corregir Auto Anterior
- 11 Otro

El (la) secretario (a) Se allega Poder y contestación demandado
Juan Francisco Pacateque

62
65

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 11 OCT. 2016

Proceso 2014- 1439

De conformidad con los documentos que anteceden, se tiene notificado por AVISO al demandado JUAN FRANCISCO PACATEQUE ACEVEDO, por medio de apoderado judicial, de la orden de apremio fechada 03 de junio de 2016, quien dentro del término de Ley contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

Se reconoce personería al profesional del derecho CARLOS ALBERTO ORJUELA SÁNCHEZ, como apoderado del extremo pasivo en los términos y para los efectos del poder conferido.

Una vez se notifique en debida forma a los herederos indeterminados de la deudora (causante) MARÍA ESPERANZA PERDOMO DE PACATEQUE, primero de la existencia del título y de la demanda, como se dispone en auto de la misma calenda, se dispondrá lo atinente a los medios exceptivos propuestos.

Notifíquese (2),



MARTHA ELISA MUNAR CADENA

Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C., <u>12 OCT. 2016</u>	Notificado por
anotación en ESTADO No. <u>11</u>	de la misma fecha.
BEYANID RODRIGUEZ OCHOA	
SECRETARIA	



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 7 TEL. 3410964
Bogotá, D.C.,

TELEGRAMA No. 1086

26 OCT. 2016

Doctor

JOSÉ HERNÁN ACOSTA PINEÑA

AVENIDA JIMÉNEZ No. 4-49 OF. 907

Ciudad

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR O. 14-1439 DE EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA
contra FRANCISCO PACAQUETE ACEVEDO Y HEREDEROS INTERMINADOS DE MARIA
ESPERANZA PERDOMO DE PACATEQUE (

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial, mediante providencia de fecha **ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), ORDENÓ REQUERIRLO** en calidad de CURADOR de los herederos indeterminados de la señora MARIA ESPERANZA PERDOMO DE PACATEQUE, para que concurra a este Despacho Judicial, con el fin de ponerle en conocimiento la existencia del título ejecutivo, otorgándole el termino de ocho (08) días contados a partir de su exhibición conforme al artículo 1434 del Código Civil.

Atentamente,

BEYANID RODRIGUEZ OCHOA
SECRETARIA

4
66



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DICECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 7

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

BOGOTÁ, D.C., PRIMERO (01) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), EN LA FECHA SE HIZO PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO EL DR JOSE HERNAN ACOSTA PINEDA C.C. NO. 2.312.466 GUAMO, T.P. NO. 40526 DEL C.S. DE LA J., CARNET QUE LO ACREDITA COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA CON VENCIMIENTO EL 15 DE ENERO DE 2018, CURADOR AD LITEM DE HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA MARIA ESPERANZA PERDOMO DE PACATEQUE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 14-1439 DE EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA CONTRA JUAN FRANCISCO PACATEQUE ACEVEDO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA MARIA ESPERANZA PERDOMO DE PACATEQUE, A QUIEN SE LE NOTIFICA DE LA EXISTENCIA DE LOS TITULOS VALORES APORTADOS COMO BASE DEL RECAUDO CONFORME A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).

INFORMÁNDOLE QUE CUENTA EL TÉRMINO LEGAL DE CONFORMIDAD CON EL ART.1434 DEL C.C.

EL NOTIFICADO,


JOSE HERNAN ACOSTA PINEDA
CURADOR AD LITEM

QUIEN NOTIFICA


ANDRES MALDONADO SARMIENTO


BEYANID RODRIGUEZ OCHOA
SECRETARIA

DR. HERNAN ACOSTA PINEDA
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

Andrés Maldonado Sarmiento

folio = 68
Andrés.

05920 5-NOV-16 11:58

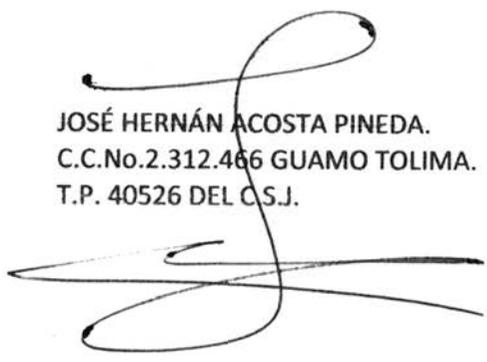
JUZGADO 16 CIVIL MPAL

SEÑOR DR.
JUEZ DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE : EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA.
DEMANDADOS : JUAN FRANCISCO PACATEQUE ACEVEDO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA MARÍA ESPERANZA PERDOMO DE PACATEQUE.
RADICADO : 2.014 -1439

JOSÉ HERNÁN ACOSTA PINEDA, MAYOR DE EDAD IDENTIFICADO CIVIL Y PROFESIONALMENTE COMO APARECE AL PIE DE MI FIRMA, Y ACTUANDO EN MI CONDICIÓN DE CURADOR AD-LITEM DE LOS DEMANDADOS Y EMPLAZADOS EN ESTE PROCESO, POR EL PRESENTE INFORMO A SU DESPACHO, QUE ME DOY POR ENTERADO Y NOTIFICADO DE LA EXISTENCIA DE LOS TÍTULOS VALORES, APORTADOS COMO BASE DEL RECAUDO.LO ANTERIOR OBEDECIENDO Y DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO FECHADO 11 DE OCTUBRE DEL 2.016.

CON TODA CONSIDERACIÓN,
ATTE,


JOSÉ HERNÁN ACOSTA PINEDA.
C.C.No.2.312.466 GUAMO TOLIMA.
T.P. 40526 DEL C.S.J.

Departamento de Cundinamarca
Municipio de Guatubiza
Cajamarquilla
Bogotá D.C.

25 NOV. 2016

- 1. ¿Es el demandado el titular de los bienes?
- 2. ¿Es el demandado el propietario de los bienes?
- 3. ¿Es el demandado el usufructuario de los bienes?
- 4. ¿Es el demandado el arrendatario de los bienes?
- 5. ¿Es el demandado el usufructuario de los bienes?
- 6. ¿Es el demandado el propietario de los bienes?
- 7. ¿Es el demandado el titular de los bienes?
- 8. ¿Es el demandado el propietario de los bienes?
- 9. ¿Es el demandado el usufructuario de los bienes?
- 10. ¿Es el demandado el arrendatario de los bienes?
- 11. ¿Es el demandado el usufructuario de los bienes?
- 12. ¿Es el demandado el propietario de los bienes?
- 13. ¿Es el demandado el titular de los bienes?
- 14. ¿Es el demandado el propietario de los bienes?
- 15. ¿Es el demandado el usufructuario de los bienes?
- 16. ¿Es el demandado el arrendatario de los bienes?
- 17. ¿Es el demandado el usufructuario de los bienes?
- 18. ¿Es el demandado el propietario de los bienes?
- 19. ¿Es el demandado el titular de los bienes?
- 20. ¿Es el demandado el propietario de los bienes?
- 21. ¿Es el demandado el usufructuario de los bienes?
- 22. ¿Es el demandado el arrendatario de los bienes?
- 23. ¿Es el demandado el usufructuario de los bienes?
- 24. ¿Es el demandado el propietario de los bienes?
- 25. ¿Es el demandado el titular de los bienes?
- 26. ¿Es el demandado el propietario de los bienes?
- 27. ¿Es el demandado el usufructuario de los bienes?
- 28. ¿Es el demandado el arrendatario de los bienes?
- 29. ¿Es el demandado el usufructuario de los bienes?
- 30. ¿Es el demandado el propietario de los bienes?

CON
RESPUESTA
EN TIEMPO

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 29 NOV. 2016

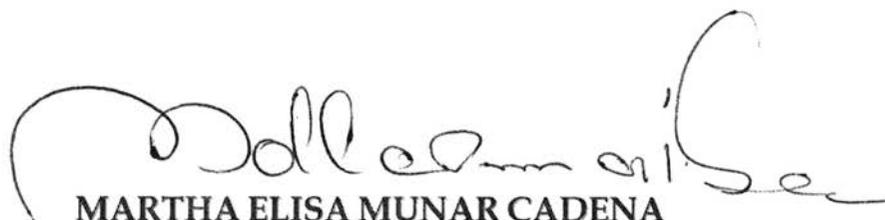
69

Expediente No. 110014003 016 2014- 01439-00

En atención a los documentos que anteceden, se observa que el curador *ad-litem* -JOSÉ HERNÁN ACOSTA PINEDA-, se notificó personalmente como consta en acta vista a folio 67 del expediente, de la EXISTENCIA DE LOS TÍTULOS VALORES OBRANTES EN EL PROCESO, en representación de los HEREDOS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA MARÍA ESPERANZA PERDOMO DE PACATEQUE.

Ahora bien, por Secretaría **REQUIÉRASE** al auxiliar de la justicia José Hernán Acosta Pineda, para que en el término de cinco (05) días contados a partir de su comunicación, concorra a esta Sede Judicial con el fin de notificarse de la orden de apremio en el presente juicio ejecutivo, con el fin de contestar la demanda en representación de los HEREDOS INDETERMINADOS de la Señora María Esperanza Perdomo de Pacateque, dentro del término de Ley. Por Secretaría expídase acta de notificación personal para el efecto, tomando en consideración lo antes expuesto en el momento de su concurrencia. Líbrese Telegrama requiriendo al Curador *ad-litem*.

Notifíquese,



MARTHA ELISA MUNAR CADENA

Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C., <u>30</u> NOV 2016	Notificado por
anotación en ESTADO No. <u>141</u>	de la misma fecha.
BEYANID RODRIGUEZ OCHOA	
SECRETARIA	

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., _____ 29 NOV. 2016

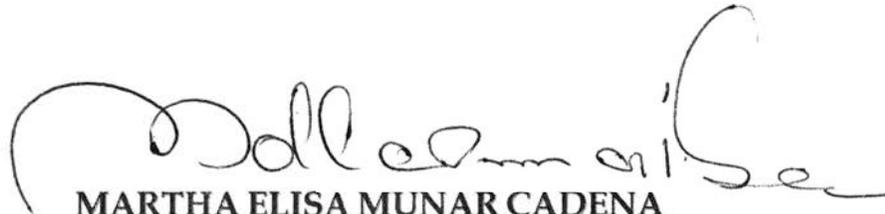
69

Expediente No. 110014003 016 2014- 01439-00

En atención a los documentos que anteceden, se observa que el curador *ad-litem* -JOSÉ HERNÁN ACOSTA PINEDA-, se notificó personalmente como consta en acta vista a folio 67 del expediente, de la EXISTENCIA DE LOS TÍTULOS VALORES OBRANTES EN EL PROCESO, en representación de los HEREDEDOS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA MARÍA ESPERANZA PERDOMO DE PACATEQUE.

Ahora bien, por Secretaría **REQUÍERASE** al auxiliar de la justicia José Hernán Acosta Pineda, para que en el término de cinco (05) días contados a partir de su comunicación, concurra a esta Sede Judicial con el fin de notificarse de la orden de apremio en el presente juicio ejecutivo, con el fin de contestar la demanda en representación de los HEREDEROS INDETERMINADOS de la Señora María Esperanza Perdomo de Pacateque, dentro del término de Ley. Por Secretaría expídase acta de notificación personal para el efecto, tomando en consideración lo antes expuesto en el momento de su concurrencia. Líbrese Telegrama requiriendo al Curador *ad-litem*.

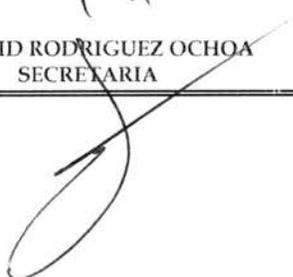
Notifíquese,



MARTHA ELISA MUNAR CADENA

Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C., 30 NOV 2016	Notificado por
anotación en ESTADO No. 141	de la misma fecha.
BEYANID RODRIGUEZ OCHOA	
SECRETARIA	



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
CARRERA 10 N° 14 - 33 Piso 7

70

16 DIC. 2016

DOCTOR
JOSE HERNAN ACOSTA PINEDA
AV. JIMENEZ No. 4-49 OF. 907
Ciudad

TELEGRAMA N° 1134

Me permito comunicarle que este Despacho judicial mediante providencia de calenda **VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)**, ORDENO **REQUERIRLO** dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 14-01439** de **EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA** contra **JUAN FRANCISCO PACATEQUE ACEVEDO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ESPERANZA PERDOMO DE PACATEQUE**, a fin de que concurra a notificarse de la orden de apremio en el presente juicio ejecutivo, con el fin de contestar la demanda en representación de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** de la señora **MARÍA ESPERANZA PERDOMO DE PACATEQUE**, dentro del término de ley.

Atentamente,

BEYANID RODRÍGUEZ OCHOA - SECRETARIA





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JURADO 10 CIVIL
Municipal de Bogotá D.C.

25 ENE. 2017

- Al comparecer el Señor Jura hoy _____
- 1. ¿Se presentó el Jura en el día de hoy?
 - 2. ¿Se presentó el Jura en el día de hoy?
 - 3. ¿Se presentó el Jura en el día de hoy?
 - 4. ¿Se presentó el Jura en el día de hoy?
 - 5. ¿Se presentó el Jura en el día de hoy?
 - 6. ¿Se presentó el Jura en el día de hoy?
 - 7. ¿Se presentó el Jura en el día de hoy?
 - 8. ¿Se presentó el Jura en el día de hoy?
 - 9. ¿Se presentó el Jura en el día de hoy?
 - 10. ¿Se presentó el Jura en el día de hoy?
 - 11. Otro

El (la) secretario (a)

J GUARDO SILENCIO

71

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 27 ENE. 2017

Expediente No. 110014003 016 **2014 01439-00**

En atención al escrito que antecede, se observa que el auxiliar de la justicia guardó silencio, sin haber dado cumplimiento al proveído fechado 29 de noviembre de 2016, por lo que el Juzgado DISPONE;

Por Secretaría **REQUÍERASE** al auxiliar de la justicia José Hernán Acosta Pineda, para que en el término de cinco (05) días contados a partir de su comunicación, concurra a esta Sede Judicial con el fin de notificarse de la orden de apremio en el presente juicio ejecutivo, con el fin de contestar la demanda en representación de los HEREDEROS INDETERMINADOS de la Señora María Esperanza Perdomo de Pacateque, dentro del término de Ley. Lo anterior, como quiera que con antelación se notificó de la existencia de los títulos judiciales, siendo procedente ahora notificarse de la orden de apremio en el presente proceso.

Así las cosas, por Secretaría expídase acta de notificación personal para el efecto, tomando en consideración lo antes expuesto en el momento de su concurrencia. Líbrese Telegrama requiriendo al Curador ad-litem, haciéndole las advertencias de Ley sobre los poderes correccionales del Juez, previstas en los numerales 3 y 4 del artículo 44 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


MARTHA ELISA MUNAR CADENA

Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C., <u>30 ENE 2017</u>	Notificado por
anotación en ESTADO No. <u>13</u>	de la misma fecha.
 BEYANID RODRIGUEZ OCHOA SECRETARÍA	



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 7 TEL. 3410964
Bogotá, D.C.,

72

TELEGRAMA No. 018

Doctor **08 FEB. 2017**
JOSÉ HERNÁN ACOSTA PINERA
AVENIDA JIMÉNEZ No. 4-49 OF. 907
Ciudad

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 14-1439 DE EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA contra FRANCISCO PACAQUETE ACEVEDO Y HEREDEROS INTERMINADOS DE MARIA ESPERANZA PERDOMO DE PACATEQUE (

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial, mediante providencia de fecha **VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), ORDENÓ REQUERIRLO**, para que en el término de cinco (05) días contados a partir de su comunicación, concurra a esta Sede Judicial, con el fin de notificarse de la orden de apremio en el presente juicio ejecutivo, con el fin de contestar la demandada en representación de los HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora MARIA ESPERANZA PERDOMO DE PACATEQUE, dentro de termino de ley. Lo anterior, como quiera que con antelación se notificó de la existencia de los títulos judiciales siendo procedente ahora notificarse la de la orden de apremio en el presente proceso.

Atentamente,

BEYANID RODRÍGUEZ OCHOA
SECRETARIA



DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

BOGOTÁ, D.C., DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), EN LA FECHA SE HIZO PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO EL DR JOSÉ HERNÁN ACOSTA PINEDA C.C. NO. 2.312.466 GUAMO, T.P. NO. 40526 DEL C.S. DE LA J., CARNET QUE LO ACREDITA COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA CON VENCIMIENTO EL 15 DE ENERO DE 2018, CURADOR AD LITEM DE HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA MARIA ESPERANZA PERDOMO DE PACATEQUE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 14-1439 DE EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA CONTRA JUAN FRANCISCO PACATEQUE ACEVEDO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA MARIA ESPERANZA PERDOMO DE PACATEQUE, A QUIEN SE LE NOTIFICA DE LA EXISTENCIA DE LOS TITULOS VALORES APORTADOS COMO BASE DEL RECAUDO CONFORME A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

INFORMÁNDOLE QUE CUENTA EL TÉRMINO LEGAL DE CONFORMIDAD CON EL ART.1434 DEL C.C.

EL NOTIFICADO,


JOSE HERNAN ACOSTA PINEDA
CURADOR AD LITEM

QUIEN NOTIFICA


ANDRES MALDONADO SARMIENTO

BEYANID RODRIGUEZ OCHOA
SECRETARIA


74

DR. HERNAN ACOSTA PINEDA
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

Andrés Maldonado Sarmiento

JUZGADO 16 CIVIL MPAL

01598 22-FEB-17 12:05

SEÑOR DR.
JUEZ DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR..
DEMANDANTE : EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA..
DEMANDADOS : FRANCISCO PACATEQUE ACEVEDO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA
ESPERANZA PERDOMO DE PACATEQUE.
RADICADO : 2.014 -- 1439.

José Hernán Acosta Pineda; mayor de edad abogado en ejercicio identificado civil y profesionalmente con C.C. No.2.312.466 del Guamo Tolima y T.P. 40526 del C.S.J. y actuando en mi condición de curador ad-litem, procedo a contestar la demanda a nombre de los herederos indeterminados de la señora María Esperanza Perdomo de Pacateque demandados y emplazados en este proceso y que igualmente me doy por notificado de la existencia de los Títulos Valores aportados como base del recaudo, de acuerdo a lo ordenado en Auto fechado 27-01-2.017, lo anterior lo hago conforme a los términos legales para esta clase de procesos.

PRETENSIONES

Con relación a las pretensiones aludidas en la demanda por la parte demandante en su libelo y en razón a que las desconozco, ni las acojo ni las niego, en consecuencia me atengo a las resultas del proceso.

HECHOS

A los hechos con los cuales la parte actora motiva sus pretensiones puedo manifestar que luego de leerlos y analizarlos cuidadosamente, se observa que existe una amplia relación entre lo demandado y los hechos de la misma y que igualmente se puede afirmar no existen nulidades que puedan afectar el trámite procesal .

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Las normas aplicables a esta clase de procesos, considero son las anunciadas por el apoderado de la parte actora en su libelo, por ende ellas deben aplicarse en lo pertinente en el trámite procesal.

PRUEBAS

DR. HERNAN ACOSTA PINEDA
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

5.

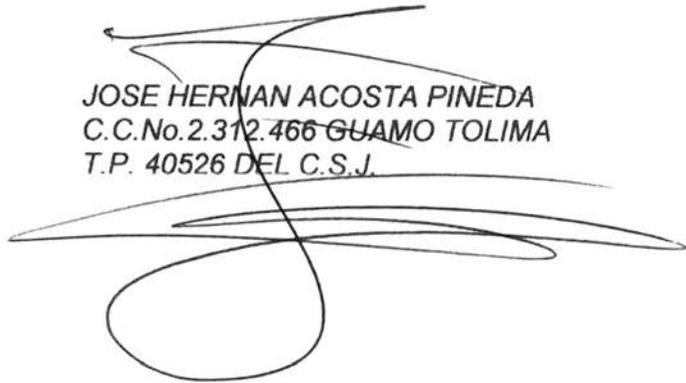
En relación al acápite probatorio, comedidamente ruego al Señor Juez, tener en cuenta como tales, las allegadas al proceso por el apoderado de la parte actora las solicitadas y las que de oficio el despacho considere prudente decretar, en todo caso si ellas fueren necesarias en la etapa probatoria.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Secretaría de su despacho o en la Av. Jiménez No.4-49 Oficina 907 de Bogotá D.C.

Del Señor Juez con todo respeto,

JOSE HERNAN ACOSTA PINEDA
C.C.No.2.312.466 GUAMO TOLIMA
T.P. 40526 DEL C.S.J.



Faint, illegible text from a document, possibly a form or report, with some words like "Empleado" and "Residencia" visible.

06 MAR. 2017



CONTRATO
DENTRO DEL
TERMINO
CURADOR

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 10 MAR. 2017

26

Expediente No. 110014003 016 2014 01439-00

En atención a los documentos que anteceden, se observa que el curador ad-litem se notificó en representación de los herederos indeterminados de la señora MARÍA ESPERANZA PERDOMO DE PACATEQUE, del mandamiento de pago calendado 03 de junio de 2016 (folio 40), quien contestó la demanda de manera simple, sin oposición calificada.

De otra parte, una vez se notifique al demandado JUAN FRANCISCO PACAQUETE ACEVEDO de la orden de apremio vista a folio 40 de las diligencias, se procederá de conformidad.

Notifíquese (2),


MARTHA ELISA MUNAR CADENA

Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
13 MAR. 2017	
Bogotá, D.C., _____	Notificado por
anotación en ESTADO No. <u>ou</u>	de la misma fecha.
BEYANID RODRIGUEZ OCHOA	
SECRETARÍA	



13.77

Olga María Padilla Amaya
Abogada

Señor:

JUEZ DIEZ Y SEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR
DEMANDANTE: EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA
DEMANDADO: JUAN FRANCISCO PACATEQUE Y HEREDEROS
INDETERMINADOS DE MARIA ESPERANZA PERDOMO DE
PACATEQUE.

RAD: EXPEDIENTE: 2014- 1439

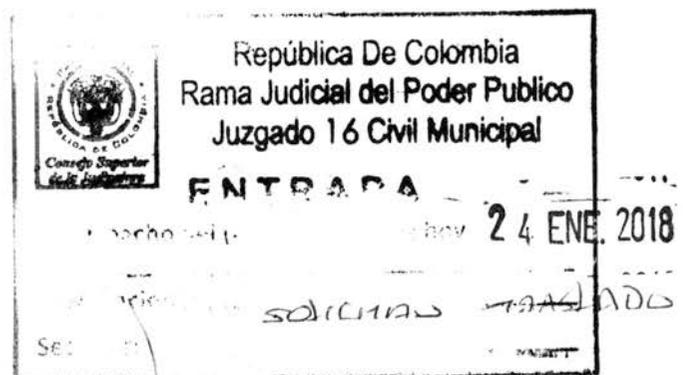
ASUNTO: SOLICITO TRASLADO DE EXCEPCIONES.

OLGA MARIA PADILLA AMAYA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 36.149.755 de Neiva y titular de la Tarjeta Profesional No 33100 del C.S.J., Obrando como apoderada de la parte actora dentro del proceso que cito en referencia, respetuosamente me permito solicitar se sirva ordenar el correspondiente traslado para pronunciarme sobre las excepciones propuestas por el demandado JUAN FRANCISCO PACATEQUE, a través de su apoderado judicial.

Lo anterior, en razón a que a la fecha se encuentran debidamente notificados los herederos indeterminados de la demandada señora MARIA ESPERANZA PERDOMO DE PACATEQUE, y notificado el mandamiento ejecutivo de pago a través del curador ad-litem designado.

Cordialmente,


OLGA MARIA PADILLA AMAYA
C.C. No 36.149.755 de Neiva
T.P. No 33100 del C.S.J.



Teléfono celular: 301 6348850
Correo Electrónico: olgariapadilla@gmail.com

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 24 ENE. 2018

Expediente No. 11001 4003 016 2014 01439 00

Teniendo en cuenta que el señor FRANCISCO PACATEQUE ACEVEDO, se encuentra notificado de la orden de premio según se observa a folio 50, mediante aviso judicial y propuso excepciones a través de apoderado judicial (folios 62-64), el Despacho DISPONE:

De las excepciones propuestas, córrase traslado al extremo actor durante el termino de diez (10) días (art. 443 del C.G.P.)

NOTIFIQUESE,


MARTHA ELISA MUNAR CADENA

JUEZ

Ldv

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>Bogotá, 25 ENE. 2018, la presente providencia se notifica mediante ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>011</u> que se fija en la secretaria del juzgado hoy a las 8.a.m</p> <p>Beyanid Rodríguez Secretaria</p>



República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 16 Civil Municipal

ENTRADA - 14 FEB. 2018

El día 14 de febrero de 2018, se recibió el expediente número

Observaciones: _____

Secretaría: _____

GUARAZO SILVANO

79

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., _____ ~~21 FEB. 2018~~

Expediente No. 11001 4003 016 2014 00143900

Teniendo en cuenta que se surtió el traslado de las excepciones formuladas por la demandada, de conformidad con la providencia anterior (fl.78), el Despacho **RESUELVE**:

1º.- FIJAR la hora de las 3 pm, del día 21, del mes de Febrero de 2018, para que tenga lugar la audiencia prevista en el Art. 392 del C.G del P., en la que se surtirán las etapas de conciliación, interrogatorio de las partes, práctica de pruebas, fijación del litigio, control de legalidad, alegatos conclusivos y en lo posible, se dictará sentencia.

2º.- ADVERTIR a las partes y sus apoderados que la inasistencia injustificada a la audiencia, acarreará las sanciones previstas en el numeral cuarto del Art. 372 *ejusdem*, así como la imposición de multa equivalente a cinco (5) SMMLV, aclarando que en todo caso se efectuará la diligencia.

3º.- PRECISAR, que en la audiencia serán interrogadas las partes, según ordena el inciso primero del Art. 392 *ibídem*.

DECRETO DE PRUEBAS

4º.- Por la parte actora

4.1.- DOCUMENTALES: Las documentales aportadas con el libelo genitor.

5º.- Por la parte pasiva

5.1.- DOCUMENTALES: téngase como tal el escrito contentivo de las excepciones propuestas

5.2.- INTERROGATORIO DE PARTE: precisado que en la audiencia se practicará interrogatorio a las partes, el apoderado del demandado JUAN FRANCISCO PACATEQUE ACEVEDO podrá formular las preguntas que considere pertinentes a la demandante, en la oportunidad para ello.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA ELISA MUNAR CADENA
Juez

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL	
Bogotá,	22 FEB. 2018
la presente providencia se notifica mediante ANOTACIÓN EN ESTADO No. 031 que se fija en la secretaría del juzgado hoy a las 8.a.m	
Beyanid Rodríguez Secretaria	

Ldv

Olga María Padilla Amaya

Abogada

JUZGADO 16 CIVIL MPAL

13186 2-NRA-18-18-05

B. All. 80
01A

Señor:

JUEZ DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR
DEMANDANTE: EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA
DEMANDADO: JUAN FRANCISCO PACATEQUE ACEVEDO Y HEREDEROS
INDETERMINADOS DE MARÍA ESPERANZA PERDOMO DE
PACATEQUE.

RAD: EXPEDIENTE: 2014 - 1439

ASUNTO: SOLICITO FIJAR NUEVA FECHA PARA LA AUDIENCIA.

OLGA MARIA PADILLA AMAYA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 36.149.755 de Neiva y titular de la Tarjeta Profesional No 33100 del C.S.J., Obrando como apoderada de la parte actora dentro del proceso que cito en referencia, respetuosamente me permito solicitar se sirva aplazar la fecha fijada por su despacho para la práctica de la diligencia ordenada por el art.392 del C.G.P, por cuanto para el día 21 de marzo del presente año, el representante legal de mi representada no le es posible asistir por compromisos laborales previamente adquiridos.

Por lo anterior, ruego fijar nueva fecha para la práctica de la citada diligencia, a partir del 15 de abril de 2.018, fecha en la que nuevamente estará disponible el representante legal de la parte actora.

Cordialmente,


OLGA MARÍA PADILLA AMAYA
C.C. No 36.149.755 de Neiva
T.P. No 33100 del C.S.J.

Teléfono celular: 301 6348850

Correo Electrónico: olgamariapadilla@gmail.com



República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 16 Civil Municipal

ENTRADA

Al despacho del (a) señor (a) Juez hoy

06 MAR 2015

Observaciones: _____

Secretaría: _____

3

SOLICITANTE AUGUSTO RUIZ

e/

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., _____ 08 MAR. 2018

Expediente No. 11001 4003 016 2014 01439 00

Siendo procedente la solicitud que antecede de conformidad con el numeral 3°. Del artículo 372 del C.G.P.G, el despacho resuelve:

1°.- FIJAR como nueva fecha la hora de las 10:30^c, del día 10, del mes de Mayo de 2018, para que tenga lugar la audiencia prevista en el Art. 392 del C.G del P., en la que se surtirán las etapas de conciliación, interrogatorio de las partes, práctica de pruebas, fijación del litigio, control de legalidad, alegatos conclusivos y en lo posible, se dictará sentencia.

2°.- ADVERTIR a las partes y sus apoderados que la inasistencia injustificada a la audiencia, acarreará las sanciones previstas en el numeral cuarto del Art. 372 *ejusdem*, así como la imposición de multa equivalente a cinco (5) SMMLV, aclarando que en todo caso se efectuará la diligencia.

3°.- PRECISAR, que en la audiencia serán interrogadas las partes, según ordena el inciso primero del Art. 392 *ibídem* y se evacuaran las pruebas decretadas en auto del 21 de febrero de 2018 (fl. 79).

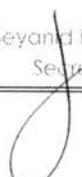
NOTIFÍQUESE,


MARTHA ELISA MUNAR CADENA

Juez

Ldv

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, <u>09 MAR 2018</u> presente providencia se notifica mediante ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>011</u> que se fija en la secretaria del juzgado hoy a las 8.a.m
Beyanid Rodríguez Secretaría



Olga María Padilla Amaya
Abogada

Señor:

JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR
DEMANDANTE: EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA
DEMANDADO: JUAN FRANSISCO PACATEQUE Y HEREDEROS
INDETERMINADOS DE MARIA ESPERANZA PERDOMO DE
PACATEQUE.
RAD: EXPEDIENTE: 2014 - 1439
ASUNTO: SOLICITO FIJAR NUEVA FECHA PARA LA AUDIENCIA.

OLGA MARIA PADILLA AMAYA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 36.149.755 de Neiva y titular de la Tarjeta Profesional No 33100 del C.S.J., Obrando como apoderada de la parte actora dentro del proceso que cito en referencia, respetuosamente me permito solicitar se sirva nuevamente aplazar la fecha fijada por su despacho para la práctica de la diligencia ordenada por el art.392 del C.G.P, por cuanto para el día 10 de mayo del presente año, el representante legal de mi representada no le es posible asistir, debido a que se presentó un compromiso familiar imprevisto que lo obliga a ausentarse del país en esta fecha.

Por lo anterior, pido disculpas y ruego fijar nueva fecha para la práctica de la citada diligencia, a partir del 01 de junio de 2.018.

Cordialmente,

Olga María Padilla Amaya
OLGA MARÍA PADILLA AMAYA
C.C. No 36.149.755 de Neiva
T.P. No 33100 del C.S.J.

14989 2X-APP-18 18:18
14989 23-APP-18 18:18



República De Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado 16 Civil Municipal

ENTRADA

Al despacho del (a) señor (a) Juez hoy **03 MAYO 2019**

observaciones: _____

Secretaria: _____

SOLIMAN NOGUA RECUA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL
 Bogotá D.C., 07 MAYO 2018

Expediente No. 11001 4003 016 2014 0143900

Teniendo en cuenta que para el día 10 de mayo de 2018, la suscrita titular de este despacho, es requerida por otra autoridad judicial, se RESUELVE:

1.- FIJAR como nueva FECHA la hora de las 10:30, del día 16, del mes de Julio de 2018, para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 392 del C.G. del P, teniendo en cuenta lo dispuesto en auto de calenda 21 de febrero de 2018.

2.- En la fecha indicada se evacuaran el interrogatorio a las partes conforme a lo ordenado en auto del 21 de febrero de 2018 (fol.79).

3.- La solicitud que hace la parte demandante este a los dispuesto en el numeral 1°.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA ELISA MUNAR CADENA
 Juez

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>Bogotá, <u>08 MAYO 2018</u>, la presente providencia se notifica mediante ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>069</u> que se fija en la secretaria del juzgado hoy a las 8.a.m</p> <p>Beyanid Rodriguez Secretaria</p>

Ldv

República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Circuito 16 Civil Municipal

ENTRADA

Al señor (a) Juez (a) señor (a) Juez hoy

● base de datos

Servicio

110 JUL. 2018



NEPAGORATAA ADRIGLIA

84

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ~~10 JUL. 2018~~

Expediente No. 11001 4003 016 20140143900

Como quiera que el suscrito tomó posesión el 9 de Julio de 2018, y teniendo en cuenta que durante los días 3 a 6 de julio del presente año, se suspendieron los términos del despacho, generando así un gran cúmulo de tutelas para fallo, se pone en conocimiento de las partes las anteriores circunstancias y se dispone que de manera inmediata se ingrese el asunto de la referencia a fin de reprogramar la diligencia fijada para el día 16 de julio del año que avanza a las 10.30 AM.

NOTIFÍQUESE,



JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
11 JUL. 2018
Bogotá, _____, la presente providencia se notifica mediante ANOTACIÓN EN ESTADO No. 010 que se fija en la secretaría del juzgado hoy a las 8.a.m
Beyanid Rodríguez Ochoa
Secretaria





República De Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado 16 Civil Municipal

ENTRADA

Ai despacho del (a) señor (a) Juez hoy **17 JUL. 2018**

observaciones: _____

Secretaría: _____

RECADENA MNR AUDIENCIA

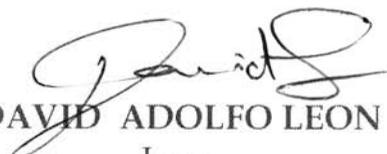
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 30 JUL 2018

Expediente No. 11001 4003 016 2014 00143900

Teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la audiencia programada para el 16 de julio de 2018, el Despacho **RESUELVE**:

1º.- FIJAR la hora de las 3 00 pm del día 27, del mes de agosto de 2018, para que tenga lugar la audiencia prevista en el Art. 392 del C.G del P., en los mismos términos indicados en el auto del 21 de febrero de 2018 (fl. 79)

NOTIFÍQUESE,


DAVID ADOLFO LEON
Juez

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, 31 JUL 2018 la presente providencia se
notifica mediante ANOTACIÓN EN ESTADO No. 106
que se fija en la secretaría del juzgado hoy a las 8.a.m.
Beyanid Rodríguez
Secretaria

ldv



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

ACTA DE AUDIENCIA
ARTÍCULO 392 DEL CGP

Ciudad y fecha: Bogotá D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: **EJECUTIVO SINGULAR de mínima cuantía** No. 110014003016**20140143900** de **EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA P.H. CONTRA JUAN FRANCISCO PACATEQUE Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA ESPERANZA PERDOMO DE PACATEQUE**

Inicio audiencia: 2:30 PM
Fin audiencia: 4:20 PM

Edificio Hernando Morales Molina

Sala de audiencia No. **011**

INTERVINIENTES:

Juez: Dra. LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ, JUEZ DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Demandante: EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA P.H., a través de su representante Legal y/o quien haga sus veces (no comparece)

Apoderada: Dra. OLGA MARÍA PADILLA AMAYA, C.C. 36.149.755 de Neiva (Huila) y portadora de la T.P. 33100 del C.S de la J. Dirección de notificación: Carrera 7 A No. 145-43 de esta ciudad. Tel. 3016348850.

Demandado: JUÁN FRANCISCO PACATEQUE ACEVEDO
C.C. 17.033.314 de Bogotá. Dirección de notificación: Calle 45
No. 45-47 Apto. 604 Interior 4 de esta ciudad. Tel.
3164369727.

Apoderado: CARLOS ALBERTO ORJUELA SÁNCHEZ, C.C.
19.308.817 de Bogotá y portador de la T.P. 136713 del C.S de
la J. Dirección de notificación: Avenida Jiménez No. 8 A-77 of.
500 de esta ciudad. Tel. 3154847321

La suscrita **JUEZ DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** D.C., saluda cordialmente a los asistentes a la presente audiencia.

En Bogotá, D. C., a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018), siendo la hora de las 2:30 p.m., dentro del **EJECUTIVO SINGULAR de mínima cuantía** No. 110014003016 **20140143900** de **EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA P.H. CONTRA JUAN FRANCISCO PACATEQUE Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA ESPERANZA PERDOMO DE PACATEQUE**, el Despacho procede a dar inicio a la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G del P.

DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS

El Despacho aborda el estudio de las excepciones formuladas por el demandado.

Advertida la configuración de la prescripción formulada por el demandado, procede el Despacho a proferir **SENTENCIA ANTICIPADA** dentro del presente asunto.

DECISIÓN:

De conformidad con el acuerdo realizado por las partes en esta audiencia, la suscrita **Juez Dieciséis Civil Municipal de Bogotá, D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley, y de conformidad con los Arts. 278 y 443 del C.G. del P.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR LEGAL Y PARCIALMENTE PROBADA LA EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN de las cuotas de administración a que se contrae el mandamiento de pago del 3 de junio de 2016. (fl. 40).

SEGUNDO: Modificar dicho mandamiento de pago, teniendo en cuenta que la prescripción ha operado con respecto de la cuota anual del año 2011, quedando como saldo de las cuotas no prescritas en la suma de **\$6.412.353.00.**

TERCERO: Se corrige el mandamiento de pago para **PROSEGUIR LA EJECUCIÓN** por la suma de **\$6.412.353,** y además, se tengan en cuenta las cuotas de los años 2015, 2016, 2017 y 2018, por así haberlo dispuesto el mandamiento de pago.

CUARTO: Practíquese la liquidación del crédito y los intereses, con apego a la ley 675 de 2001 y ley 510 de 2011.

QUINTO: Decrétese el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados y los que se llegaren a cautelar.

SEXTO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Tásense y líquidense. Se señalan como agencias en derecho **\$1.000.000.00** M/Cte

Esta decisión se notifica en Estrados de conformidad con el Art. 294 del C.G. del P., a lo cual manifiestan las partes y sus apoderados, estar de acuerdo y sin ningún reparo. No siendo otro el objeto, se termina y firma el acta.

NOTIFÍQUESE, CÓPIESE y CÚMPLASE,



LIGIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ
- J u e z -

Olga M. Padilla

OLGA MARIA PADILLA AMAYA
Apoderada de la parte Demandante

Juan Francisco Pacateque Acevedo

JUAN FRANCISCO PACATEQUE ACEVEDO
Demandado

Carlos Alberto Orjuela Sánchez

CARLOS ALBERTO ORJUELA SÁNCHEZ
Apoderado parte pasiva

Luz Alba Soler Valero

LUZ ALBA SOLER VALERO
Secretaria AD HOC



TESTIGO DOCUMENTAL

DATOS DEL EXPEDIENTE	
Número de Expediente:	11001400306820170028400
Fecha de Documento:	27/08/2018

DESCRIPCIÓN DE SOPORTE, MATERIAL				
Tipo de Formato	Marque X	Cantidad	Descripción de Documento	No. Folio a reemplazar
CD	X	1		90
DVD				
BLURAY				
USB				
OTRO (Cuál)				

Nota:



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., _____ 11 1 SET. 2018

92

Expediente No. 11001 4003 016 2014-1439

Por no haber sido objetada, dentro de la oportunidad para ello y por ajustarse a Derecho, el Despacho APRUEBA la liquidación de costas elaborada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE,


LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ
Juez

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL 11 2 SET. 2018 Bogotá, _____, la presente providencia se notifica mediante ANOTACIÓN EN ESTADO No. 171 que se fija en la secretaria del juzgado hoy a las 8.a.m. Beyanid Rodríguez Ochoa Secretaria
--



Olga María Padilla Amaya
Abogada

93

BOGOTÁ 16 CIVIL MPRL
21378 18 JUN 19 11:18:22

Señor:

JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR
DEMANDANTE: EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA
DEMANDADO: JUAN FRANCISCO PACATEQUE Y HEREDEROS
INDETERMINADOS DE MARIA ESPERANZA PERDOMO DE
PACATEQUE.
RAD: EXPEDIENTE: 2014 - 1439
ASUNTO: SOLICITO APROBAR AVALUO

OLGA MARÍA PADILLA AMAYA, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No 36.149.755 de Neiva, Abogada en ejercicio y titular de la Tarjeta Profesional No 33100 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de parte actora dentro del proceso que cito en referencia, me permito solicitar se sirva impartir su aprobación al avalúo comercial presentado sobre los bienes sujetos a medida cautelar en este proceso, por cuanto su traslado transcurrió en silencio sin que se presentara objeción al mismo.

Cordialmente,


OLGA MARÍA PADILLA AMAYA
C.C. No 36.149.755 de Neiva
T.P. No 33100 del C.S.J.

Teléfono celular: 301 6348850

Correo Electrónico: olgamaarianadilla@gmail.com

Olga María Padilla Amaya

Abogada

94

Señor:

JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

BOGOTÁ 16 CIVIL MPCL

21 JUN 18 AM 10:22

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR

DEMANDANTE: EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA

DEMANDADO: JUAN FRANCISCO PACATEQUE Y HEREDEROS
INDETERMINADOS DE MARIA ESPERANZA PERDOMO DE
PACATEQUE.

RAD: EXPEDIENTE: 2014 - 1439

ASUNTO: APORTE LIQUIDACION DE CREDITO ACTUALIZADA

OLGA MARIA PADILLA AMAYA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 36.149.755 de Neiva y titular de la Tarjeta Profesional No 33100 del C.S.J., Obrando como apoderada de la parte actora dentro del proceso que cito en referencia, respetuosamente, me permito adjuntar al presente escrito, la liquidación actualizada del crédito a cargo de los demandados.

Igualmente, estoy aportando copia del estado de cuenta actualizado suscrito por la administradora de la copropiedad, a fin de que se dé el trámite pertinente y se imparta su aprobación.

Cordialmente,



OLGA MARÍA PADILLA AMAYA
C.C. No 36.149.755 de Neiva
T.P. No 33100 del C.S.J.

COPIA

Teléfono celular: 301 6348850

Correo Electrónico: olgamaripadilla@gmail.com

95

LIQUIDACION DE CREDITO
JUAN FRANCISCO PACATEQUE Y OTRA
APLICANDO EL CODIGO DE COMERCIO
Y LA CIRCULAR EXTERNA No. 64 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 1997
LEY 510 DE 1999

FECHA	BASE LIQUIDACION	CAPITAL CONSOLIDADO	TASA INT. BANCARIO	1,5 INTERES BANCARIO	MENSUAL	INTERES MENSUAL
16/12/2011	1.787.565	1.787.565	19,39%	29,09%	2,1502%	20.499
1/01/2012		1.787.565	19,92%	29,88%	2,2025%	40.683
1/02/2012		1.787.565	19,92%	29,88%	2,2025%	38.059
1/03/2012		1.787.565	19,92%	29,88%	2,2025%	40.683
1/04/2012		1.787.565	20,52%	30,78%	2,2613%	40.423
1/05/2012		1.787.565	20,52%	30,78%	2,2613%	41.770
1/06/2012		1.787.565	20,52%	30,78%	2,2613%	40.423
1/07/2012		1.787.565	20,86%	31,29%	2,2945%	42.383
1/08/2012		1.787.565	20,86%	31,29%	2,2945%	42.383
1/09/2012		1.787.565	20,86%	31,29%	2,2945%	41.016
1/10/2012		1.787.565	20,89%	31,34%	2,2974%	42.437
1/11/2012		1.787.565	20,89%	31,34%	2,2974%	41.068
1/12/2012		1.787.565	20,89%	31,34%	2,2974%	20.534
16/12/2012	2.202.280	3.989.845	20,89%	31,34%	2,2974%	48.887
1/01/2013		3.989.845	20,75%	31,13%	2,2838%	94.156
1/02/2013		3.989.845	20,75%	31,13%	2,2838%	85.044
1/03/2013		3.989.845	20,75%	31,13%	2,2838%	94.156
1/04/2013		3.989.845	20,83%	31,25%	2,2916%	91.430
1/05/2013		3.989.845	20,83%	31,25%	2,2916%	94.478
1/06/2013		3.989.845	20,83%	31,25%	2,2916%	91.430
1/07/2013		3.989.845	20,34%	30,51%	2,2437%	92.505
1/08/2013		3.989.845	20,34%	30,51%	2,2437%	92.505
1/09/2013		3.989.845	20,34%	30,51%	2,2437%	89.521
1/10/2013		3.989.845	19,85%	29,78%	2,1956%	90.521
1/11/2013		3.989.845	19,85%	29,78%	2,1956%	87.601
1/12/2013		3.989.845	19,85%	29,78%	2,1956%	43.801
16/12/2013	2.422.508	6.412.353	19,85%	29,78%	2,1956%	75.088
1/01/2014		6.412.353	19,65%	29,48%	2,1759%	144.177
1/02/2014		6.412.353	19,65%	29,48%	2,1759%	130.224
1/03/2014		6.412.353	19,65%	29,48%	2,1759%	144.177
1/04/2014		6.412.353	19,63%	29,45%	2,1739%	139.400
1/05/2014		6.412.353	19,63%	29,45%	2,1739%	144.046
1/06/2014		6.412.353	19,63%	29,45%	2,1739%	139.400
1/07/2014		6.412.353	19,33%	29,00%	2,1443%	142.082
1/08/2014		6.412.353	19,33%	29,00%	2,1443%	142.082
1/09/2014		6.412.353	19,33%	29,00%	2,1443%	137.499
1/10/2014		6.412.353	19,17%	28,76%	2,1284%	141.032
1/11/2014		6.412.353	19,17%	28,76%	2,1284%	136.482
1/12/2014		6.412.353	19,17%	28,76%	2,1284%	60.241
16/12/2014	2.664.759	9.077.112	19,17%	28,76%	2,1284%	103.040
1/01/2015		9.077.112	19,21%	28,82%	2,1324%	200.012
1/02/2015		9.077.112	19,21%	28,82%	2,1324%	180.656
1/03/2015		9.077.112	19,21%	28,82%	2,1324%	200.012
1/04/2015		9.077.112	19,37%	29,06%	2,1482%	194.998
1/05/2015		9.077.112	19,37%	29,06%	2,1482%	201.498
1/06/2015		9.077.112	19,37%	29,06%	2,1482%	194.998
1/07/2015		9.077.112	19,26%	28,89%	2,1373%	200.476
1/08/2015		9.077.112	19,26%	28,89%	2,1373%	200.476
1/09/2015		9.077.112	19,26%	28,89%	2,1373%	194.009
1/10/2015		9.077.112	19,33%	29,00%	2,1443%	201.126
1/11/2015		9.077.112	19,33%	29,00%	2,1443%	194.638
1/12/2015		9.077.112	19,33%	29,00%	2,1443%	97.319
16/12/2015	2.984.530	12.061.642	19,33%	29,00%	2,1443%	137.939
1/01/2016		12.061.642	19,68%	29,52%	2,1789%	271.566
1/02/2016		12.061.642	19,68%	29,52%	2,1789%	254.045
1/03/2016		12.061.642	19,68%	29,52%	2,1789%	271.566
1/04/2016		12.061.642	20,54%	30,81%	2,2633%	272.988
1/05/2016		12.061.642	20,54%	30,81%	2,2633%	282.088
1/06/2016		12.061.642	20,54%	30,81%	2,2633%	272.988
1/07/2016		12.061.642	21,34%	32,01%	2,3411%	291.790
1/08/2016		12.061.642	21,34%	32,01%	2,3411%	291.790
1/09/2016		12.061.642	21,34%	32,01%	2,3411%	282.378
1/10/2016		12.061.642	21,99%	32,99%	2,4039%	299.614
1/11/2016		12.061.642	21,99%	32,99%	2,4039%	289.949
1/12/2016		12.061.642	21,99%	32,99%	2,4039%	144.975
16/12/2016	3.342.673	15.404.315	21,99%	32,99%	2,4039%	197.495
1/01/2017		15.404.315	22,34%	33,51%	2,4375%	388.000
1/02/2017		15.404.315	22,34%	33,51%	2,4375%	350.451
1/03/2017		15.404.315	22,34%	33,51%	2,4375%	388.000
1/04/2017		15.404.315	22,33%	33,50%	2,4366%	375.336
1/05/2017		15.404.315	22,33%	33,50%	2,4366%	387.847
1/06/2017		15.404.315	22,33%	33,50%	2,4366%	375.336
1/07/2017		15.404.315	21,98%	32,97%	2,4029%	382.494
1/08/2017		15.404.315	21,98%	32,97%	2,4029%	382.494
1/09/2017		15.404.315	21,48%	32,22%	2,3547%	362.722
1/10/2017		15.404.315	21,15%	31,73%	2,3227%	369.721
1/11/2017		15.404.315	20,96%	31,44%	2,3042%	354.950
1/12/2017		15.404.315	20,77%	31,16%	2,2857%	176.050
16/12/2017	3.476.380	18.880.695	20,77%	31,16%	2,2857%	230.165
1/01/2018		18.880.695	20,69%	31,04%	2,2779%	444.423
1/02/2018		18.880.695	21,01%	31,52%	2,3091%	406.907
1/03/2018		18.880.695	20,68%	31,02%	2,2759%	444.233
1/04/2018		18.880.695	20,48%	30,72%	2,2574%	426.214
1/05/2018		18.880.695	20,44%	30,66%	2,2535%	439.658
1/06/2018		18.880.695	20,28%	30,42%	2,2378%	422.518
1/07/2018		18.880.695	20,03%	30,05%	2,2133%	431.817
1/08/2018		18.880.695	19,94%	29,91%	2,2045%	430.091
1/09/2018		18.880.695	19,81%	29,72%	2,1917%	413.802
1/10/2018		18.880.695	19,63%	29,45%	2,1739%	424.133
1/11/2018		18.880.695	19,49%	29,24%	2,1601%	407.842
1/12/2018		18.880.695	19,40%	29,10%	2,1512%	419.701

INTERESES	17.971.466
CAPITAL	18.880.695
TOTAL	36.852.161

EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA P.H.

Carera 8 No. 39-29 Cartagena De Indias D.T y C.

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos de Propiedad Horizontal y de Utilización de Unidades de Tiempo Compartido, los Multipropietarios que han adquirido Unidades-semana en el Hotel Santa Clara, deben pagar las Cuotas de Administración por periodos anuales antes del 15 de diciembre del año calendario inmediatamente anterior a aquel en que se causa, es decir que su pago es anticipado.

Que los señores **JUAN FRANCISCO PACATEQUE ACEVEDO** y **MARIA ESPERANZA PERDOMO DE PACATEQUE**, identificados con cédula de ciudadanía número 17.033.314 y 20.330.723, respectivamente; son propietarios de los derechos de cuota (1/52 ava parte) **Semana 16, Temporada Alta, Unidad 208AB** y a la fecha adeudan al Edificio Hotel Santa Clara, la suma de \$22.426.603, por concepto de Cuotas Anuales de Administración; así:

Fecha de Vencimiento	Valor
15/12/11	\$1.787.565
15/12/12	\$2.202.280
15/12/13	\$2.422.508
15/12/14	\$2.664.759
15/12/15	\$2.984.530
15/12/16	\$3.342.673
15/12/17	\$3.476.380
15/12/18	\$3.545.908

Respecto a los intereses de mora de las cuotas de administración impagadas, transcribimos lo dispuesto en el numeral XI, 4. del Reglamento de Utilización de Unidades de Tiempo Compartido de Edificio Hotel Santa Clara: *"El incumplimiento en el pago de la cuota anual de administración dentro del plazo determinado, causará un interés moratorio liquidado a la tasa más alta que estén cobrando los bancos por operaciones ordinarias de crédito, por cada mes o proporcionalmente por fracción de mes."*

La presente certificación se expide a los 14 días del mes de Enero de 2019.

Cordialmente,


HOTEL SANTA CLARA S.A. En Reestructuración
ADMINISTRADOR EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **002**

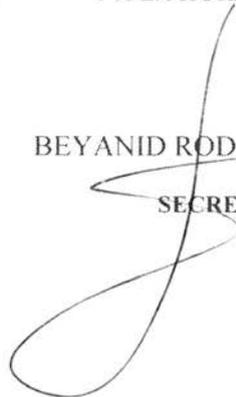
Fecha: **28/01/2019**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 40 03 016 2013 01228	Ejecutivo Singular	EPP SEGURIDAD IND & DOTACIONES SAS	SPILLFLYTER COLOMBIA S.A.S	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	29/01/2019	31/01/2019
11001 40 03 016 2014 01439	Ejecutivo Singular	EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA P.H.	JUAN FRANCISCO PACATEQUE	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	29/01/2019	31/01/2019
11001 40 03 016 2015 00542	Ordinario	JAIME ZABALA YARA	GLADYS ROCIO HURTADO SUAREZ	Traslado Art. 110 C.G.P.	29/01/2019	31/01/2019
11001 40 03 016 2016 00440	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA	JUAN CARLOS NARANJO MENDOZA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	29/01/2019	31/01/2019
11001 40 03 016 2016 01069	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL MZ A URBANIZACION CARLOS LLERAS RESTREPO P.H.	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	29/01/2019	31/01/2019
11001 40 03 016 2017 00536	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA	SATURNINA MOSQUERA PARRA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	29/01/2019	31/01/2019
11001 40 03 016 2017 00887	Ejecutivo Singular	ALEXANDRA MARIA GONZALEZ VALENCIA	CLAUDIA MARCELA LOPEZ RANGEL	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	29/01/2019	31/01/2019
11001 40 03 016 2017 01150	Ejecutivo Singular	JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	JAIME ANDRES ORTIZ BETANCOURT	Traslado Art. 110 C.G.P.	29/01/2019	31/01/2019
11001 40 03 016 2018 00784	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL	MAURY LAUDY ARAQUE TORRES	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	29/01/2019	31/01/2019

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **28/01/2019** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

BEYANID RODRIGUEZ OCHOA
SECRETARIO



47



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 16 Civil Municipal

ENTRADA

Al despacho del (a) señor(a) _____ 04 FEB. 2019

observaciones: _____

Secretaría: LIZBETH CRUZ

98

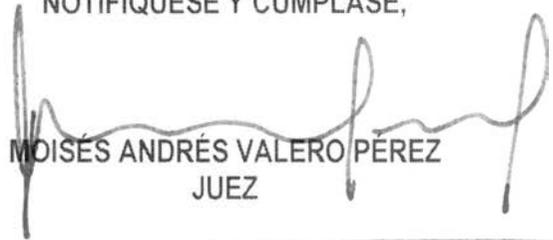
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., cinco (05) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación Nro. 11001400304120140143900

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación del crédito (fls. 95), no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, SE LE IMPARTE APROBACIÓN. Por Secretaría, remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MOISES ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

ldv

La providencia anterior es notificada por anotación en. ESTADO No. 012, de fecha 10 6 FEB 2019, siendo la hora de las 8:00 AM.

Beyanid Rodríguez Ochoa
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C**

Carrera 10 No. 14-33 Edificio Hernando Morales Molina Piso 7
Teléfono: 3410964 Correo: cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL 2014-1439

Hoy trece de febrero de 2019, informo al señor Juez, que, el proceso de la referencia ingresa al despacho para resolver escrito a folio 93 del cuaderno principal.

BEYANID RODRIGUEZ OCHOA

SECRETARIA

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

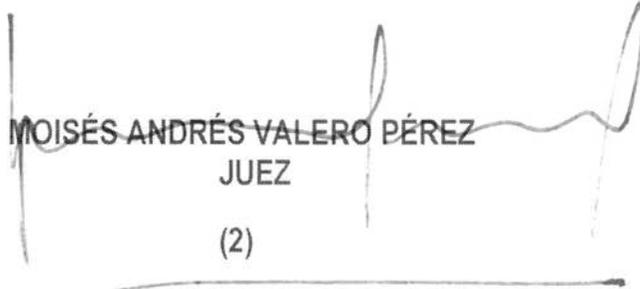
Bogotá, D. C., trece (13) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

100

Radicación Nro. 11001400301620140143900

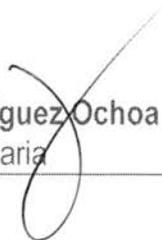
La petición obrante en el folio 93, debe remitirse a lo dispuesto en auto de esta misma fecha obrante en el cuaderno No. 2

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ
(2)

ldv

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 017, de fecha 19 FEB 2019, siendo la hora de las 8:00 AM.


Beyanid Rodríguez Ochoa
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA 02/05/2019

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA 26

JUZGADO DE ORIGEN 26

NÚMERO DE PROCESO 1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 2 6 2 0 1 4 0 1 4 3 9 0 0

PARTES DEL PROCESO
DEMANDANTE Edificio Hotel Santa Clara P.H.
DEMANDADO Juan Francisco Pacateque

TÍTULO VALOR
CLASE Cuentas Adm. CANTIDAD ut.

CUADERNOS Y FOLIOS							
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	270	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 2	200	X		CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	7						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)			SI	NO
REQUISITO				
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses			X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito				X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito				X
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución			X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza				X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.				X
La liquidación de costas esta en firme.			X	
Se realizo el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.				
Los depositos ya fueron convertidos o en caso de no tener depositos, se tiene la constancia de no títulos.				
Traslado de proceso portal web.				
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.				

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI NO

REVISADO POR: *Francisco C.* APROBADO POR:
Asistente administrativo grado 5 - 6 Sustanciador - Escribiente Profesional universitario grado 12 - 17



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 17/May/2019

Página: 1

11-001-40-03016-2014-01439-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP

SECUENCIA

FECHA DE REPAR:

REPARTIDO AL DESPACHO

005

19256

17/May/2019

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

NOMBRE

PARTE

17033314

JUAN FRANCISCO PACATEQUE

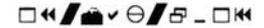
DEMANDADO  

מסמך זה נוצר באמצעות מערכת המידע והתקשורת של בית דין תל אביב



u7971

C01012-OF3361



REPARTIDO

EMPLEADO

016-2014-01439-00- J. 05 C.M.E.S



MEDIDAS CAUTELARES

2



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 2242729264754597

Nro Matricula: 060-152613

Impreso el 1 de Octubre de 2014 a las 10:50:23 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 060 CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA
FECHA APERTURA: 21/11/1995 RADICACIÓN: 19489 CON: ESCRITURA DE 19/10/1995

COD CATASTRAL: 13001010101000046901

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

VER ESCRITURA # 2587 DE 19-10-95 DE LA NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA.-AREA: 35.29 M2. ART.11
DCTO.1711/84.-COEF.0.44%

COMPLEMENTACIÓN:

HOTEL SANTA CLARA S.A.; ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A LAS SOCIEDADES HOTELES CHARLESTON S.A. TIERRA, MAR AIRE LTDA. Y ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES LTDA., SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 5575 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 1.987 DE LA NOTARIA 3. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 24 DE MARZO DE 1.988 EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA # 060-0083735.- HOTELES CHARLESTON S.A. TIERRA, MAR AIRE LTDA. INVERSIONES JARAMA Y CIA LTDA. Y ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES LTDA., ADQUIRIERON POR COMPRA QUE HICIERON A LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 5574 DE FECHA 30-12-87 DE LA NOTARIA 3A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 24 DE MARZO DE 1.988 EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA # 060-0083735. RATIFICADOS LOS ACTOS CONTENIDOS EN LAS ESCRITURAS #S 5574 Y 5575 MEDIANTE ESCRITURA # 4155 DE FECHA 10. DE SEPTIEMBRE DE 1.990 DE LA NOTARIA 3. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1.990 EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA # 060-0083735.- UNIVERSIDAD DE CARTAGENA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA QUE A TITULO DE DACION GRATUITA LE HIZO EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 1891 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 1.972 DE LA NOTARIA 1. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 03-12-74 EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA # 060-0083735.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CARRERA 8A., HOTEL SANTA CLARA. # 39-29.UNIDAD HABITACIONAL # 208A. / BARRIO SAN DIEGO.

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRÍCULA(s) (En caso de Integración y otros)
060-83735

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 29/12/1993 Radicación 23159

DOC: ESCRITURA 2621 DEL: 10/12/1993 NOTARIA 39 DE STA FE B/TA. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A. X

A: INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL I.F.I.

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 25/10/1995 Radicación 19489

DOC: ESCRITURA 2587 DEL: 19/10/1995 NOTARIA 33 DE STA FE B/TA. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A. X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 23/1/1996 Radicación 1996-1352

DOC: ESCRITURA 51 DEL: 12/1/1996 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 903 ACLARACION REGLAMENTO - ESCRIT.2587 DEL 19-10-95 DE LA MISMA NOT.

SUPRIMIENDO EL PARAGAF0 EN EL PUNTO 8.C.IV Y ADICIONA EL NUMERAL 7 DEL CAP.IX.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 2242729264754597

Nro Matrícula: 060-152613

Impreso el 1 de Octubre de 2014 a las 10:50:23 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A. X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 27/3/1996 Radicación 1996-5946
DOC: ESCRITURA 0499 DEL: 22/2/1996 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1.368.000.000
Se cancela la anotación No. 1

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL-IFI.

A: HOTEL SANTA CLARA S.A. X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 22/4/1996 Radicación 1996-7685
DOC: ESCRITURA 0298 DEL: 5/2/1996 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 3.075.600
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 PARTE.SEMANA 4.ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A.

A: MAZA DE TRUJILLO ELENA GUADALUPE CC# 41369248 X

A: TRUJILLO ORTIZ CARLOS VENANCIO CC# 17088822 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 22/4/1996 Radicación 1996-7765
DOC: ESCRITURA 576 DEL: 26/2/1996 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 4.126.680
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 PARTE.SEMANA 2.ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A.

A: FINANCIERA LEASING COLVALORES S.A.COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL. X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 23/4/1996 Radicación 1996-7826
DOC: ESCRITURA 3017 DEL: 20/11/1995 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 3.927.193
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 PARTE.SEMANA 52.ESTE Y TRES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A.

A: HERNANDO HEREDIA ARQUITECTOS LIMITADA. X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 25/4/1996 Radicación 1996-8729
DOC: ESCRITURA 3.364 DEL: 11/12/1995 NOTARIA33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 4.427.500
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 PARTE (SEMANA 50)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A.

A: CHAPARRO DE DEVIS NOHORA ESTHER CC# 41456527 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 25/4/1996 Radicación 1996-8750
DOC: ESCRITURA 3.311 DEL: 6/12/1995 NOTARIA33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 3.642.625
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 PARTE (SEMANA 1)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A.

A: SANCHEZ CALDERON CELMIRA CC# 26546589 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 2242729264754597

Nro Matrícula: 060-152613

Impreso el 1 de Octubre de 2014 a las 10:50:23 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 5/8/1996 Radicación 1996-17213
DOC: ESCRITURA 792 DEL: 15/3/1996 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 4.300.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 PARTE.SEMANA TRES.ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HOTEL SANTA CLARA S.A.
A: AVELLA AVELLA ORLANDO CC# 19215825 X
A: LATORRE DE AVELLA LUZ MARINA CC# 35322440 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 5/8/1996 Radicación 1996-17275
DOC: ESCRITURA 1191 DEL: 18/4/1996 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 6.500.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 PARTE.SEMANA 30 ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HOTEL SANTA CLARA S.A.
A: CORDERO LANCHERO GLORIA ESPERANZA CC# 41677988 X
A: GONZALEZ GOMEZ ARISTOBULO CC# 19183872 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 5/8/1996 Radicación 1996-17300
DOC: ESCRITURA 1046 DEL: 9/4/1996 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 6.175.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 PARTE SEMANA 16.ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HOTEL SANTA CLARA S.A.
A: PACATEQUE ACEVEDO JUAN FRANCISCO CC# 17033314 X
A: PERDOMO DE PACATEQUE MARIA ESPERANZA CC# 20330723 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 5/8/1996 Radicación 1996-17352
DOC: ESCRITURA 1963 DEL: 20/6/1996 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 6.500.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 PARTE.SEMANA 15
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HOTEL SANTA CLARA S.A.
A: ISAZA GUERRERO ANA PATRICIA CC# 51654421 X
A: VILLATE CASTILLO JORGE CC# 19222324 X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 5/8/1996 Radicación 1996-17358
DOC: ESCRITURA 1865 DEL: 12/6/1996 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 4.300.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 PARTE. SEMANA 41.ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HOTEL SANTA CLARA S.A.
A: R.L.S.INVERSIONES LIMITADA X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 5/8/1996 Radicación 1996-17226
DOC: ESCRITURA 0856 DEL: 21/3/1996 NOTARIA 33 DE SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 4.440.500
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 PARTE - SEMANA 12. ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HOTEL SANTA CLARA S.A.
A: ARENAS PEDRAZA LUIS FERNANDO CC# 79557982 X
A: ARENAS PEDRAZA DIANA MARCELA CC# 35513069 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 2242729264754597

Nro Matrícula: 060-152613

Impreso el 1 de Octubre de 2014 a las 10:50:23 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ARENAS HERNANDEZ LUIS MARIA CC# 142727 X
A: PEDRAZA DE ARENAS MARY DOLLY CC# 20229919 X

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 22/8/1996 Radicación 1996-19195
DOC: ESCRITURA 2417 DEL: 25/7/1996 NOTARIA TREINTA Y TRES DE SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - ACLARATORIA DE LA ESCRITURA 2587/19-10-95 NOT. 33, EN CUANTO A
LA SUPRESION DE LOS PARAGRAFOS DE LAS UNIDADES HABITACIONALES 409A,409B,515A,515B,311A Y 311B.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HOTEL SANTA CLARA S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 13/12/1996 Radicación 1996-28416
DOC: ESCRITURA 3661 DEL: 25/10/1996 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 4.547.500
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 PARTE. SEMANA 51. ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HOTEL SANTA CLARA S.A.
A: ECHEVERRI ARCILA DARIO CC# 79149808 X
A: ROZO FERRERO MARIA ISABEL CC# 39693181 X

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 9/12/1997 Radicación 1997-25705
DOC: ESCRITURA 2770 DEL: 16/9/1997 NOTARIA 33 DE SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 4.547.500
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - ESTE Y OTRO. 1/52 AVA
PARTE. SEMANA 11 TEMPORADA ALTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HOTEL SANTA CLARA S.A.
A: GARCIA CONVERS MARIO CC# 17134382 X
A: WALKER DE GARCIA SILVIA CC# 35495656 X

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 17/12/1997 Radicación 1997-26385
DOC: ESCRITURA 3684 DEL: 28/11/1997 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - ACLARATORIA DE LA ESCRITURA 2587/19-10-95 NOT.33 EN CUANTO A
LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO EN SUS NUMERALES 20.5 REPRESENTACION EN LA ASAMBLEA GENERAL. Y 21.1, COMO ESTARA
INTEGRADO EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL EDIFICIO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COPROPIEDAD DEL EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 22/1/1998 Radicación 1998-1548
DOC: ESCRITURA 3576 DEL: 19/11/1997 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 2.932.500
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA
42 TEMPORADA MEDIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HOTEL SANTA CLARA S.A NIT# 8000200237
A: OCANA MONTUFAR MARTHA DE LOURDES CC# 27245350 X
A: QUINTERO DE LA PAVA GUIDO CC# 14441800 X

ANOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 22/1/1998 Radicación 1998-1539
DOC: ESCRITURA 3445 DEL: 10/11/1997 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 3.450.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA

21



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 5

Certificado Generado con el Pin No: 2242729264754597

Nro Matrícula: 060-152613

Impreso el 1 de Octubre de 2014 a las 10:50:23 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

38 TEMPORADA MEDIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A.

A: GARCIA HERMES CC# 996926 X

A: ROJAS DE GARCIA MARINA SOLEDAD CC# 20238755 X

ANOTACIÓN: Nro: 22 Fecha 22/1/1998 Radicación 1998-1541

DOC: ESCRITURA 3444 DEL: 10/11/1997 NOTARIA 33 DE SANTA FE DEE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 3.450.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA

39 TEMPORADA MEDIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A NIT# 8000200237

A: GARCIA HERMES CC# 996926 X

A: ROJAS DE GARCIA MARINA SOLEDAD CC# 20238755 X

ANOTACIÓN: Nro: 23 Fecha 19/1/1998 Radicación 1998-1068

DOC: ESCRITURA 3350 DEL: 4/11/1997 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 3.000.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - SEMANA 40.TEMPORADA

MEDIA.ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A NIT# 8000200237

A: GUTIERREZ MONTOYA ALINA MARIA CC# 42881133 X

A: MEJIA CALDERON GUSTAVO ADOLFO CC# 19268151 X

ANOTACIÓN: Nro: 24 Fecha 8/5/1998 Radicación 1998-9923

DOC: ESCRITURA 3869 DEL: 10/12/1997 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 6.210.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52.AVA PARTE.SEMANA

21.TEMPORADA MEDIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A NIT# 8000200237

A: OSPINA QUINTERO JAIME ADRIANO CC# 16214937 X

A: SIERRA BARRERO MARIA ISMENIA CC# 41741922 X

ANOTACIÓN: Nro: 25 Fecha 8/5/1998 Radicación 1998-9958

DOC: ESCRITURA 3743 DEL: 3/12/1997 NOTARIA 33 DE SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 5.900.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52.AVA PARTE.

SEMANA 27 TEMPORADA ALTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A NIT# 8000200237

A: GABRIEL CHEER JOSEPH FRANCOIS CE# 161185 X

ANOTACIÓN: Nro: 26 Fecha 11/6/1998 Radicación 1998-12693

DOC: ESCRITURA 963 DEL: 7/4/1998 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 6.500.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52AVA SEMANA 25

TEMPORADA ALTA, ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A NIT# 8000200237



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 6

Certificado Generado con el Pin No: 2242729264754597

Nro Matrícula: 060-152613

Impreso el 1 de Octubre de 2014 a las 10:50:23 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ACOSTA RUIZ DIANA MAGDALENA CC# 51810074 X
A: BERMUDEZ FERNANDEZ MIGUEL ANTONIO CC# 19228533 X

ANOTACIÓN: Nro: 27 Fecha 11/6/1998 Radicación 1998-12716
DOC: ESCRITURA 946 DEL: 6/4/1998 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 5.850.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52AVA SEMANA 8
TEMPORADA ALTA, ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HOTEL SANTA CLARA S.A NIT# 8000200237
A: OSPINA ARENAS MARTA CECILIA CC# 21386342 X

ANOTACIÓN: Nro: 28 Fecha 11/6/1998 Radicación 1998-12722
DOC: ESCRITURA 903 DEL: 2/4/1998 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 6.500.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52AVA SEMANA 24
TEMPORADA ALTA, ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HOTEL SANTA CLARA S.A NIT# 8000200237
A: FORERO DE GUERRA GLADYS CC# 41647152 X
A: GUERRA NIÑO JOAQUIN ADOLFO CC# 19134028 X

ANOTACIÓN: Nro: 29 Fecha 12/6/1998 Radicación 1998-12903
DOC: ESCRITURA 318 DEL: 11/2/1998 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 5.900.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE DE
ESTE Y OTRO. SEMANA 29 TEMPORADA ALTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HOTEL SANTA CLARA S.A NIT# 8000200237
A: GIL BOTERO MARIO DE JESUS CC# 8286376 X

ANOTACIÓN: Nro: 30 Fecha 12/6/1998 Radicación 1998-12904
DOC: ESCRITURA 327 DEL: 11/2/1998 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 4.200.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE DE
ESTE Y OTRO. SEMANA 18 TEMPORADA MEDIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HOTEL SANTA CLARA S.A NIT# 8000200237
A: GUTIERREZ CALDERON ALVARO HERNAN CC# 19146988 X
A: VELANDIA RUBIANO LUZ STELLA CC# 35463105 X

ANOTACIÓN: Nro: 31 Fecha 7/7/1998 Radicación 1998-14187
DOC: ESCRITURA 3376 DEL: 5/11/1997 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 3.450.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE DE
ESTE Y OTRO. SEMANA 47 TEMPORADA MEDIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HOTEL SANTA CLARA S.A.
A: ARENAS HENAO MARIA EUGENIA CC# 42884524 X
A: LEZAMA LUIS PS# 6593234 X

ANOTACIÓN: Nro: 32 Fecha 11/11/1998 Radicación 1998-22503



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 7

Certificado Generado con el Pin No: 2242729264754597

Nro Matrícula: 060-152613

Impreso el 1 de Octubre de 2014 a las 10:50:23 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 1948 DEL: 21/7/1998 NOTARIA 33 DE SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 2.932.500
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA
23 TEMPORADA MEDIA (ESTE Y OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A NIT# 8000200237
A: ALFONSO SABOGAL GERMAN C.C. 19062112 X
A: ZULUAGA DE ALFONSO BEATRIZ ELENA CC# 51562604 X

ANOTACIÓN: Nro: 33 Fecha 30/12/1998 Radicación 1998-26647

DOC: ESCRITURA 2016 DEL: 27/7/1998 NOTARIA 33 DE SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 4.437.840
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - ESTE Y OTRO 1/52 SEMANA 7

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A.
A: ESPINOSA DE FAJARDO MARTHA LUCIA CC# 42203621 X

ANOTACIÓN: Nro: 34 Fecha 7/4/1999 Radicación 1999-6812

DOC: ESCRITURA 2720 DEL: 28/9/1998 NOTARIA 33 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 3.570.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 PARTE, SEMANA
44, ESTE Y OTRO (FOLIOS: 060-0152613/152614).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A.
A: HERNANDEZ NUNEZ ISMAEL ENRIQUE CC# 19062743 X
A: ORTEGA DE HERNANDEZ CLARA INES CC# 41453186 X

ANOTACIÓN: Nro: 35 Fecha 11/5/1999 Radicación 1999-9895

DOC: ESCRITURA 2184 DEL: 12/8/1998 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 6.500.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVAS PARTES
SEMANA 6 ALTA, ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A NIT# 8000200237
A: RIOS SANABRIA REINALDO CC# 91100742 X
A: RUEDA DE RIOS NUBIA CC# 3783611 X

ANOTACIÓN: Nro: 36 Fecha 17/5/2000 Radicación 2000-7986

DOC: ESCRITURA 1020 DEL: 11/5/2000 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 6.210.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 PARTE, SEMANA
21, TEMPORADA MEDIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSPINA QUINTERO JAIME ADRIANO CC# 16214937
DE: SIERRA BARRERO MARIA ISMENIA CC# 41741922
A: OVIEDO HERNANDEZ JAIRO JOSE CC# 19257057 X

ANOTACIÓN: Nro: 37 Fecha 24/5/2000 Radicación 2000-8545

DOC: ESCRITURA 0154 DEL: 27/1/2000 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 4.200.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA
46 TEMPORADA MEDIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 8

Certificado Generado con el Pin No: 2242729264754597

Nro Matrícula: 060-152613

Impreso el 1 de Octubre de 2014 a las 10:50:23 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A NIT# 8000200237
A: LEANO MAYORGA MARIA INES CC# 51572137 X
A: PINEROS GORDO JOSE HERNAN CC# 19402813 X

ANOTACIÓN: Nro: 38 Fecha 24/5/2000 Radicación 2000-8643
DOC: ESCRITURA 2600 DEL: 17/11/1999 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 4.547.500
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA
13 TEMPORADA ALTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A NIT# 8000200237
A: ARIZA MACHADO ALFREDO CC# 17165451 X
A: CARVAJAL SARRIA MARIA IRENE CC# 51603455 X

ANOTACIÓN: Nro: 39 Fecha 24/5/2000 Radicación 2000-8677
DOC: ESCRITURA 2926 DEL: 15/12/1999 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 7.250.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA
5 TEMPORADA ALTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A NIT# 8000200237
A: SAADE BALLESTEROS MARIA BEATRIZ CC# 41693839 X

ANOTACIÓN: Nro: 40 Fecha 24/5/2000 Radicación 2000-8746
DOC: ESCRITURA 3053 DEL: 23/12/1999 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 4.547.500
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA
48 TEMPORADA ALTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A NIT# 8000200237
A: GONZALEZ BENAVIDES CARLOS ALBERTO CC# 2889808 X
A: PINILLA GONZALEZ BLANCA CECILIA CC# 41337113 X

ANOTACIÓN: Nro: 41 Fecha 24/5/2000 Radicación 2000-8754
DOC: ESCRITURA 2579 DEL: 16/11/1999 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 4.200.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA
20 TEMPORADA MEDIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A NIT# 8000200237
A: ACHAGUA HERMES JOSE CC# 19165868 X
A: GIL SIERRA SUSANA CC# 41474706 X

ANOTACIÓN: Nro: 42 Fecha 24/5/2000 Radicación 2000-8768
DOC: ESCRITURA 2937 DEL: 15/12/1999 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 5.500.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA
9 TEMPORADA ALTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A NIT# 8000200237
A: ROCHA BORDA MARIA DEL PILAR CC# 51712439 X
A: VELASQUEZ SALAZAR JORGE HERNAN CC# 19219016 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 9

Certificado Generado con el Pin No: 2242729264754597

Nro Matrícula: 060-152613

Impreso el 1 de Octubre de 2014 a las 10:50:23 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 43 Fecha 25/5/2000 Radicación 2000-8781

DOC: ESCRITURA 2981 DEL: 17/12/1999 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 6.250.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA
14 TEMPORADA ALTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A NIT# 8000200237
A: RAMOS RAMIREZ CARLOS JULIO CC# 17181835 X
A: SIERRA DE RAMOS RUSBELINDA CC# 41440402 X

ANOTACIÓN: Nro: 44 Fecha 24/7/2000 Radicación 2000-12921

DOC: ESCRITURA 2808 DEL: 3/12/1999 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 3.450.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA
22 TEMPORADA MEDIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A NIT# 8000200237
A: AMEZQUITA GALINDO DANILO ALBERTO CC# 79153711 X
A: GOMEZ CARREÑO MARINA CC# 41678643 X

ANOTACIÓN: Nro: 45 Fecha 31/10/2000 Radicación 2000-19154

DOC: ESCRITURA 2076 DEL: 8/9/2000 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 7.100.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVAS PARTES NUDA
PROPIEDAD ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHEER JOSEPH FRANCOIS GABRIEL
A: CHEER LEYVA JOSEPH FRANCOIS X

ANOTACIÓN: Nro: 46 Fecha 31/10/2000 Radicación 2000-19154

DOC: ESCRITURA 2076 DEL: 8/9/2000 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 310 USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHEER JOSEPH FRANCOIS GABRIEL X

ANOTACIÓN: Nro: 47 Fecha 15/11/2000 Radicación 2000-19865

DOC: ESCRITURA 2015 DEL: 26/9/2000 NOTARIA 41 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 6.500.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA
50 TEMPORADA ALTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAPARRO DE DEVIS NOHORA ESTHER CC# 41456521
A: CHAPARRO CERVANTES CARLOS ARTURO CC# 79345733 X

ANOTACIÓN: Nro: 48 Fecha 24/6/2002 Radicación 2002-12865

DOC: OFICIO SN DEL: 12/6/2002 CONTRALORIA GRAL. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA - CUOTA PARTE EN ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRALORIA GRAL.
A: ARENAS PEDRAZA DIANA MARCELA CC# 35513069



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 10

Certificado Generado con el Pin No: 2242729264754597

Nro Matrícula: 060-152613

Impreso el 1 de Octubre de 2014 a las 10:50:23 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 49 Fecha 2/2/2004 Radicación 2004-1896

DOC: ESCRITURA 3652 DEL: 9/12/2003 NOTARIA 33 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 6.000.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA 21 TEMPORADA MEDIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA

A: MAYO CORDOBA CESAR AUGUSTO CC# 19212600 X

ANOTACIÓN: Nro: 50 Fecha 24/2/2005 Radicación 2005-3645

DOC: ESCRITURA 2134 DEL: 22/7/2004 NOTARIA 33 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 13.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - 1/52 CUOTA PARTE SEMANA 26 TEMPORADA ALTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A. NIT# 8000020023

A: VALLEJO ISAZA JORGE HERNAN CC# 19250202 X

ANOTACIÓN: Nro: 51 Fecha 24/10/2005 Radicación 2005-19782

DOC: ESCRITURA 1172 DEL: 13/9/2005 NOTARIA 16 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 9.169.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0111 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD COMERCIAL - 1/52 CUOTA PARTE SEMANA 41 TEMPORADA MEDIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: R.L.S. INVERSIONES LTDA EN LIQUIDACION NIT# 8001598674

A: LLAIA SAAD ROBERTO CC# 80409263 X

ANOTACIÓN: Nro: 52 Fecha 27/1/2006 Radicación 2006-1412

DOC: ESCRITURA 1056 DEL: 29/4/2005 NOTARIA 33 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0.

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0146 RATIFICACION CONTRATO - DE TIEMPO COMPARTIDO TURISTICO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A. EN RESTRUCTURACION

ANOTACIÓN: Nro: 53 Fecha 27/1/2006 Radicación 2006-1418

DOC: ESCRITURA 3153 DEL: 9/11/2005 NOTARIA 33 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - DE LA ESCRITURA 1056 DEL 29-04-05 EN CUANTO A LA OMISION DE LA TOTALIDAD DE LAS M.I.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A. EN RESTRUCTURACION

ANOTACIÓN: Nro: 54 Fecha 5/7/2006 Radicación 2006-11503

DOC: ESCRITURA 4154 DEL: 30/12/2004 NOTARIA 33 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 3.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA 9 TEMPORADA ALTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROCHA BORDA MARIA DEL PILAR CC# 51712439

DE: VELASQUEZ SALAZAR JORGE HERNAN CC# 19219016

A: HOTEL SANTA CLARA S.A. NIT# 8000020023 X

ANOTACIÓN: Nro: 55 Fecha 5/7/2006 Radicación 2006-11504

DOC: ESCRITURA 1428 DEL: 26/5/2006 NOTARIA 33 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

7



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 11

Certificado Generado con el Pin No: 2242729264754597

Nro Matrícula: 060-152613

Impreso el 1 de Octubre de 2014 a las 10:50:23 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - ESCRITURA 4154 CITANDO LINDEROS DEL PREDIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A. NIT# 8000020023 X

ANOTACIÓN: Nro: 56 Fecha 14/8/2006 Radicación 2006-060-6-13130

DOC: ESCRITURA 941 DEL: 11/4/2006 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 3.000.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 cuota parte semana 29 temporada alta

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIL BOTERO MARIO DE JESUS CC# 8286376

A: DUQUE MILDEMBERG GABRIEL ANDRE CC# 19434245 X

A: DUQUE MILDEMBERG JUAN ALEJANDRO CC# 79311333 X

ANOTACIÓN: Nro: 57 Fecha 14/12/2006 Radicación 2006-060-6-22119

DOC: ESCRITURA 2972 DEL: 29/9/2006 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 3.767.392

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0129 DACION EN PAGO - 1/52 AVA PARTE SEMANA 6 TEMPORADA ALTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS SANABRIA REINALDO CC# 91100742

DE: RUEDA DE RIOS NUBIA CC# 37836114

A: HOTEL SANTA CLARA S.A. EN REESTRUCTURACION X

ANOTACIÓN: Nro: 58 Fecha 9/4/2007 Radicación 2007-060-6-7225

DOC: ESCRITURA 2973 DEL: 29/9/2006 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 6.500.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA 33 TEMPORADA ALTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A. EN REESTRUCTURACION

A: CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ALAMEDA LTDA NIT 8001414095 X

ANOTACIÓN: Nro: 59 Fecha 23/4/2007 Radicación 2007-060-6-8384

DOC: ESCRITURA 2974 DEL: 29/9/2006 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 6.500.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - UNA CINCUENTA Y DOSAVA (1/52) CUOTA PARTE SEMANA 34 TEMPORADA ALTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A. -EN REESTRUCTURACION-

A: CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ALAMEDA LTDA NIT# 8001414095 X

ANOTACIÓN: Nro: 60 Fecha 26/4/2007 Radicación 2007-060-6-8687

DOC: ESCRITURA 2970 DEL: 29/9/2006 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 7.250.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - UNA CINCUENTA Y DOS (1/52) CUOTA PARTE SEMANA 28 TEMPORADA ALTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A. -EN REESTRUCTURACION-

A: CASTELLANOS SUAREZ LUIS ANTONIO CC# 79292141 X

A: ROJAS GIRALDO ALBA MERCEDES CC# 51661716 X

ANOTACIÓN: Nro: 61 Fecha 9/5/2007 Radicación 2007-060-6-9628

DOC: ESCRITURA 3176 DEL: 17/10/2006 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 8.000.000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 12

Certificado Generado con el Pin No: 2242729264754597

Nro Matrícula: 060-152613

Impreso el 1 de Octubre de 2014 a las 10:50:23 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA 28 TEMPORADA ALTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS SUAREZ LUIS ANTONIO CC# 79292141

DE: ROJAS GIRALDO ALBA MERCEDES CC# 51661716

A: ECHEONA DEL VALLE AQUILES CC# 19079801 X

A: ECHEONA HORN DIANA ROCIO CC# 52258029 X

A: HORN DE ECHEONA CATALINA CC# 89440 X

ANOTACIÓN: Nro: 62 Fecha 27/7/2007 Radicación 2007-060-6-15523

DOC: ESCRITURA 0648 DEL: 27/3/2001 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 8.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - UNA CINCUENTA Y DOSAVA (1/52) CUOTA

PARTE SEMANA 30 TEMPORADA ALTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORDERO LANCHERO GLORIA ESPERANZA CC# 41677988

DE: GONZALEZ GOMEZ ARISTOBULO CC# 19183872

A: GARCIA RIASCOS MARIA ISABEL DEL SOCORRO CC# 32737846 X

ANOTACIÓN: Nro: 63 Fecha 14/1/2008 Radicación 2008-060-6-540

DOC: OFICIO S/N DEL: 18/12/2007 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 48

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A: ARENAS PEDRAZA DIANA MARCELA CC# 35513069

ANOTACIÓN: Nro: 64 Fecha 3/4/2008 Radicación 2008-060-6-7464

DOC: ESCRITURA 688 DEL: 17/3/2008 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 10.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y OTRO. SEMANA 30 TEMPORADA ALTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA RIASCOS MARIA ISABEL DEL SOCORRO CC# 32737846

A: GOMEZ ORTIZ EDGAR CC# 80415783 X

ANOTACIÓN: Nro: 65 Fecha 15/5/2009 Radicación 2009-060-6-10680

DOC: ESCRITURA 967 DEL: 20/4/2009 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 6.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - UNA CINCUENTA Y DOSAVA (1/52) CUOTA

PARTE SEMANA OCHO TEMPORADA ALTA (ESTE Y OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSPINA ARENAS MARTA CECILIA CC# 21386342

A: CADAVID OSPINA JONATHAN CC# 80815178 X

ANOTACIÓN: Nro: 66 Fecha 25/8/2009 Radicación 2009-060-6-17977

DOC: OFICIO 1635 DEL: 27/5/2009 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA - DE 1/52 SEMANAS 2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIDICIO HOTEL SANTA CLARA

A: FINANCIERA LEASING COLVALORES S.A CIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL HOY BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

7



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 13

Certificado Generado con el Pin No: 2242729264754597

Nro Matrícula: 060-152613

Impreso el 1 de Octubre de 2014 a las 10:50:23 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 67 Fecha 27/8/2009 Radicación 2009-060-6-18284

DOC: OFICIO 515 DEL: 13/4/2009 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA - 40 SEMANA MEDIA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA PH

A: GUTIERREZ MONTOYA ALINA MARIA X

A: MEJIA CALDERON GUSTAVO ADOLFO X

ANOTACIÓN: Nro: 68 Fecha 12/7/2010 Radicación 2010-060-6-13125

DOC: ESCRITURA 762 DEL: 9/4/2010 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 8.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - 1/52 CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LLAÑA SAAD ROBERTO C C 80409263

A: REBOLLEDO CUADRADO ALBERTO CC# 14271177 X

ANOTACIÓN: Nro: 69 Fecha 1/10/2010 Radicación 2010-060-6-18875

DOC: ESCRITURA 2021 DEL: 31/8/2010 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 3.110.449

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - UNA CINCUENTA Y

DOSAVA PARTE (1 / 52) CUOTA PARTE SEMANA 23 TEMPORADA MEDIA UNIDAD HABITACIONAL HOTELERA 208A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFONSO SABOGAL GÉRMAN C.C 19062112

DE: ZULUAGA GOMEZ BEATRIZ ELENA CC 51562604

A: HOTEL SANTA CLARA S.A EN REESTRUCTURACION NIT 8000200237 X

ANOTACIÓN: Nro: 70 Fecha 3/1/2011 Radicación 2011-060-6-1

DOC: ESCRITURA 1812 DEL: 5/8/2010 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 8.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - 1/ 52 CINCUENTA DOSEAVA PARTE SEMANA 41

TEMPORADA MEDIA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REBOLLEDO CUADRADO ALBERTO CC# 14271177

A: MULTI - INVERSIONES LTDA NIT# 8600495067 X

ANOTACIÓN: Nro: 71 Fecha 2/5/2011 Radicación 2011-060-6-8325

DOC: ESCRITURA 953 DEL: 19/4/2011 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 2.500.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 50% DE UNA CINCUENTA

Y DOSAVA (1/52) CUOTA PARTE SEMANA 42 TEMPORADA MEDIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO DE LA PAVA GUIDO CC# 14441800

A: OCAÑA MONTAFUR MARTHA DE LOURDES C.C. 27245350 X

ANOTACIÓN: Nro: 72 Fecha 13/7/2011 Radicación 2011-060-6-13648

DOC: OFICIO 1576 DEL: 14/6/2011 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - CUOTA PARTE ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA NIT 8060022253

A: MAYO CORDOBA CESAR AUGUSTO CC# 19212600



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 14

Certificado Generado con el Pin No: 2242729264754597

Nro Matrícula: 060-152613

Impreso el 1 de Octubre de 2014 a las 10:50:23 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 73 Fecha 27/9/2011 Radicación 2011-060-6-18977
DOC: ESCRITURA 2011 DEL: 18/8/2011 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 4.750.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0129 DACION EN PAGO - CUOTA 1/52 UNA CINCUENTA Y DOSAVA
PARTE -SEMANA 50 TEMPORADA ALTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAPARRO CERVANTES CARLOS ARTURO CC# 79345733
A: HOTEL SANTA CLARA S.A. -EN REESTRUCTURACION- NIT. 8000200237 X

ANOTACIÓN: Nro: 74 Fecha 25/11/2011 Radicación 2011-060-6-23069
DOC: ESCRITURA 2500 DEL: 5/10/2011 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 15.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA 42 TEMPORADA MEDIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCAÑA MONTUFAR MARTHA DE LOURDES CC 27245350
A: FORERO MARCELO JUAN NICOLAS CC# 80770003 X
A: FORERO MARCELO FABIAN ESTEBAN CC# 1015405760 X
A: FORERO MARCELO JULIANA MARCELA X

ANOTACIÓN: Nro: 75 Fecha 31/5/2012 Radicación 2012-060-6-10051
DOC: ESCRITURA 983 DEL: 27/4/2012 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 6.027.400
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE
SEMANA 22 TEMPORADA MEDIA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMEZQUITA GALINDO DANILO ALBERTO CC# 79153711
DE: GOMEZ CARREÑO MARINA CC# 41678643
A: HOTEL SANTA CLARA S.A.-EN REESTRUCTURACION NIT# 800020023-7 X

ANOTACIÓN: Nro: 76 Fecha 29/6/2012 Radicación 2012-060-6-12473
DOC: ESCRITURA 1357 DEL: 4/6/2012 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 6.500.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE
SEMANA 33 TEMPORADA ALTA- ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ALAMEDA LTDA CON SIGLA BICONAL LTDA NIT 8000074236
A: SANCHEZ BLANCO Y CIA S EN C NIT# 8000074236 X

ANOTACIÓN: Nro: 77 Fecha 17/7/2012 Radicación 2012-060-6-13643
DOC: ESCRITURA 1400 DEL: 8/6/2012 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 6.500.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - UNA CINCUENTA Y DOSAVA (1/52) CUOTA
PARTE SEMANA 34 TEMPORADA ALTA-ESTE Y OTRO-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ALAMEDA LTDA NIT# 8001414095
A: COLLAZOS VACCARO ANDRES CC# 80422733 X
A: SANCHEZ BLANCO MARTHA LUCIA CC# 39786546 X

ANOTACIÓN: Nro: 78 Fecha 23/11/2012 Radicación 2012-060-6-23195
DOC: ESCRITURA 2341 DEL: 11/9/2012 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 15.000.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 PARTE.SEMANA 15
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 15

Certificado Generado con el Pin No: 2242729264754597

Nro Matricula: 060-152613

Impreso el 1 de Octubre de 2014 a las 10:50:23 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: ISAZA GUERRERO ANA PATRICIA CC# 51654421
DE: VILLATE CASTILLO JORGE CC# 19222324
A: MORTEROS SECOS DE COLOMBIA S.A.S. NIT# 9001575129 X

ANOTACIÓN: Nro: 79 Fecha 26/8/2013 Radicación 2013-060-6-18205
DOC: ESCRITURA 1834 DEL: 16/7/2013 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 3.500.000
ESPECIFICACION: LIMITACIÓN AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - UNA 1/52 AVA PARTE -
SEMANA 47 - TEMPORADA MEDIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS HENAO MARIA EUGENIA CC# 42884524
DE: LEZAMA LUIS PS# 453413828
A: HOTEL SANTA CLARA S.A.-EN REESTRUCTURACION NIT# 800020023-7 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *79*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-060-3-296 Fecha: 14/11/2010
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 15 No. corrección: 1 Radicación: TC12-52 Fecha: 18/12/1996
VALOR DEL ACTO \$4.440.500 Y NOMBRE LUIS FERNANDO ARENAS P INCLUIDO VALE ART. 35 DCTO 1250/70

Anotación Nro: 20 No. corrección: 1 Radicación: TC-06-88 Fecha: 13/7/1998
NIT DEL VENDEDOR CORREGIDO VALE ART. 35 DCTO 1250/70

Anotación Nro: 22 No. corrección: 1 Radicación: TC-06-88 Fecha: 13/7/1998
NIT DEL VENDEDOR AGREGADO VALE ART. 35 DCTO 1250/70

Anotación Nro: 23 No. corrección: 1 Radicación: TC-06-88 Fecha: 13/7/1998
VALOR DEL ACTO Y NUMERO DE CEDULA 42.881.133 CORREGIDOS VALEN ART. 35 DCTO 1250/70

Anotación Nro: 25 No. corrección: 1 Radicación: TC-06-88 Fecha: 13/7/1998
VALOR DEL ACTO CORREGIDO VALE ART. 35 DCTO 1250/70

Anotación Nro: 26 No. corrección: 1 Radicación: TC06-87 Fecha: 2/9/1998
NIT DEL VENDEDOR INCLUIDO VALE ART. 35 DCTO 1250/70

Anotación Nro: 28 No. corrección: 1 Radicación: TC09-112 Fecha: 7/10/1998
NIT DEL VENDEDOR INCLUIDO VALE ART. 35 DCTO 1250/70

Anotación Nro: 29 No. corrección: 1 Radicación: TC06-87 Fecha: 2/9/1998
NIT DEL VENDEDOR INCLUIDO VALE ART. 35 DCTO 1250/70

Anotación Nro: 30 No. corrección: 1 Radicación: TC06-87 Fecha: 2/9/1998
NIT DEL VENDEDOR INCLUIDO VALE ART. 35 DCTO 1250/70

Anotación Nro: 32 No. corrección: 1 Radicación: 2010-060-3-1127 Fecha: 9/7/2010
NOMBRE CORREGIDO EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO VALE ART 35 DCTO-LEY 1250/70.

Anotación Nro: 47 No. corrección: 2 Radicación: 2011-060-3-1160 Fecha: 14/6/2011
NUMERO DE CEDULA CORREGIDO DEL VENDEDOR VALE ART 35 DCTO 1250/70

Anotación Nro: 47 No. corrección: 1 Radicación: 2011-060-3-1111 Fecha: 9/6/2011
NOMBRE CORREGIDO DEL VENDEDOR VALE ART 35 DCTO 1250/70

Anotación Nro: 51 No. corrección: 1 Radicación: C2005-1713 Fecha: 26/12/2005
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO CORREGIDO VALE ART. 35 DCTO.1250 DE 1970.

Anotación Nro: 58 No. corrección: 1 Radicación: 2007-060-3-869 Fecha: 25/5/2007
NUMERO DE IDENTIFICACION INCLUIDO VALE.- ART.35/82 DECRETO 1250/70.-



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 16

Certificado Generado con el Pin No: 2242729264754597

Nro Matrícula: 060-152613

Impreso el 1 de Octubre de 2014 a las 10:50:23 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Anotación Nro: 58 No. corrección: 2 Radicación: 2007-060-3-869 Fecha: 25/5/2007
NUMERO DE IDENTIFICACION INCLUIDO VALE.- ART.35/82 DECRETO 1250/70.-
Anotación Nro: 69 No. corrección: 1 Radicación: 2010-060-3-1862 Fecha: 3/11/2010
NOMBRE CORREGIDO EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO VALE ART 35 DCTO-LEY 1250/70.
Anotación Nro: 71 No. corrección: 1 Radicación: 2011-060-3-932 Fecha: 17/5/2011
LO CORREGIDO EN COMENTARIO Y EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO VALE ART 35 DCTO-LEY 1250/70.
Anotación Nro: 73 No. corrección: 1 Radicación: 2011-060-3-2212 Fecha: 21/11/2011
VALOR DEL ACTO INCLUIDO CORREGIDO VALE ART 35 DCTO-LEY 1250/70.
Anotación Nro: 73 No. corrección: 2 Radicación: 2011-060-3-2331 Fecha: 7/12/2011
VALOR DEL ACTO CORREGIDO VALÉ ART 35 DCTO-LEY 1250/70.
Anotación Nro: 73 No. corrección: 3 Radicación: 2011-060-3-2458 Fecha: 30/12/2011
NOMBRE CORREGIDO (RAZON SOCIAL) EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO VALE ART 35 DCTO-LEY 1250/70.
Anotación Nro: 75 No. corrección: 1 Radicación: 2012-060-3-1603 Fecha: 16/8/2012
CORREGIDO EN PERSONAS INTERVINIENTES CONFORME AL TITULO "VALE"ART.35 DECRETO 1250/70
Anotación Nro: 79 No. corrección: 1 Radicación: 2013-060-3-1848 Fecha: 21/9/2013
LO CORREGIDO EN COMENTARIOS, EN VALOR DEL ACTO Y NIT INCLUIDO DE COMPRADOR; SI VALEN (ART. 59 LEY 1579 DE 2912)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 57372 impreso por: 57372
TURNO: 2014-060-1-124730 FECHA:1/10/2014
NIS:
Verificar en:
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL ADRIANA LUCIA GONZALEZ DIAZ

10



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 4637271467926143

Nro Matrícula: 060-152614

Impreso el 1 de Octubre de 2014 a las 10:50:40 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 060 CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA
FECHA APERTURA: 21/11/1995 RADICACIÓN: 19489 CON: ESCRITURA DE 19/10/1995

COD CATASTRAL: 13001010101000047901

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

VER ESCRITURA # 2587 DE 19-10-95 DE LA NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA.-AREA: 33.81 M2. ART.11
DCTO.1711/84.-COEF.0.42%

COMPLEMENTACIÓN:

HOTEL SANTA CLARA S.A., ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A LAS SOCIEDADES HOTELES CHARLESTON S.A. TIERRA, MAR AIRE LTDA. Y ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES LTDA., SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 5575 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 1.987 DE LA NOTARIA 3. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 24 DE MARZO DE 1.988 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA # 060-0083735.- HOTELES CHARLESTON S.A. TIERRA, MAR AIRE LTDA. INVERSIONES JARAMA Y CIA LTDA. Y ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES LTDA., ADQUIRIERON POR COMPRA QUE HICIERON A LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 5574 DE FECHA 30-12-87 DE LA NOTARIA 3A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 24 DE MARZO DE 1.988 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA # 060-0083735. RATIFICADOS LOS ACTOS CONTENIDOS EN LAS ESCRITURAS #S 5574 Y 5575 MEDIANTE ESCRITURA # 4155 DE FECHA 10. DE SEPTIEMBRE DE 1.990 DE LA NOTARIA 3. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1.990 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA # 060-0083735.- UNIVERSIDAD DE CARTAGENA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA QUE A TITULO DE DACION GRATUITA LE HIZO EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 1891 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 1.972 DE LA NOTARIA 1. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 03-12-74 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA # 060-0083735.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CARRERA 8A., HOTEL SANTA CLARA. # 39-29.UNIDAD HABITACIONAL # 208B. / BARRIO SAN DIEGO.

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

060-83735

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 29/12/1993 Radicación 23159

DOC: ESCRITURA 2621 DEL: 10/12/1993. NOTARIA 39 DE STA FE B/TA. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A. X

A: INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL I.F.I.

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 25/10/1995 Radicación 19489

DOC: ESCRITURA 2587 DEL: 19/10/1995 NOTARIA 33 DE STA FE B/TA. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A. X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 23/1/1996 Radicación 1996-1352

DOC: ESCRITURA 51 DEL: 12/1/1996 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 903 ACLARACION REGLAMENTO - ESCRIT.2587 DEL 19-10-95 DE LA MISMA NOT.

SUPRIMIENDO EL PARAGAFO EN EL PUNTO 8.C.IV Y ADICIONA EL NUMERAL 7 DEL CAP.IX.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 4637271467926143

Nro Matrícula: 060-152614

Impreso el 1 de Octubre de 2014 a las 10:50:40 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A. X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 27/3/1996 Radicación 1996-5946

DOC: ESCRITURA 0499 DEL: 22/2/1996 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1.368.000.000

Se cancela la anotación No, 1

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL-IFI.

A: HOTEL SANTA CLARA S.A. X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 22/4/1996 Radicación 1996-7685

DOC: ESCRITURA 0298 DEL: 5/2/1996 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 3.075.600

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 PARTE.SEMANA 4.ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A.

A: MAZA DE TRUJILLO ELENA GUADALUPE CC# 41369248 X

A: TRUJILLO ORTIZ CARLOS VENANCIO CC# 17088822 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 22/4/1996 Radicación 1996-7765

DOC: ESCRITURA 576 DEL: 26/2/1996 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 4.126.680

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 PARTE.SEMANA 2.ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A.

A: FINANCIERA LEASING COLVALORES S.A.COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL. X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 23/4/1996 Radicación 1996-7826

DOC: ESCRITURA 3017 DEL: 20/11/1995 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 3.927.192

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 PARTE.SEMANA 52.ESTE Y TRES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A.

A: HERNANDO HEREDIA ARQUITECTOS LIMITADA. X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 25/4/1996 Radicación 1996-8729

DOC: ESCRITURA 3.364 DEL: 11/12/1995 NOTARIA33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 4.427.500

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 PARTE (SEMANA 50)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A.

A: CHAPARRO DE DEVIS NOHORA ESTHER CC# 41456527 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 25/4/1996 Radicación 1996-8750

DOC: ESCRITURA 3.311 DEL: 6/12/1995 NOTARIA33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 3.642.625

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 PARTE (SEMANA 1)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A.

A: SANCHEZ CALDERON CELMIRA CC# 26546589 X

11



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 4637271467926143

Nro Matrícula: 060-152614

Impreso el 1 de Octubre de 2014 a las 10:50:40 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 5/8/1996 Radicación 1996-17213

DOC: ESCRITURA 792 DEL: 15/3/1996 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 4.300.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 PARTE.SEMANA TRES.ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A.

A: AVELLA AVELLA ORLANDO CC# 19215825 X

A: LATORRE DE AVELLA LUZ MARINA CC# 35322440 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 5/8/1996 Radicación 1996-17275

DOC: ESCRITURA 1191 DEL: 18/4/1996 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 6.500.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 PARTE.SEMANA 30 ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A.

A: CORDERO LANCHERO GLORIA ESPERANZA CC# 41677988 X

A: GONZALEZ GOMEZ ARISTOBULO CC# 19183872 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 5/8/1996 Radicación 1996-17300

DOC: ESCRITURA 1046 DEL: 9/4/1996 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 6.175.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 PARTE SEMANA 16.ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A.

A: PACATEQUE ACEVEDO JUAN FRANCISCO CC# 17033314 X

A: PERDOMO DE PACATEQUE MARIA ESPERANZA CC# 20330723 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 5/8/1996 Radicación 1996-17352

DOC: ESCRITURA 1963 DEL: 20/6/1996 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 6.500.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 PARTE.SEMANA 15

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A.

A: ISAZA GUERRERO ANA PATRICIA CC# 51654421 X

A: VILLATE CASTILLO JORGE CC# 19222324 X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 5/8/1996 Radicación 1996-17358

DOC: ESCRITURA 1865 DEL: 12/6/1996 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 4.300.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 PARTE. SEMANA 41.ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A.

A: R.L.S.INVERSIONES LIMITADA X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 5/8/1996 Radicación 1996-17226

DOC: ESCRITURA 0856 DEL: 21/3/1996 NOTARIA 33 DE SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 4.440.500

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 PARTE - SEMANA 12. ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A.

A: ARENAS PEDRAZA DIANA MARCELA CC# 35513069 X

A: ARENAS PEDRAZA LUIS FERNANDO CC# 79557982 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 4637271467926143

Nro Matricula: 060-152614

Impreso el 1 de Octubre de 2014 a las 10:50:40 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ARENAS HERNANDEZ LUIS MARIA CC# 142727 X

A: PEDRAZA DE ARENAS MARY DOLLY CC# 20229919 X

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 22/8/1996 Radicación 1996-19195

DOC: ESCRITURA 2417 DEL: 25/7/1996 NOTARIA TREINTA Y TRES DE SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - ACLARATORIA DE LA ESCRITURA 2587/19-10-95 NOT. 33, EN CUANTO A

LA SUPRESION DE LOS PARAGRAFOS DE LAS UNIDADES HABITACIONALES 409A,409B,515A,515B,311A Y 311B.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 13/12/1996 Radicación 1996-28416

DOC: ESCRITURA 3661 DEL: 25/10/1996 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 4.547.500

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 PARTE. SEMANA 51. ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A.

A: ECHEVERRI ARCILA DARIO CC# 79149808 X

A: ROZO FERRERO MARIA ISABEL CC# 39693181 X

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 9/12/1997 Radicación 1997-25705

DOC: ESCRITURA 2770 DEL: 16/9/1997 NOTARIA 33 DE SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 4.547.500

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - ESTE Y OTRO. 1/52 AVA

PARTE. SEMANA 11 TEMPORADA ALTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A.

A: GARCIA CONVERS MARIO CC# 17134382 X

A: WALKER DE GARCIA SILVIA CC# 35495656 X

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 17/12/1997 Radicación 1997-26385

DOC: ESCRITURA 3684 DEL: 28/11/1997 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - ACLARATORIA DE LA ESCRITURA 2587/19-10-95 NOT.33 EN CUANTO A

LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO EN SUS NUMERALES 20.5 REPRESENTACION EN LA ASAMBLEA GENERAL. Y 21.1, COMO ESTARA INTEGRADO EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL EDIFICIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COPROPIEDAD DEL EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 22/1/1998 Radicación 1998-1548

DOC: ESCRITURA 3576 DEL: 19/11/1997 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 2.932.500

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA

42 TEMPORADA MEDIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A.

A: OCANA MONTUFAR MARTHA DE LOURDES CC# 27245350 X

A: QUINTERO DE LA PAVA GUIDO CC# 14441800 X

ANOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 22/1/1998 Radicación 1998-1539

DOC: ESCRITURA 3445 DEL: 10/11/1997 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 3.450.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA

12



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 5

Certificado Generado con el Pin No: 4637271467926143

Nro Matrícula: 060-152614

Impreso el 1 de Octubre de 2014 a las 10:50:40 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

38 TEMPORADA MEDIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A.

A: GARCIA HERMES CC# 996926 X

A: ROJAS DE GARCIA MARINA SOLEDAD CC# 20238755 X

ANOTACIÓN: Nro: 22 Fecha 22/1/1998 Radicación 1998-1541

DOC: ESCRITURA 3444 DEL: 10/11/1997 NOTARIA 33 DE SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 3.450.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA

39 TEMPORADA MEDIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A.

A: GARCIA HERMES CC# 996926 X

A: ROJAS DE GARCIA MARINA SOLEDAD CC# 20238755 X

ANOTACIÓN: Nro: 23 Fecha 19/1/1998 Radicación 1998-1068

DOC: ESCRITURA 3350 DEL: 4/11/1997 NOTARIA 33 DE SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 3.000.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - SEMANA 40 TEMPORADA

MEDIA. ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A NIT# 8000200237

A: GUTIERREZ MONTOYA ALINA MARIA CC# 42881133 X

A: MEJIA CALDERON GUSTAVO ADOLFO CC# 19268151 X

ANOTACIÓN: Nro: 24 Fecha 8/5/1998 Radicación 1998-9923

DOC: ESCRITURA 3869 DEL: 10/12/1997 NOTARIA 33 DE SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 6.210.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA

21 TEMPORADA MEDIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A NIT# 8000200237

A: OSPINA QUINTERO JAIME ADRIANO CC# 16214937 X

A: SIERRA BARRERO MARIA ISMENIA CC# 41741922 X

ANOTACIÓN: Nro: 25 Fecha 8/5/1998 Radicación 1998-9958

DOC: ESCRITURA 3743 DEL: 3/12/1997 NOTARIA 33 DE SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 5.900.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA

PARTE SEMANA 27 TEMPORADA ALTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A NIT# 8000200237

A: GABRIEL CHEER JOSEPH FRANCOIS CE# 161185 X

ANOTACIÓN: Nro: 26 Fecha 11/6/1998 Radicación 1998-12693

DOC: ESCRITURA 963 DEL: 7/4/1998 NOTARIA 33 DE SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 6.500.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA SEMANA 25

TEMPORADA ALTA, ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A NIT# 8000200237



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 6

Certificado Generado con el Pin No: 4637271467926143

Nro Matrícula: 060-152614

Impreso el 1 de Octubre de 2014 a las 10:50:40 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ACOSTA RUIZ DIANA MAGDALENA CC# 51810074 X
A: BERMEDEZ FERNANDEZ MIGUEL ANTONIO CC# 19228533 X

ANOTACIÓN: Nro: 27 Fecha 11/6/1998 Radicación 1998-12716
DOC: ESCRITURA 946 DEL: 6/4/1998 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 5.850.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52AVA SEMANA 8
TEMPORADA ALTA, ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HOTEL SANTA CLARA S.A NIT# 8000200237
A: OSPINA ARENAS MARTA CECILIA CC# 21386342 X

ANOTACIÓN: Nro: 28 Fecha 11/6/1998 Radicación 1998-12722
DOC: ESCRITURA 903 DEL: 2/4/1998 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 6.500.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52AVA SEMANA 24
TEMPORADA ALTA, ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HOTEL SANTA CLARA S.A NIT# 8000200237
A: FORERO DE GUERRA GLADYS CC# 41647152 X
A: GUERRA NIÑO JOAQUIN ADOLFO CC# 19134028 X

ANOTACIÓN: Nro: 29 Fecha 12/6/1998 Radicación 1998-12903
DOC: ESCRITURA 318 DEL: 11/2/1998 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 5.900.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE DE
ESTE Y OTRO. SEMANA 29 TEMPORADA ALTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HOTEL SANTA CLARA S.A NIT# 8000200237
A: GIL BOTERO MARIO DE JESUS CC# 8286376 X

ANOTACIÓN: Nro: 30 Fecha 12/6/1998 Radicación 1998-12904
DOC: ESCRITURA 327 DEL: 11/2/1998 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 4.200.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE DE
ESTE Y OTRO. SEMANA 18 TEMPORADA MEDIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HOTEL SANTA CLARA S.A NIT# 8000200237
A: GUTIERREZ CALDERON ALVARO HERNAN CC# 19146988 X
A: VELANDIA RUBIANO LUZ STELLA CC# 35463105 X

ANOTACIÓN: Nro: 31 Fecha 7/7/1998 Radicación 1998-14187
DOC: ESCRITURA 3376 DEL: 5/11/1997 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 3.450.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE DE
ESTE Y OTRO. SEMANA 47 TEMPORADA MEDIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HOTEL SANTA CLARA S.A.
A: ARENAS HENAO MARIA EUGENIA CC# 42884524 X
A: LEZAMA LUIS PS# 6593234 X

ANOTACIÓN: Nro: 32 Fecha 11/11/1998 Radicación 1998-22503



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 7

Certificado Generado con el Pin No: 4637271467926143

Nro Matrícula: 060-152614

Impreso el 1 de Octubre de 2014 a las 10:50:40 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 1948 DEL: 21/7/1998 NOTARIA 33 DE SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 2.932.500
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA
23 TEMPORADA MEDIA (ESTE Y OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A. NIT# 800200237
A: ALFONSO SABOGAL GERMAN C.C. 19062112 X
A: ZULUAGA DE ALFONSO BEATRIZ ELENA CC# 51562604 X

ANOTACIÓN: Nro: 33 Fecha 30/12/1998 Radicación 1998-26647

DOC: ESCRITURA 2016 DEL: 27/7/1998 NOTARIA 33 DE SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 4.437.840
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - ESTE Y OTRO 1/52 SEMANA 7

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A.
A: ESPINOSA DE FAJARDO MARTHA LUCIA CC# 42203621 X

ANOTACIÓN: Nro: 34 Fecha 7/4/1999 Radicación 1999-6812

DOC: ESCRITURA 2720 DEL: 28/9/1998 NOTARIA 33 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 3.570.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 PARTE, SEMANA
44, ESTE Y OTRO (FOLIOS: 060-0152613/152614).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A.
A: HERNANDEZ NUNEZ ISMAEL ENRIQUE CC# 19062743 X
A: ORTEGA DE HERNANDEZ CLARA INES CC# 41453186 X

ANOTACIÓN: Nro: 35 Fecha 11/5/1999 Radicación 1999-9895

DOC: ESCRITURA 2184 DEL: 12/8/1998 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 6.500.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVAS PARTES
SEMANA 6 ALTA, ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A NIT# 8000200237
A: RIOS SANABRIA REINALDO CC# 91100742 X
A: RUEDA DE RIOS NUBIA CC# 3783611 X

ANOTACIÓN: Nro: 36 Fecha 17/5/2000 Radicación 2000-7986

DOC: ESCRITURA 1020 DEL: 11/5/2000 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 6.210.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 PARTE, SEMANA
21, TEMPORADA MEDIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSPINA QUINTERO JAIME ADRIANO CC# 16214937
DE: SIERRA BARRERO MARIA ISMENIA CC# 41741922
A: OVIEDO HERNANDEZ JAIRO JOSE CC# 19257057 X

ANOTACIÓN: Nro: 37 Fecha 24/5/2000 Radicación 2000-8545

DOC: ESCRITURA 0154 DEL: 27/1/2000 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 4.200.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA
46 TEMPORADA MEDIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 8

Certificado Generado con el Pin No: 4637271467926143

Nro Matrícula: 060-152614

Impreso el 1 de Octubre de 2014 a las 10:50:40 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A NIT# 8000200237
A: LEANO MAYORGA MARIA INES CC# 51572137 X
A: PINEROS GORDO JOSE HERNAN CC# 19402813 X

ANOTACIÓN: Nro: 38 Fecha 24/5/2000 Radicación 2000-8643
DOC: ESCRITURA 2600 DEL: 17/11/1999 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 4.547.500
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA
13 TEMPORADA ALTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A NIT# 8000200237
A: ARIZA MACHADO ALFREDO CC# 17165451 X
A: CARVAJAL SARRIA MARIA IRENE CC# 51603455 X

ANOTACIÓN: Nro: 39 Fecha 24/5/2000 Radicación 2000-8677
DOC: ESCRITURA 2926 DEL: 15/12/1999 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 7.250.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA
5 TEMPORADA ALTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A NIT# 8000200237
A: SAADE BALLESTEROS MARIA BEATRIZ CC# 41693839 X

ANOTACIÓN: Nro: 40 Fecha 24/5/2000 Radicación 2000-8746
DOC: ESCRITURA 3053 DEL: 23/12/1999 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 4.547.500
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA
48 TEMPORADA ALTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A NIT# 8000200237
A: GONZALEZ BENAVIDES CARLOS ALBERTO CC# 2889808 X
A: PINILLA GONZALEZ BLANCA CECILIA CC# 41337113 X

ANOTACIÓN: Nro: 41 Fecha 24/5/2000 Radicación 2000-8754
DOC: ESCRITURA 2579 DEL: 16/11/1999 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 4.200.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA
20 TEMPORADA MEDIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A NIT# 8000200237
A: ACHAGUA HERMES JOSE CC# 19165868 X
A: GIL SIERRA SUSANA CC# 41474706 X

ANOTACIÓN: Nro: 42 Fecha 24/5/2000 Radicación 2000-8768
DOC: ESCRITURA 2937 DEL: 15/12/1999 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 5.500.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA
9 TEMPORADA ALTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A NIT# 8000200237
A: ROCHA BORDA MARIA DEL PILAR CC# 51712439 X
A: VELASQUEZ SALAZAR JORGE HERNAN CC# 19219016 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 9

Certificado Generado con el Pin No: 4637271467926143

Nro Matrícula: 060-152614

Impreso el 1 de Octubre de 2014 a las 10:50:40 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 43 Fecha 25/5/2000 Radicación 2000-8781
DOC: ESCRITURA 2981 DEL: 17/12/1999 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 6.250.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA
14 TEMPORADA ALTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A NIT# 8000200237
A: RAMOS RAMIREZ CARLOS JULIO CC# 17181835 X
A: SIERRA DE RAMOS RUSBELINDA CC# 41440402 X

ANOTACIÓN: Nro: 44 Fecha 24/7/2000 Radicación 2000-12921
DOC: ESCRITURA 2808 DEL: 3/12/1999 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 3.450.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA
22 TEMPORADA MEDIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A NIT# 8000200237
A: AMEZQUITA GALINDO DANILO ALBERTO CC# 79153711 X
A: GOMEZ CARREÑO MARINA CC# 41678643 X

ANOTACIÓN: Nro: 45 Fecha 31/10/2000 Radicación 2000-19154
DOC: ESCRITURA 2076 DEL: 8/9/2000 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 7.100.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVAS PARTES NUDA
PROPIEDAD ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHEER JOSEPH FRANCOIS GABRIEL
A: CHEER LEYVA JOSEPH FRANCOIS X

ANOTACIÓN: Nro: 46 Fecha 31/10/2000 Radicación 2000-19154
DOC: ESCRITURA 2076 DEL: 8/9/2000 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 310 USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHEER JOSEPH FRANCOIS GABRIEL X

ANOTACIÓN: Nro: 47 Fecha 15/11/2000 Radicación 2000-19865
DOC: ESCRITURA 2015 DEL: 26/9/2000 NOTARIA 41 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 6.500.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA
50 TEMPORADA ALTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAPARRO DE DEVIS NOHORA ESTHER CC 41456521
A: CHAPARRO CERVANTES CARLOS ARTURO CC# 79345733 X

***** ESTA ANOTACIÓN NO TIENE VALIDEZ *****

ANOTACIÓN: Nro: 48 Fecha 15/11/2000 Radicación 2000-19865
DOC: ESCRITURA 2015 DEL: 26/9/2000 NOTARIA 41 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 6.500.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA
50 TEMPORADA ALTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 10

Certificado Generado con el Pin No: 4637271467926143

Nro Matrícula: 060-152614

Impreso el 1 de Octubre de 2014 a las 10:50:40 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: HOTEL SANTA CLARA DE CARTAGENA

A: CHAPARRO CERVANTES CARLOS ARTURO CC# 79345733 X

***** ESTA ANOTACIÓN NO TIENE VALIDEZ *****

ANOTACIÓN: Nro: 49 Fecha 15/11/2000 Radicación 2000-19865

DOC: ESCRITURA 2015 DEL: 26/9/2000 NOTARIA 41 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 6.500.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA 50 TEMPORADA ALTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA DE CARTAGENA

A: CHAPARRO CERVANTES CARLOS ARTURO CC# 79345733 X

***** ESTA ANOTACIÓN NO TIENE VALIDEZ *****

ANOTACIÓN: Nro: 50 Fecha 15/11/2000 Radicación 2000-19865

DOC: ESCRITURA 2015 DEL: 26/9/2000 NOTARIA 41 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 6.500.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA 50 TEMPORADA ALTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA DE CARTAGENA

A: CHAPARRO CERVANTES CARLOS ARTURO CC# 79345733 X

ANOTACIÓN: Nro: 51 Fecha 24/6/2002 Radicación 2002-12865

DOC: OFICIO SN DEL: 12/6/2002 CONTRALORIA GRAL. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA - CUOTA PARTE EN ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRALORIA GRAL.

A: ARENAS PEDRAZA DIANA MARCELA CC# 35513069

ANOTACIÓN: Nro: 52 Fecha 2/2/2004 Radicación 2004-1896

DOC: ESCRITURA 3652 DEL: 9/12/2003 NOTARIA 33 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 6.000.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA 21 TEMPORADA MEDIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA

A: MAYO CORDOBA CESAR AUGUSTO CC# 19212600 X

ANOTACIÓN: Nro: 53 Fecha 24/2/2005 Radicación 2005-3645

DOC: ESCRITURA 2134 DEL: 22/7/2004 NOTARIA 33 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 13.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - 1/52 CUOTA PARTE SEMANA 26 TEMPORADA ALTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A. NIT# 8000020023

A: VALLEJO ISAZA JORGE HERNAN CC# 19250202 X

ANOTACIÓN: Nro: 54 Fecha 24/10/2005 Radicación 2005-19782

DOC: ESCRITURA 1172 DEL: 13/9/2005 NOTARIA 16 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 9.169.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0111 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD COMERCIAL - 1/52 CUOTA PARTE SEMANA 41 TEMPORADA MEDIA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 11

Certificado Generado con el Pin No: 4637271467926143

Nro Matrícula: 060-152614

Impreso el 1 de Octubre de 2014 a las 10:50:40 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: R.L.S. INVERSIONES LTDA EN LIQUIDACION NIT# 8001598674

A: LLAIA SAAD ROBERTO CC# 80409263 X

ANOTACIÓN: Nro: 55 Fecha 27/1/2006 Radicación 2006-1412

DOC: ESCRITURA 1056 DEL: 29/4/2005 NOTARIA 33 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0146 RATIFICACION CONTRATO - DE TIEMPO COMPARTIDO TURISTICO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A. EN RESTRUCTURACION

ANOTACIÓN: Nro: 56 Fecha 27/1/2006 Radicación 2006-1418

DOC: ESCRITURA 3153 DEL: 9/11/2005 NOTARIA 33 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - DE LA ESCRITURA 1056 DEL 29-04-05 EN CUANTO A LA OMISION

DE LA TOTALIDAD DE LAS M.I.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A. EN RESTRUCTURACION

ANOTACIÓN: Nro: 57 Fecha 5/7/2006 Radicación 2006-11503

DOC: ESCRITURA 4154 DEL: 30/12/2004 NOTARIA 33 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 3.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA 9 TEMPORADA ALTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROCHA BORDA MARIA DEL PILAR CC# 51712439

DE: VELASQUEZ SALAZAR JORGE HERNAN CC# 19219016

A: HOTEL SANTA CLARA S.A. NIT# 8000020023 X

ANOTACIÓN: Nro: 58 Fecha 5/7/2006 Radicación 2006-11504

DOC: ESCRITURA 1428 DEL: 26/5/2006 NOTARIA 33 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - ESCRITURA 4154 CITANDO LINDEROS DEL PREDIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A. NIT# 8000020023 X

ANOTACIÓN: Nro: 59 Fecha 14/8/2006 Radicación 2006-060-6-13130

DOC: ESCRITURA 941 DEL: 11/4/2006 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 3.000.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 cuota parte

semana 29 temporada alta

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIL BOTERO MARIO DE JESUS CC# 8286376

A: DUQUE MILDEMBERG JUAN ALEJANDRO CC# 79311333 X

A: DUQUE MILDEMBERG GABRIEL ANDRE CC# 19434245 X

ANOTACIÓN: Nro: 60 Fecha 14/12/2006 Radicación 2006-060-6-22119

DOC: ESCRITURA 2972 DEL: 29/9/2006 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 3.767.392

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0129 DACION EN PAGO - 1/52 AVA PARTE SEMANA 6 TEMPORADA ALTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS SANABRIA REINALDO CC# 91100742

DE: RUEDA DE RIOS NUBIA CC# 37836114

A: HOTEL SANTA CLARA S.A. EN REESTRUCTURACION X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 12

Certificado Generado con el Pin No: 4637271467926143

Nro Matrícula: 060-152614

Impreso el 1 de Octubre de 2014 a las 10:50:40 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 61 Fecha 9/4/2007 Radicación 2007-060-6-7225
DOC: ESCRITURA 2973 DEL: 29/9/2006 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 6.500.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA 33 TEMPORADA ALTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HOTEL SANTA CLARA S.A. EN REESTRUCTURACION
A: CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ALAMEDA LTDA NIT 8001414095 X

ANOTACIÓN: Nro: 62 Fecha 23/4/2007 Radicación 2007-060-6-8384
DOC: ESCRITURA 2974 DEL: 29/9/2006 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 6.500.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - UNA CINCUENTA Y DOSAVA (1/52) CUOTA PARTE SEMANA 34 TEMPORADA ALTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HOTEL SANTA CLARA S.A. -EN REESTRUCTURACION-
A: CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ALAMEDA LTDA NIT# 8001414095 X

ANOTACIÓN: Nro: 63 Fecha 26/4/2007 Radicación 2007-060-6-8687
DOC: ESCRITURA 2970 DEL: 29/9/2006 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 7.250.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - UNA CINCUENTA Y DOS (1/52) CUOTA PARTE SEMANA 28 TEMPORADA ALTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HOTEL SANTA CLARA S.A. -EN REESTRUCTURACION-
A: CASTELLANOS SUAREZ LUIS ANTONIO CC# 79292141 X
A: ROJAS GIRALDO ALBA MERCEDES CC# 51661716 X

ANOTACIÓN: Nro: 64 Fecha 9/5/2007 Radicación 2007-060-6-9628
DOC: ESCRITURA 3176 DEL: 17/10/2006 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 8.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA 28 TEMPORADA ALTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTELLANOS SUAREZ LUIS ANTONIO CC# 79292141
DE: ROJAS GIRALDO ALBA MERCEDES CC# 51661716
A: ECHEONA DEL VALLE AQUILES CC# 19079801 X
A: ECHEONA HORN DIANA ROCIO CC# 52258029 X
A: HORN DE ECHEONA CATALINA CC# 89440 X

ANOTACIÓN: Nro: 65 Fecha 27/7/2007 Radicación 2007-060-6-15523
DOC: ESCRITURA 0648 DEL: 27/3/2001 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 8.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - UNA CINCUENTA Y DOSAVA (1/52) CUOTA PARTE SEMANA 30 TEMPORADA ALTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORDERO LANCHERO GLORIA ESPERANZA CC# 41677988
DE: GONZALEZ GOMEZ ARISTOBULO CC# 19183872
A: GARCIA RIASCOS MARIA ISABEL DEL SOCORRO CC# 32737846 X

ANOTACIÓN: Nro: 66 Fecha 3/4/2008 Radicación 2008-060-6-7464
DOC: ESCRITURA 688 DEL: 17/3/2008 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 10.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y OTRO. SEMANA 30 TEMPORADA ALTA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 13

Certificado Generado con el Pin No: 4637271467926143

Nro Matrícula: 060-152614

Impreso el 1 de Octubre de 2014 a las 10:50:40 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA RIASCOS MARIA ISABEL DEL SOCORRO CC# 32737846

A: GOMEZ ORTIZ EDGAR CC# 80415783 X

ANOTACIÓN: Nro: 67 Fecha 15/5/2009 Radicación 2009-060-6-10680

DOC: ESCRITURA 967 DEL: 20/4/2009 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 6.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - UNA CINCUENTA Y DOSAVA (1/52) CUOTA PARTE SEMANA OCHO TEMPORADA ALTA (ESTE Y OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSPINA ARENAS MARTA CECILIA CC# 21386342

A: CADAVID OSPINA JONATHAN CC# 80815178 X

ANOTACIÓN: Nro: 68 Fecha 27/8/2009 Radicación 2009-060-6-18284

DOC: OFICIO 515 DEL: 13/4/2009 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA - 40 SEMANA MEDIA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA PH

A: GUTIERREZ MONTOYA ALINA MARIA X

A: MEJIA CALDERON GUSTAVO ADOLFO X

ANOTACIÓN: Nro: 69 Fecha 12/7/2010 Radicación 2010-060-6-13125

DOC: ESCRITURA 762 DEL: 9/4/2010 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 8.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - 1/52 CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LLAÑA SAAD ROBERTO C C 80409263

A: REBOLLEDO CUADRADO ALBERTO CC# 14271177 X

ANOTACIÓN: Nro: 70 Fecha 1/10/2010 Radicación 2010-060-6-18875

DOC: ESCRITURA 2021 DEL: 31/8/2010 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 3.110.449

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - UNA CINCUENTA Y DOSAVA PARTE (1 / 52) CUOTA PARTE SEMANA 23 TEMPORADA MEDIA , UNIDAD HABITACIONAL 208B

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFONSO SABOGAL GERMAN C.C. 19062112

DE: ZULUAGA GOMEZ BEATRIZ ELENA CC 51562604

A: HOTEL SANTA CLARA S.A EN REESTRUCTURACION NIT 8000200237 X

ANOTACIÓN: Nro: 71 Fecha 3/1/2011 Radicación 2011-060-6-1

DOC: ESCRITURA 1812 DEL: 5/8/2010 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 8.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - 1/ 52 CINCUENTA DOSEAVA PARTE SEMANA 41 TEMPORADA MEDIA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REBOLLEDO CUADRADO ALBERTO CC# 14271177

A: MULTI - INVERSIONES LTDA NIT# 8600495067 X

ANOTACIÓN: Nro: 72 Fecha 2/5/2011 Radicación 2011-060-6-8325

DOC: ESCRITURA 953 DEL: 19/4/2011 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 2.500.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 50% DE UNA CINCUENTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 14

Certificado Generado con el Pin No: 4637271467926143

Nro Matrícula: 060-152614

Impreso el 1 de Octubre de 2014 a las 10:50:40 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Y DOSAVA (1/52) CUOTA PARTE SEMANA 42 TEMPORADA MEDIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO DE LA PAVA GUIDO CC# 14441800

A: OCAÑA MONTAFUR MARTHA DE LOURDES C.C. 27245350 X

ANOTACIÓN: Nro: 73 Fecha 13/7/2011 Radicación 2011-060-6-13648

DOC: OFICIO 1576 DEL: 14/6/2011 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - CUOTA PARTE ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA NIT 8060022253

A: MAYO CORDOBA CESAR AUGUSTO CC# 19212600

ANOTACIÓN: Nro: 74 Fecha 27/9/2011 Radicación 2011-060-6-18977

DOC: ESCRITURA 2011 DEL: 18/8/2011 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 4.750.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0129 DACION EN PAGO - CUOTA 1/52 UNA CINCUENTA Y DOSAVA

PARTE -SEMANA 50 TEMPORADA ALTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAPARRO CERVANTES CARLOS ARTURO CC# 79345733

A: HOTEL SANTA CLARA S.A. -EN REESTRUCTURACION- NIT. 8000200237 X

ANOTACIÓN: Nro: 75 Fecha 25/11/2011 Radicación 2011-060-6-23069

DOC: ESCRITURA 2500 DEL: 5/10/2011 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 15.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA 42 TEMPORADA MEDIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCAÑA MONTAFUR MARTHA DE LOURDES CC 27245350

A: FORERO MARCELO FABIAN ESTEBAN CC# 1015405760 X

A: FORERO MARCELO JUAN NICOLAS CC# 80770003 X

A: FORERO MARCELO JULIANA MARCELA X

ANOTACIÓN: Nro: 76 Fecha 31/5/2012 Radicación 2012-060-6-10051

DOC: ESCRITURA 983 DEL: 27/4/2012 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 6.027.400

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE

SEMANA 22 TEMPORADA MEDIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMEZQUITA GALINDO DANILO ALBERTO CC# 79153711

DE: GOMEZ CARREÑO MARINA CC# 41678643

A: HOTEL SANTA CLARA S.A.-EN REESTRUCTURACION NIT# 800020023-7 X

ANOTACIÓN: Nro: 77 Fecha 29/6/2012 Radicación 2012-060-6-12473

DOC: ESCRITURA 1357 DEL: 4/6/2012 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 6.500.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE

SEMANA 33 TEMPORADA ALTA-ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ALAMEDA LTDA CON SIGLA BICONAL LTDA NIT 8000074236

A: SANCHEZ BLANCO Y CIA S EN C NIT# 8000074236 X

ANOTACIÓN: Nro: 78 Fecha 17/7/2012 Radicación 2012-060-6-13643



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 15

Certificado Generado con el Pin No: 4637271467926143

Nro Matrícula: 060-152614

Impreso el 1 de Octubre de 2014 a las 10:50:40 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 1400 DEL: 8/6/2012 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 6.500.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - UNA CINCUENTA Y DOSAVA (1/52) CUOTA
PARTE SEMANA 34 TEMPORADA ALTA-ESTE Y OTRO-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ALAMEDA LTDA NIT# 8001414095

A: COLLAZOS VACCARO ANDRES CC# 80422733 X

A: SANCHEZ BLANCO MARTHA LUCIA CC# 39786546 X

ANOTACIÓN: Nro: 79 Fecha 23/11/2012 Radicación 2012-060-6-23195

DOC: ESCRITURA 2341 DEL: 11/9/2012 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 15.000.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 PARTE.SEMANA 15

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ISAZA GUERRERO ANA PATRICIA CC# 51654421

DE: VILLATE CASTILLO JORGE CC# 19222324

A: MORTEROS SECOS DE COLOMBIA S.A.S. NIT# 9001575129 X

ANOTACIÓN: Nro: 80 Fecha 26/8/2013 Radicación 2013-060-6-18205

DOC: ESCRITURA 1834 DEL: 16/7/2013 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 3.500.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - UNA 1/52 AVA PARTE -
SEMANA 47 - TEMPORADA MEDIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS HENAO MARIA EUGENIA CC# 42884524

DE: LEZAMA LUIS PS# 453413828

A: HOTEL SANTA CLARA S.A.-EN REESTRUCTURACION NIT# 800020023-7 X

ANOTACIÓN: Nro: 81 Fecha 21/7/2014 Radicación 2014-060-6-15574

DOC: OFICIO 1407 DEL: 7/7/2014 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - DE LA 1/52 PARTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA P.H NIT:8060022253

A: FINANCIERA LEASING COLVALORES S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL HOY BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
NIT:800037800-8 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *81*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-060-3-296 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 15 No. corrección: 1 Radicación: TC12-52 Fecha: 18/12/1996

VALOR DEL ACTO \$4.440.500 CORREGIDO Y NOMBRE LUIS FERNANDO ARENAS P. INCLUIDO VALE ART. 35 DCTO 1250/70

Anotación Nro: 20 No. corrección: 1 Radicación: TC-06-88 Fecha: 13/7/1998

NIT DEL VENDEDOR CORREGIDO VALE ART. 35 DCTO 1250/70

Anotación Nro: 23 No. corrección: 1 Radicación: TC-06-88 Fecha: 13/7/1998

VALOR DEL ACTO Y NUMERO DE CEDULA 42.881.133 CORREGIDOS VALEN ART. 35 DCTO 1250/70

Anotación Nro: 25 No. corrección: 1 Radicación: TC-06-88 Fecha: 13/7/1998

VALOR DEL ACTO CORREGIDO VALE ART. 35 DCTO 1250/70



Página: 16

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4637271467926143

Nro Matrícula: 060-152614

Impreso el 1 de Octubre de 2014 a las 10:50:40 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Anotación Nro: 26 No. corrección: 1 Radicación: TC06-87 Fecha: 2/9/1998
NIT DEL VENDEDOR INCLUIDO VALE ART. 35 DCTO 1250/70

Anotación Nro: 27 No. corrección: 1 Radicación: TC06-87 Fecha: 2/9/1998
NIT DEL VENDEDOR INCLUIDO VALE ART. 35 DCTO 1250/70

Anotación Nro: 29 No. corrección: 1 Radicación: TC06-87 Fecha: 2/9/1998
NIT DEL VENDEDOR INCLUIDO VALE ART. 35 DCTO 1250/70

Anotación Nro: 30 No. corrección: 1 Radicación: TC06-87 Fecha: 2/9/1998
NIT DEL VENDEDOR INCLUIDO VALE ART. 35 DCTO 1250/70

Anotación Nro: 32 No. corrección: 1 Radicación: 2010-060-3-1127 Fecha: 9/7/2010
NOMBRE CORREGIDO EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO VALE ART 35 DCTO-LEY 1250/70.

Anotación Nro: 47 No. corrección: 1 Radicación: 2011-060-3-1111 Fecha: 9/6/2011
NOMBRE CORREGIDO DEL VENDEDOR VALE ART 35 DCTO 1250/70

Anotación Nro: 50 No. corrección: 1 Radicación: CI-11063 Fecha: 4/12/2000
LAS ANOTACIONES 48,49 Y 50 NO TIENEN VALIDEZ POR CUANTO FUERON TRIPLICADAS ART. 35 DCTO. 1250/70

Anotación Nro: 54 No. corrección: 1 Radicación: C2005-1713 Fecha: 26/12/2005
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO CORREGIDO VALE ART. 35 DCTO.1250 DE 1970.

Anotación Nro: 61 No. corrección: 2 Radicación: 2007-060-3-869 Fecha: 25/5/2007
NUMERO DE IDENTIFICACION INCLUIDO VALE.- ART.35/82 DECRETO 1250/70.-

Anotación Nro: 61 No. corrección: 1 Radicación: 2007-060-3-869 Fecha: 25/5/2007
NUMERO DE IDENTIFICACION INCLUIDO VALE.- ART.35/82 DECRETO 1250/70.-

Anotación Nro: 70 No. corrección: 1 Radicación: 2010-060-3-1862 Fecha: 3/11/2010
NOMBRE CORREGIDO EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO VALE ART 35 DCTO-LEY 1250/70.

Anotación Nro: 72 No. corrección: 1 Radicación: 2011-060-3-932 Fecha: 17/5/2011
ANOTACION INCLUIDA VALE POR HABERSE OMITIDO ART 35 DCTO-LEY 1250/70.

Anotación Nro: 74 No. corrección: 2 Radicación: 2011-060-3-2331 Fecha: 7/12/2011
VALOR DEL ACTO CORREGIDO VALE ART 35 DCTO-LEY 1250/70.

Anotación Nro: 74 No. corrección: 1 Radicación: 2011-060-3-2212 Fecha: 21/11/2011
VALOR DEL ACTO CORREGIDO VALE ART 35 DCTO-LEY 1250/70.

Anotación Nro: 74 No. corrección: 3 Radicación: 2011-060-3-2458 Fecha: 30/12/2011
NOMBRE CORREGIDO (RAZON SOCIAL) EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO VALE ART 35 DCTO-LEY 1250/70.

Anotación Nro: 76 No. corrección: 1 Radicación: 2012-060-3-1603 Fecha: 16/8/2012
CORREGIDO EN PERSONAS INTERVINIENTES CONFORME AL TITULO "VALE"ART.35 DECRETO 1250/70

Anotación Nro: 80 No. corrección: 1 Radicación: 2013-060-3-1848 Fecha: 21/9/2013
LO CORREGIDO EN VALOR DEL ACTO, COMENTARIOS Y NIT DEL COMPRADOR, SI VALEN (ART. 59 LEY 1579 DE 2012)

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 57372 impreso por: 57372

TURNO: 2014-060-1-124732 FECHA:1/10/2014

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

18



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 17

Certificado Generado con el Pin No: 4637271467926143

Nro Matrícula: 060-152614

Impreso el 1 de Octubre de 2014 a las 10:50:40 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL ADRIANA LUCIA GONZALEZ DIAZ



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA JUSTICIA DE LA TIERRA

19

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C. veinticuatro (24) de febrero de dos mil quince (2015)

RAD: 2014-01439

Previamente a decretar las medidas cautelares solicitadas, el extremo activo preste caución por la suma de \$ 272.824.00

NOTIFÍQUESE,



LIGIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PEREZ

Juez

(2)

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL
La providencia anterior se notifica por anotación en estado **26 FEB 2015** hoy
a las 8:00 A.M.
DAVID ENRIQUE LONDOÑO LONDOÑO
Secretario

FGM/

2

Olga María Padilla Amaya
Abogada

Señor:

JUEZ DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR
DEMANDANTE: EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA
DEMANDADO: JUAN FRANCISCO PACATEQUE ACEVEDO Y HEREDEROS
INDETERMINADOS DE MARÍA ESPERANZA PERDOMO DE
PACATEQUE.
RAD: EXPEDIENTE: 2014- 1439
ASUNTO: ADJUNTO PÓLIZA.

OLGA MARÍA PADILLA AMAYA, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No 36.149.755 de Neiva, Abogada en ejercicio y titular de la Tarjeta Profesional No 33100 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de parte actora dentro del proceso que cito en referencia, comedidamente me permito anexar, original de la póliza judicial No: NB-100258553 (art. 513, inc. 10 del C.P.C.) expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A. ordenada por su despacho.

Cumplido el requisito legal exigido, ruego a usted ordenar la práctica de las medidas cautelares solicitadas.

Cordialmente,

Olga M. Padilla A.

OLGA MARÍA PADILLA AMAYA
C.C. No 36.149.755 de Neiva
T.P. No 33100 del C.S.J.

Teléfono celular: 311-2879026

Correo Electrónico: olgamariapadilla@gmail.com

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL
ARTICULO 513



HOJA No.1

No. **NB-100258553** No. ANEXO 0 No. CERTIFICADO **70413661**
 FECHA EXPEDICION 10/07/2015 No. FORMULARIO
 SUC. EXPEDIDORA BOGOTA DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1
 TELEFONO 6113304

TOMADOR **EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA P.H.**
 DIRECCION CRA. 8 NO. 39-29 BARRIO SAN DIEGO

NIT 8.060.022.253-7
 TELEFONO 6646070

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA P.H. NIT: 8060022253-7

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA MARIA ESPERANZA PERDOMO DE PACATEQUE - JUAN FRANCISCO PACATEQUE ACEVEDO C.C 17.033.314

APODERADO: OLGA MARIA PADILLA AMAYA CC 36149755

DIRECCION: CRE 13 N° 90 - 20 TELEFONO: 0006111819

PROCESO: EJECUTIVO 2014-1439

ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB

TIPO DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Nro.: (16) DIECISEIS

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

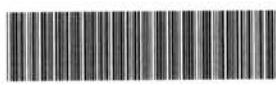
VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989)

AMPAROS OTORGADOS	VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL	272.824,00	16.369,44
TOTAL VALOR ASEGURADO	272.824,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICP.	PRIMA BRUTA	\$
AGENCIA DE SEGUROS B&P LTDA - BUITRAGO RODRIGUEZ MARIA NA	AGENCIAS	100		16.369,44
			DESCUENTOS	
			PRIMA NETA	\$ 16.369,44
			OTROS	\$ 2.500,00
			IVA	\$ 3.019,11
			TOTAL A PAGAR	\$ 21.889,00

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA
 DE ACUERDO CON EL ARTICULO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON EL FUNDAMENTO DE ELLA PRODUCCIRIA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y CE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA

ASESORIA JURIDICA
 JURISPO
 NIT: 53 153.092-7
 POLIZAS PUBLICACIONES
 FOTOCOPIAS MEMORIALES
 @hotmail.com
 Telefonos: 317 369 99 95 - 321 260 87 14



Olga M. Padilla
 TOMADOR O APODERADO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Dieciséis Civil Municipal
de Bogotá

En la Fecha 20 AGO 2015

Mi Despacho polra

El Secretario(a) 

22



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil quince (2015)

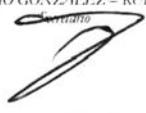
RAD: 2014 – 1439

Ingresadas las presentes diligencias para continuar el trámite que en derecho corresponde, el despacho requiere a la parte demandante para incrementar el valor asegurado con la póliza allegada en la suma de \$630.000.00 (art. 513 del C. de P.C).

NOTIFÍQUESE,


LIGIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PEREZ
 Juez.-
 (2)

jvr

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL
 La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 11878 AGO. 2015 a las 8:00 A.M.
 DAVID ANTONIO GONZÁLEZ - RUBIO BREAKLEY


Olga María Padilla Amaya
Abogada

23
lata

Señor:

JUEZ DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.
E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR
DEMANDANTE: EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA
DEMANDADO: JUAN FRANCISCO PACATEQUE ACEVEDO Y HEREDEROS
INDETERMINADOS DE MARÍA ESPERANZA PERDOMO DE
PACATEQUE.
RAD: EXPEDIENTE: 2014- 1439
ASUNTO: ADJUNTO COMPLEMENTO DEL VALOR DE LA PÓLIZA.

OLGA MARÍA PADILLA AMAYA, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No 36.149.755 de Neiva, Abogada en ejercicio y titular de la Tarjeta Profesional No 33100 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de parte actora dentro del proceso que cito en referencia, comedidamente me permito anexar, original de la póliza judicial No: NB-100258553(art. 513, inc. 10 del C.P.C) expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A. la cual aumenta el valor asegurado a la suma de \$630.000, ordenada por su despacho.

Cumplido el requisito legal exigido, ruego a usted ordenar la práctica de las medidas cautelares solicitadas.

Cordialmente,


OLGA MARÍA PADILLA AMAYA
C.C. No 36.149.755 de Neiva
T.P. No 33100 del C.S.J.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO JUDICIAL
ARTICULO 513



HOJA No.1

No. POLIZA **NB-100258553** No. ANEXO 1 No. CERTIFICADO **70436066**
 FECHA EXPEDICION 17/09/2015 No. FORMULARIO
 SUC. EXPEDIDORA BOGOTA DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1
 TELEFONO 6113304

TOMADOR **EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA P.H.**
 DIRECCION CRA. 8 NO. 39-29 BARRIO SAN DIEGO

NIT 8.060.022.253-7
 TELEFONO 6646070

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SEQUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA P.H. NIT: 8060022253-7

DEMANDADO: ASEGURADO/BENEFICIARIO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA MARIA ESPERANZA PERDOMO DE PACATEQUE - JUAN FRANCISCO PACATEQUE ACEVEDO C.C 17.033.314

APODERADO: OLGA MARIA PADILLA AMAYA CC 36149755

DIRECCION: CRE 13 N° 90 - 20 TELEFONO: 3103278768

PROCESO: EJECUTIVO 2014-1439

ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB

TIPO DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Nro.: (16) DIECISEIS

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

SE ACLARA QUE EL VALOR A SEGURO ES \$ 630.000.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989)

AMPAROS OTORGADOS	VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL	630.000,00	17.858,80
TOTAL VALOR ASEGURADO		630.000,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICP.	PRIMA BRUTA	\$
AGENCIA DE SEGUROS B&P LTDA - BUITRAGO RODRIGUEZ MARIA NA	AGENCIAS	100		17.858,80
			DESCUENTOS	
			PRIMA NETA	\$ 17.858,80
			OTROS	\$ 2.500,00
			IVA	\$ 3.257,41
			TOTAL A PAGAR	\$ 23.616,00

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA
 DE ACUERDO CON EL ARTICULO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL DEBITO DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON EL FUNDAMENTO DE ELLA PRODUJERAN LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y CE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

ASEGURADORA JURIDICA
 NIT- 53 153.092-7
 POLIZAS PUBLICACIONES
 FOTOCOPIAS MEMORIALES
 jumpoliz7@hotmail.com
 2 369 99 95 - 321 260 87 14
 Telefax: 441 800 000



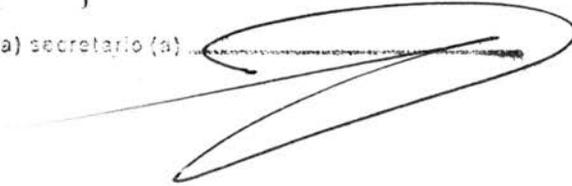
Olga M. Padilla
 TOMADOR O APODERADO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 16 Civil
Municipal de Bogotá D. C.

Al despacho del Señor Juez hoy 14 OCT, 2015

- 1 Se subieron en tiempo allegó copias
- 2 No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3 La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4 Venció el término de traslado del recurso de reposición
- 5 Venció el término de traslado anterior la (s) parte (s)
se pronunciaron en tiempo SI NO
- 6 Venció el término probatorio
- 7 El término de emplazamiento venció al (los) empleado (s)
no compareció publicaciones auto anterior
- 8 Dato cumplimiento auto anterior
- 9 Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10 Correjo Auto Anterior
- 11 Otro PC liza

(la) secretario (a) 

25

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., quince (15) de octubre de dos mil quince (2015)

RAD: 2014 – 1439

Con base en la caución judicial prestada y reunidos los requisitos del artículo 513 del C. de P.C., por analogía el Juzgado DISPONE:

Decretar el embargo de los derechos que en calidad de propietario le pueda corresponder a la parte demandada sobre el inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria **No.060 -- 152613**.

Líbrese oficio con destino a la Oficina de Instrumentos Públicos respectiva, comunicándole la medida y para que la registre en el folio respectivo y de cumplimiento a lo previsto en el numeral 1 del artículo 681 del C. de P.C.

Hecho lo anterior se decidirá sobre su secuestro.

A las anteriores se limitan las cautelas teniendo en cuenta el inciso 8° del artículo 513 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE,



LIGIA DEL CARMÉN HERNÁNDEZ PEREZ

Juez.-

(2)

jvr

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica por anotados en estado de...

DAVID ANTONIO GONZÁLEZ – RUBÉN BRUNSEY
Secretario

15 OCT 2015





Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 7

Bogotá, D.C., 26 de octubre de 2015

OF. 3578

Señores
OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CARTAGENA (BOLÍVAR)

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400301620140143900 DE CONJUNTO RESIDENCIAL TINTALA II ETAPA , FASE I 806.002.225-3 contra PEDRO MARIA MUÑOZ MARTINEZ 20.330.723

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial, mediante providencia de fecha **QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015), DECRETO EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO DE LOS DERECHOS** que el demandado **PEDRO MARÍA MUÑOZ MARTINEZ**, pueda tener en calidad de propietario sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 060-152613.-**

Sírvase proceder de conformidad, conforme a lo previsto en el Num. 1 del artículo 681 del C. de P.C.

Al contestar indicar la referencia.-

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,


DAVID ANTONIO GONZÁLEZ - RUBIO BREAKEY
SECRETARIO

LASV



27

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 7

Bogotá, D.C., 26 de octubre de 2015

OF. 3578

Señores
OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CARTAGENA (BOLÍVAR)

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.
11001400301620140143900 DE CONJUNTO
RESIDENCIAL TINTALA II ETAPA , FASE I
806.002.225-3 contra PEDRO MARIA MUÑOZ MARTINEZ
20.330.723

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial, mediante providencia de fecha **QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015), DECRETO EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO DE LOS DERECHOS** que el demandado **PEDRO MARÍA MUÑOZ MARTINEZ**, pueda tener en calidad de propietario sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 060-152613.-**

Sírvase proceder de conformidad, conforme a lo previsto en el Num. 1 del artículo 681 del C. de P.C.

Al contestar indicar la referencia.-

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,


DAVID ANTONIO GONZÁLEZ – RUBIO BREAKEY
SECRETARIO

LASV



20

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 7

Bogotá, D.C., 26 de octubre de 2015

OF. 3578

Señores
OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CARTAGENA (BOLÍVAR)

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400301620140143900 DE CONJUNTO RESIDENCIAL TINTALA II ETAPA , FASE I 806.002.225-3 contra PEDRO MARIA MUÑOZ MARTINEZ 20.330.723

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial, mediante providencia de fecha **QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015), DECRETO EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO DE LOS DERECHOS** que el demandado **PEDRO MARÍA MUÑOZ MARTINEZ**, pueda tener en calidad de propietario sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 060-152613.-**

Sírvase proceder de conformidad, conforme a lo previsto en el Num. 1 del artículo 681 del C. de P.C.

Al contestar indicar la referencia.-

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,


DAVID ANTONIO GONZÁLEZ – RUBIO BREAKEY
SECRETARIO

LASV

Olga María Padilla Amaya

Abogada

29

Señor:

JUEZ DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR
DEMANDANTE: EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA
DEMANDADO: JUAN FRANCISCO PACATEQUE ACEVEDO Y HEREDEROS
INDETERMINADOS DE MARÍA ESPERANZA PERDOMO DE
PACATEQUE.
RAD: EXPEDIENTE: 2014 - 1439
ASUNTO: SOLICITO ADICIONAR LA MEDIDA CAUTELAR.

OLGA MARIA PADILLA AMAYA, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No 36.149.755 de Neiva, Abogada en ejercicio y titular de la Tarjeta Profesional No 33100 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de parte actora dentro del proceso que cito en referencia, en forma respetuosa, me permito solicitar una adición a la orden de embargo impartida por su despacho, indicando que la misma recae sobre la SEMANA 16, de la unidad habitacional numero doscientos ocho A y B (208 A/B) / tal y como se solicitó en la demanda de medidas previas, cuya parte pertinente me permito transcribir:

"• El embargo y posterior secuestro de los derechos que tengan el demandado sobre la unidad habitacional hotelera número DOSCIENTOS OCHO A/B (208) A/B, SEMANA 16, del Edificio Hotel Santa Clara de la ciudad de Cartagena de Indias, identificado con la Matricula número 060-152613 y 060-152614, de propiedad de los demandados conforme consta en el certificado de tradición y libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, documentos que estoy anexando."

La anterior petición obedece a que su despacho ordeno la medida cautelar solicitada solo con respecto de la parte identificada como A, de la unidad habitacional 208, y omitió ordenar el embargo de la parte identificada como: B. de la misma unidad, identificada en el folio de matrícula inmobiliaria con el numero: 060-152614.

Cordialmente,


OLGA MARIA PADILLA AMAYA
C.C. No 36.149.755 de Neiva
T.P. No 33100 del C.S.J.

Teléfono celular: 311-2879026

Correo Electrónico: olgamariapadilla@gmail.com

30



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 4356911112151279 Nro Matrícula: 060-152614

Impreso el 28 de Octubre de 2015 a las 10:49:49 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 060 CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA
FECHA APERTURA: 21/11/1995 RADICACIÓN: 19489 CON: ESCRITURA DE 19/10/1995
COD CATASTRAL: 13001010101000047901
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

VER ESCRITURA # 2587 DE 19-10-95 DE LA NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA.-AREA: 33.81 M2. ART.11
DCTO.1711/84.-COEF.0.42%

COMPLEMENTACIÓN:

HOTEL SANTA CLARA S.A., ADQUIRIÓ POR COMPRA QUE HIZO A LAS SOCIEDADES HOTELES CHARLESTON S.A. TIERRA, MAR AIRE LTDA. Y ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES LTDA., SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 5575 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 1.987 DE LA NOTARIA 3. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 24 DE MARZO DE 1.988 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA # 060-0083735.- HOTELES CHARLESTON S.A. TIERRA, MAR AIRE LTDA. INVERSIONES JARAMA Y CIA LTDA. Y ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES LTDA., ADQUIRIERON POR COMPRA QUE HICIERON A LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 5574 DE FECHA 30-12-87 DE LA NOTARIA 3A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 24 DE MARZO DE 1.988 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA # 060-0083735. RATIFICADOS LOS ACTOS CONTENIDOS EN LAS ESCRITURAS #S 5574 Y 5575 MEDIANTE ESCRITURA # 4155 DE FECHA 10. DE SEPTIEMBRE DE 1.990 DE LA NOTARIA 3. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1.990 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA # 060-0083735.- UNIVERSIDAD DE CARTAGENA ADQUIRIÓ POR TRANSFERENCIA QUE A TITULO DE DACION GRATUITA LE HIZO EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 1891 DE FECHA 27-DE NOVIEMBRE DE 1.972 DE LA NOTARIA 1. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 03-12-74 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA # 060-0083735.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CARRERA 8A., HOTEL SANTA CLARA. # 39-29.UNIDAD HABITACIONAL # 208B. / BARRIO SAN DIEGO.

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

060-83735

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 29/12/1993 Radicación 23159

DOC: ESCRITURA 2621 DEL: 10/12/1993 NOTARIA 39 DE STA FE B/TA. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A. X

A: INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL I.F.I.

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 25/10/1995 Radicación 19489

DOC: ESCRITURA 2587 DEL: 19/10/1995 NOTARIA 33 DE STA FE B/TA. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A. X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 23/1/1996 Radicación 1996-1352

DOC: ESCRITURA 51 DEL: 12/1/1996 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 903 ACLARACION REGLAMENTO - ESCRIT.2587 DEL 19-10-95 DE LA MISMA NOT,

SUPRIMIENDO EL PARAGRAFO EN EL PUNTO 8.C.IV Y ADICIONA EL NUMERAL 7 DEL CAP.IX.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 4356911112151279

Nro Matrícula: 060-152614

Impreso el 28 de Octubre de 2015 a las 10:49:49 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A. X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 27/3/1996 Radicación 1996-5946

DOC: ESCRITURA 0499 DEL: 22/2/1996 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1.368.000.000

Se cancela la anotación No. 1

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL-IFI.

A: HOTEL SANTA CLARA S.A. X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 22/4/1996 Radicación 1996-7685

DOC: ESCRITURA 0298 DEL: 5/2/1996 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 3.075.600

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 PARTE.SEMANA 4.ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A.

A: MAZA DE TRUJILLO ELENA GUADALUPE CC# 41369248 X

A: TRUJILLO ORTIZ CARLOS VENANCIO CC# 17088822 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 22/4/1996 Radicación 1996-7765

DOC: ESCRITURA 576 DEL: 26/2/1996 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 4.126.680

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 PARTE.SEMANA 2.ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A.

A: FINANCIERA LEASING COLVALORES S.A.COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL. X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 23/4/1996 Radicación 1996-7826

DOC: ESCRITURA 3017 DEL: 20/11/1995 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 3.927.192

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 PARTE.SEMANA

52.ESTE Y TRES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A.

A: HERNANDO HEREDIA ARQUITECTOS LIMITADA. X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 25/4/1996 Radicación 1996-8729

DOC: ESCRITURA 3.364 DEL: 11/12/1995 NOTARIA33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 4.427.500

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 PARTE (SEMANA 50)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A.

A: CHAPARRO DE DEVIS NOHORA ESTHER CC# 41456527 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 25/4/1996 Radicación 1996-8750

DOC: ESCRITURA 3.311 DEL: 6/12/1995 NOTARIA33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 3.642.625

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 PARTE (SEMANA 1)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A.

A: SANCHEZ CALDERON CELMIRA CC# 26546589 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 5/8/1996 Radicación 1996-17213

31



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 4356911112151279

Nro Matrícula: 060-152614

Impreso el 28 de Octubre de 2015 a las 10:49:49 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 792 DEL: 15/3/1996 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 4.300.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 PARTE.SEMANA TRES.ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HOTEL SANTA CLARA S.A.
A: AVELLA AVELLA ORLANDO CC# 19215825 X
A: LATORRE DE AVELLA LUZ MARINA CC# 35322440 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 5/8/1996 Radicación 1996-17275
DOC: ESCRITURA 1191 DEL: 18/4/1996 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 6.500.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 PARTE.SEMANA 30 ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HOTEL SANTA CLARA S.A.
A: CORDERO LANCHERO GLORIA ESPERANZA CC# 41677988 X
A: GONZALEZ GOMEZ ARISTOBULO CC# 19183872 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 5/8/1996 Radicación 1996-17300
DOC: ESCRITURA 1046 DEL: 9/4/1996 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 6.175.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 PARTE SEMANA 16.ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HOTEL SANTA CLARA S.A.
A: PACATEQUE ACEVEDO JUAN FRANCISCO CC# 17033314 X
A: PERDOMO DE PACATEQUE MARIA ESPERANZA CC# 20330723 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 5/8/1996 Radicación 1996-17352
DOC: ESCRITURA 1963 DEL: 20/6/1996 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 6.500.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 PARTE.SEMANA 15
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HOTEL SANTA CLARA S.A.
A: ISAZA GUERRERO ANA PATRICIA CC# 51654421 X
A: VILLATE CASTILLO JORGE CC# 19222324 X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 5/8/1996 Radicación 1996-17358
DOC: ESCRITURA 1865 DEL: 12/6/1996 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 4.300.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 PARTE. SEMANA 41.ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HOTEL SANTA CLARA S.A.
A: R.L.S.INVERSIONES LIMITADA X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 5/8/1996 Radicación 1996-17226
DOC: ESCRITURA 0856 DEL: 21/3/1996 NOTARIA 33 DE SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 4.440.500
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 PARTE - SEMANA 12. ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HOTEL SANTA CLARA S.A.
A: ARENAS PEDRAZA DIANA MARCELA CC# 35513069 X
A: ARENAS PEDRAZA LUIS FERNANDO CC# 79557982 X
A: ARENAS HERNANDEZ LUIS MARIA CC# 142727 X
A: PEDRAZA DE ARENAS MARY DOLLY CC# 20229919 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 4356911112151279

Nro Matrícula: 060-152614

Impreso el 28 de Octubre de 2015 a las 10:49:49 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 22/8/1996 Radicación 1996-19195

DOC: ESCRITURA 2417 DEL: 25/7/1996 NOTARIA TREINTA Y TRES DE SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - ACLARATORIA DE LA ESCRITURA 2587/19-10-95 NOT. 33, EN CUANTO A

LA SUPRESION DE LOS PARAGRAFOS DE LAS UNIDADES HABITACIONALES 409A,409B,515A,515B,311A Y 311B.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 13/12/1996 Radicación 1996-28416

DOC: ESCRITURA 3661 DEL: 25/10/1996 NOTARIA 33 DE SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 4.547.500

ESPECIFICACION: LIMITACIÓN AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 PARTE. SEMANA 51. ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A.

A: ECHEVERRI ARCILA DARIO CC# 79149808 X

A: ROZO FERRERO MARIA ISABEL CC# 39693181 X

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 9/12/1997 Radicación 1997-25705

DOC: ESCRITURA 2770 DEL: 16/9/1997 NOTARIA 33 DE SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 4.547.500

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - ESTE Y OTRO. 1/52 AVA

PARTE. SEMANA 11 TEMPORADA ALTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A.

A: GARCIA CONVERS MARIO CC# 17134382 X

A: WALKER DE GARCIA SILVIA CC# 35495656 X

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 17/12/1997 Radicación 1997-26385

DOC: ESCRITURA 3684 DEL: 28/11/1997 NOTARIA 33 DE SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - ACLARATORIA DE LA ESCRITURA 2587/19-10-95 NOT.33 EN CUANTO A

LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO EN SUS NUMERALES 20.5 REPRESENTACION EN LA ASAMBLEA GENERAL. Y 21.1, COMO ESTARA INTEGRADO EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL EDIFICIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COPROPIEDAD DEL EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 22/1/1998 Radicación 1998-1548

DOC: ESCRITURA 3576 DEL: 19/11/1997 NOTARIA 33 DE SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 2.932.500

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA

42 TEMPORADA MEDIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A.

A: OCANA MONTUFAR MARTHA DE LOURDES CC# 27245350 X

A: QUINTERO DE LA PAVA GUIDO CC# 14441800 X

ANOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 22/1/1998 Radicación 1998-1539

DOC: ESCRITURA 3445 DEL: 10/11/1997 NOTARIA 33 DE SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 3.450.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA

38 TEMPORADA MEDIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A.

A: GARCIA HERMES CC# 996926 X

32



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 5

Certificado Generado con el Pin No: 4356911112151279

Nro Matrícula: 060-152614

Impreso el 28 de Octubre de 2015 a las 10:49:49 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ROJAS DE GARCIA MARINA SOLEDAD CC# 20238755 X

ANOTACIÓN: Nro: 22 Fecha 22/1/1998 Radicación 1998-1541

DOC: ESCRITURA 3444 DEL: 10/11/1997 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 3.450.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA 39 TEMPORADA MEDIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A.

A: GARCIA HERMES CC# 996926 X

A: ROJAS DE GARCIA MARINA SOLEDAD CC# 20238755 X

ANOTACIÓN: Nro: 23 Fecha 19/1/1998 Radicación 1998-1068

DOC: ESCRITURA 3350 DEL: 4/11/1997 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 3.000.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - SEMANA 40.TEMPORADA MEDIA.ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A NIT# 8000200237

A: GUTIERREZ MONTOYA ALINA MARIA CC# 42881133 X

A: MEJIA CALDERON GUSTAVO ADOLFO CC# 19268151 X

ANOTACIÓN: Nro: 24 Fecha 8/5/1998 Radicación 1998-9923

DOC: ESCRITURA 3869 DEL: 10/12/1997 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 6.210.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52.AVA PARTE.SEMANA 21.TEMPORADA MEDIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A NIT# 8000200237

A: OSPINA QUINTERO JAIME ADRIANO CC# 16214937 X

A: SIERRA BARRERO MARIA ISMENIA CC# 41741922 X

ANOTACIÓN: Nro: 25 Fecha 8/5/1998 Radicación 1998-9958

DOC: ESCRITURA 3743 DEL: 3/12/1997 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 5.900.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52.AVA PARTE.SEMANA27.TEMPORADA ALTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A NIT# 8000200237

A: GABRIEL CHEER JOSEPH FRANCOIS CE# 161185 X

ANOTACIÓN: Nro: 26 Fecha 11/6/1998 Radicación 1998-12693

DOC: ESCRITURA 963 DEL: 7/4/1998 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA. VALOR ACTO: \$ 6.500.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52AVA SEMANA 25 TEMPORADA ALTA, ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A NIT# 8000200237

A: ACOSTA RUIZ DIANA MAGDALENA CC# 51810074 X

A: BERMUDEZ FERNANDEZ MIGUEL ANTONIO CC# 19228533 X

ANOTACIÓN: Nro: 27 Fecha 11/6/1998 Radicación 1998-12716

DOC: ESCRITURA 946 DEL: 6/4/1998 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 5.850.000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 6

Certificado Generado con el Pin No: 4356911112151279

Nro Matrícula: 060-152614

Impreso el 28 de Octubre de 2015 a las 10:49:49 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52AVA SEMANA 8
TEMPORADA ALTA, ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A NIT# 8000200237

A: OSPINA ARENAS MARTA CECILIA CC# 21386342 X

ANOTACIÓN: Nro: 28 Fecha 11/6/1998 Radicación 1998-12722

DOC: ESCRITURA 903 DEL: 2/4/1998 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 6.500.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52AVA SEMANA 24
TEMPORADA ALTA, ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A NIT# 8000200237

A: FORERO DE GUERRA GLADYS CC# 41647152 X

A: GUERRA NIÑO JOAQUIN ADOLFO CC# 19134028 X

ANOTACIÓN: Nro: 29 Fecha 12/6/1998 Radicación 1998-12903

DOC: ESCRITURA 318 DEL: 11/2/1998 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 5.900.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE DE
ESTE Y OTRO. SEMANA 29 TEMPORADA ALTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A NIT# 8000200237

A: GIL BOTERO MARIO DE JESUS CC# 8286376 X

ANOTACIÓN: Nro: 30 Fecha 12/6/1998 Radicación 1998-12904

DOC: ESCRITURA 327 DEL: 11/2/1998 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 4.200.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE DE
ESTE Y OTRO. SEMANA 18 TEMPORADA MEDIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A NIT# 8000200237

A: GUTIERREZ CALDERON ALVARO HERNAN CC# 19146988 X

A: VELANDIA RUBIANO LUZ STELLA CC# 35463105 X

ANOTACIÓN: Nro: 31 Fecha 7/7/1998 Radicación 1998-14187

DOC: ESCRITURA 3376 DEL: 5/11/1997 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 3.450.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE DE
ESTE Y OTRO. SEMANA 47 TEMPORADA MEDIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A.

A: ARENAS HENAO MARIA EUGENIA CC# 42884524 X

A: LEZAMA LUIS PS# 6593234 X

ANOTACIÓN: Nro: 32 Fecha 11/11/1998 Radicación 1998-22503

DOC: ESCRITURA 1948 DEL: 21/7/1998 NOTARIA 33 DE SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 2.932.500

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA
23 TEMPORADA MEDIA (ESTE Y OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A. NIT# 800200237

A: ALFONSO SABOGAL GERMAN C.C. 19062112 X

33



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 7

Certificado Generado con el Pin No: 4356911112151279

Nro Matrícula: 060-152614

Impreso el 28 de Octubre de 2015 a las 10:49:49 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ZULUAGA DE ALFONSO BEATRIZ ELENA CC# 51562604 X

ANOTACIÓN: Nro: 33 Fecha 30/12/1998 Radicación 1998-26647

DOC: ESCRITURA 2016 DEL: 27/7/1998 NOTARIA 33 DE SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 4.437.840

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - ESTE Y OTRO 1/52 SEMANA 7

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A.

A: ESPINOSA DE FAJARDO MARTHA LUCIA CC# 42203621 X

ANOTACIÓN: Nro: 34 Fecha 7/4/1999 Radicación 1999-6812

DOC: ESCRITURA 2720 DEL: 28/9/1998 NOTARIA 33 DE CARTAGENA. VALOR ACTO: \$ 3.570.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 PARTE, SEMANA

44, ESTE Y OTRO (FOLIOS: 060-0152613/152614).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A.

A: HERNANDEZ NUNEZ ISMAEL ENRIQUE CC# 19062743 X

A: ORTEGA DE HERNANDEZ CLARA INES CC# 41453186 X

ANOTACIÓN: Nro: 35 Fecha 11/5/1999 Radicación 1999-9895

DOC: ESCRITURA 2184 DEL: 12/8/1998 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 6.500.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVAS PARTES

SEMANA 6 ALTA, ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A NIT# 8000200237

A: RIOS SANABRIA REINALDO CC# 91100742 X

A: RUEDA DE RIOS NUBIA CC# 3783611 X

ANOTACIÓN: Nro: 36 Fecha 17/5/2000 Radicación 2000-7986

DOC: ESCRITURA 1020 DEL: 11/5/2000 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 6.210.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 PARTE, SEMANA

21, TEMPORADA MEDIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSPINA QUINTERO JAIME ADRIANO CC# 16214937

DE: SIERRA BARRERO MARIA ISMENIA CC# 41741922

A: OVIEDO HERNANDEZ JAIRO JOSE CC# 19257057 X

ANOTACIÓN: Nro: 37 Fecha 24/5/2000 Radicación 2000-8545

DOC: ESCRITURA 0154 DEL: 27/1/2000 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 4.200.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA

46 TEMPORADA MEDIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A NIT# 8000200237

A: LEANO MAYORGA MARIA INES CC# 51572137 X

A: PINEROS GORDO JOSE HERNAN CC# 19402813 X

ANOTACIÓN: Nro: 38 Fecha 24/5/2000 Radicación 2000-8643

DOC: ESCRITURA 2600 DEL: 17/11/1999 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 4.547.500

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 8

Certificado Generado con el Pin No: 4356911112151279

Nro Matrícula: 060-152614

Impreso el 28 de Octubre de 2015 a las 10:49:49 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

13 TEMPORADA ALTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A NIT# 8000200237

A: ARIZA MACHADO ALFREDO CC# 17165451 X

A: CARVAJAL SARRIA MARIA IRENE CC# 51603455 X

ANOTACIÓN: Nro: 39 Fecha 24/5/2000 Radicación 2000-8677

DOC: ESCRITURA 2926 DEL: 15/12/1999 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 7.250.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA
5 TEMPORADA ALTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A NIT# 8000200237

A: SAADE BALLESTEROS MARIA BEATRIZ CC# 41693839 X

ANOTACIÓN: Nro: 40 Fecha 24/5/2000 Radicación 2000-8746

DOC: ESCRITURA 3053 DEL: 23/12/1999 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 4.547.500

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA
48 TEMPORADA ALTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A NIT# 8000200237

A: GONZALEZ BENAVIDES CARLOS ALBERTO CC# 2889808 X

A: PINILLA GONZALEZ BLANCA CECILIA CC# 41337113 X

ANOTACIÓN: Nro: 41 Fecha 24/5/2000 Radicación 2000-8754

DOC: ESCRITURA 2579 DEL: 16/11/1999 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 4.200.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA
20 TEMPORADA MEDIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A NIT# 8000200237

A: ACHAGUA HERMES JOSE CC# 19165868 X

A: GIL SIERRA SUSANA CC# 41474706 X

ANOTACIÓN: Nro: 42 Fecha 24/5/2000 Radicación 2000-8768

DOC: ESCRITURA 2937 DEL: 15/12/1999 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 5.500.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA
9 TEMPORADA ALTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A NIT# 8000200237

A: ROCHA BORDA MARIA DEL PILAR CC# 51712439 X

A: VELASQUEZ SALAZAR JORGE HERNAN CC# 19219016 X

ANOTACIÓN: Nro: 43 Fecha 25/5/2000 Radicación 2000-8781

DOC: ESCRITURA 2981 DEL: 17/12/1999 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 6.250.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA
14 TEMPORADA ALTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A NIT# 8000200237

A: RAMOS RAMIREZ CARLOS JULIO CC# 17181835 X

34

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 9

Certificado Generado con el Pin No: 4356911112151279

Nro Matrícula: 060-152614

Impreso el 28 de Octubre de 2015 a las 10:49:49 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: SIERRA DE RAMOS RUSBELINDA CC# 41440402 X

ANOTACIÓN: Nro: 44 Fecha 24/7/2000 Radicación 2000-12921

DOC: ESCRITURA 2808 DEL: 3/12/1999 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 3.450.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA
22 TEMPORADA MEDIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A NIT# 8000200237

A: AMEZQUITA GALINDO DANILO ALBERTO CC# 79153711 X

A: GOMEZ CARREÑO MARINA CC# 41678643 X

ANOTACIÓN: Nro: 45 Fecha 31/10/2000 Radicación 2000-19154

DOC: ESCRITURA 2076 DEL: 8/9/2000 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 7.100.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVAS PARTES NUDA
PROPIEDAD ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHEER JOSEPH FRANCOIS GABRIEL

A: CHEER LEYVA JOSEPH FRANCOIS X

ANOTACIÓN: Nro: 46 Fecha 31/10/2000 Radicación 2000-19154

DOC: ESCRITURA 2076 DEL: 8/9/2000 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 310 USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHEER JOSEPH FRANCOIS GABRIEL X

ANOTACIÓN: Nro: 47 Fecha 15/11/2000 Radicación 2000-19865

DOC: ESCRITURA 2015 DEL: 26/9/2000 NOTARIA 41 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 6.500.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA
50 TEMPORADA ALTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAPARRO DE DEVIS NOHORA ESTHER CC 41456521

A: CHAPARRO CERVANTES CARLOS ARTURO CC# 79345733 X

***** ESTA ANOTACIÓN NO TIENE VALIDEZ *****

ANOTACIÓN: Nro: 48 Fecha 15/11/2000 Radicación 2000-19865

DOC: ESCRITURA 2015 DEL: 26/9/2000 NOTARIA 41 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 6.500.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA
50 TEMPORADA ALTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA DE CARTAGENA

A: CHAPARRO CERVANTES CARLOS ARTURO CC# 79345733 X

***** ESTA ANOTACIÓN NO TIENE VALIDEZ *****

ANOTACIÓN: Nro: 49 Fecha 15/11/2000 Radicación 2000-19865

DOC: ESCRITURA 2015 DEL: 26/9/2000 NOTARIA 41 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 6.500.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA
50 TEMPORADA ALTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 10

Certificado Generado con el Pin No: 4356911112151279

Nro Matrícula: 060-152614

Impreso el 28 de Octubre de 2015 a las 10:49:49 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: HOTEL SANTA CLARA DE CARTAGENA

A: CHAPARRO CERVANTES CARLOS ARTURO CC# 79345733 X

**** ESTA ANOTACIÓN NO TIENE VALIDEZ ****

ANOTACIÓN: Nro: 50 Fecha 15/11/2000 Radicación 2000-19865

DOC: ESCRITURA 2015 DEL: 26/9/2000 NOTARIA 41 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 6.500.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA 50 TEMPORADA ALTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA DE CARTAGENA

A: CHAPARRO CERVANTES CARLOS ARTURO CC# 79345733 X

ANOTACIÓN: Nro: 51 Fecha 24/6/2002 Radicación 2002-12865

DOC: OFICIO SN DEL: 12/6/2002 CONTRALORIA GRAL. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA - CUOTA PARTE EN ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRALORIA GRAL.

A: ARENAS PEDRAZA DIANA MARCELA CC# 35513069

ANOTACIÓN: Nro: 52 Fecha 2/2/2004 Radicación 2004-1896

DOC: ESCRITURA 3652 DEL: 9/12/2003 NOTARIA 33 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 6.000.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA 21 TEMPORADA MEDIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA

A: MAYO CORDOBA CESAR AUGUSTO CC# 19212600 X

ANOTACIÓN: Nro: 53 Fecha 24/2/2005 Radicación 2005-3645

DOC: ESCRITURA 2134 DEL: 22/7/2004 NOTARIA 33 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 13.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - 1/52 CUOTA PARTE SEMANA 26 TEMPORADA ALTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A. NIT# 8000020023

A: VALLEJO ISAZA JORGE HERNAN CC# 19250202 X

ANOTACIÓN: Nro: 54 Fecha 24/10/2005 Radicación 2005-19782

DOC: ESCRITURA 1172 DEL: 13/9/2005 NOTARIA 16 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 9.169.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0111 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD COMERCIAL - 1/52 CUOTA PARTE SEMANA 41 TEMPORADA MEDIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: R.L.S. INVERSIONES LTDA EN LIQUIDACION NIT# 8001598674

A: LLAIA SAAD ROBERTO CC# 80409263 X

ANOTACIÓN: Nro: 55 Fecha 27/1/2006 Radicación 2006-1412

DOC: ESCRITURA 1056 DEL: 29/4/2005 NOTARIA 33 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0146 RATIFICACION CONTRATO - DE TIEMPO COMPARTIDO TURISTICO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A. EN RESTRUCTURACION

35

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 11

Certificado Generado con el Pin No: 4356911112151279

Nro Matrícula: 060-152614

Impreso el 28 de Octubre de 2015 a las 10:49:49 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 56 Fecha 27/1/2006 Radicación 2006-1418
DOC: ESCRITURA 3153 DEL: 9/11/2005 NOTARIA 33 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - DE LA ESCRITURA 1056 DEL 29-04-05 EN CUANTO A LA OMISION DE LA TOTALIDAD DE LAS M.I.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A. EN RESTRUCTURACION

ANOTACIÓN: Nro: 57 Fecha 5/7/2006 Radicación 2006-11503
DOC: ESCRITURA 4154 DEL: 30/12/2004 NOTARIA 33 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 3.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA 9 TEMPORADA ALTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROCHA BORDA MARIA DEL PILAR. CC# 51712439
DE: VELASQUEZ SALAZAR JORGE HERNAN CC# 19219016
A: HOTEL SANTA CLARA S.A. NIT# 8000020023 X

ANOTACIÓN: Nro: 58 Fecha 5/7/2006 Radicación 2006-11504
DOC: ESCRITURA 1428 DEL: 26/5/2006 NOTARIA 33 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - ESCRITURA 4154 CITANDO LINDEROS DEL PREDIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A. NIT# 8000020023 X

ANOTACIÓN: Nro: 59 Fecha 14/8/2006 Radicación 2006-060-6-13130
DOC: ESCRITURA 941 DEL: 11/4/2006 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 3.000.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 cuota parte semana 29 temporada alta

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIL BOTERO MARIO DE JESUS CC# 8286376
A: DUQUE MILDEMBERG JUAN ALEJANDRO CC# 79311333 X
A: DUQUE MILDEMBERG GABRIEL ANDRE CC# 19434245 X

ANOTACIÓN: Nro: 60 Fecha 14/12/2006 Radicación 2006-060-6-22119
DOC: ESCRITURA 2972 DEL: 29/9/2006 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 3.767.392
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0129 DACION EN PAGO - 1/52 AVA PARTE SEMANA 6 TEMPORADA ALTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS SANABRIA REINALDO CC# 91100742
DE: RUEDA DE RIOS NUBIA CC# 37836114
A: HOTEL SANTA CLARA S.A. EN REESTRUCTURACION X

ANOTACIÓN: Nro: 61 Fecha 9/4/2007 Radicación 2007-060-6-7225
DOC: ESCRITURA 2973 DEL: 29/9/2006 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 6.500.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA 33 TEMPORADA ALTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A. EN REESTRUCTURACION
A: CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ALAMEDA LTDA NIT 8001414095 X

ANOTACIÓN: Nro: 62 Fecha 23/4/2007 Radicación 2007-060-6-8384
DOC: ESCRITURA 2974 DEL: 29/9/2006 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 6.500.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - UNA CINCUENTA Y DOSAVA (1/52) CUOTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 12

Certificado Generado con el Pin No: 435691112151279

Nro Matrícula: 060-152614

Impreso el 28 de Octubre de 2015 a las 10:49:49 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PARTE SEMANA 34 TEMPORADA ALTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A. -EN REESTRUCTURACION-

A: CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ALAMEDA LTDA NIT# 8001414095 X

ANOTACIÓN: Nro: 63 Fecha 26/4/2007 Radicación 2007-060-6-8687

DOC: ESCRITURA 2970 DEL: 29/9/2006 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 7.250.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - UNA CINCUENTA Y DOS (1/52) CUOTA PARTE

SEMANA 28 TEMPORADA ALTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTEL SANTA CLARA S.A. -EN REESTRUCTURACION-

A: CASTELLANOS SUAREZ LUIS ANTONIO CC# 79292141 X

A: ROJAS GIRALDO ALBA MERCEDES CC# 51661716 X

ANOTACIÓN: Nro: 64 Fecha 9/5/2007 Radicación 2007-060-6-9628

DOC: ESCRITURA 3176 DEL: 17/10/2006 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 8.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA 28 TEMPORADA ALTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS SUAREZ LUIS ANTONIO CC# 79292141

DE: ROJAS GIRALDO ALBA MERCEDES CC# 51661716

A: ECHEONA DEL VALLE AQUILES CC# 19079801 X

A: ECHEONA HORN DIANA ROCIO CC# 52258029 X

A: HORN DE ECHEONA CATALINA CC# 89440 X

ANOTACIÓN: Nro: 65 Fecha 27/7/2007 Radicación 2007-060-6-15523

DOC: ESCRITURA 0648 DEL: 27/3/2001 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 8.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - UNA CINCUENTA Y DOSAVA (1/52) CUOTA

PARTE SEMANA 30 TEMPORADA ALTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORDERO LANCHERO GLORIA ESPERANZA CC# 41677988

DE: GONZALEZ GOMEZ ARISTOBULO CC# 19183872

A: GARCIA RIASCOS MARIA ISABEL DEL SOCORRO CC# 32737846 X

ANOTACIÓN: Nro: 66 Fecha 3/4/2008 Radicación 2008-060-6-7464

DOC: ESCRITURA 688 DEL: 17/3/2008 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 10.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y OTRO. SEMANA 30 TEMPORADA ALTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA RIASCOS MARIA ISABEL DEL SOCORRO CC# 32737846

A: GOMEZ ORTIZ EDGAR CC# 80415783 X

ANOTACIÓN: Nro: 67 Fecha 15/5/2009 Radicación 2009-060-6-10680

DOC: ESCRITURA 967 DEL: 20/4/2009 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 6.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - UNA CINCUENTA Y DOSAVA (1/52) CUOTA

PARTE SEMANA OCHO TEMPORADA ALTA (ESTE Y OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSPINA ARENAS MARTA CECILIA CC# 21386342

A: CADAVID OSPINA JONATHAN CC# 80815178 X

36



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 13

Certificado Generado con el Pin No: 4356911112151279 Nro Matrícula: 060-152614

Impreso el 28 de Octubre de 2015 a las 10:49:49 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 68 Fecha 27/8/2009 Radicación 2009-060-6-18284
 DOC: OFICIO 515 DEL: 13/4/2009 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0
 ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA - 40 SEMANA MEDIA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA PH
A: GUTIERREZ MONTOYA ALINA MARIA X
A: MEJIA CALDERON GUSTAVO ADOLFO X

ANOTACIÓN: Nro: 69 Fecha 12/7/2010 Radicación 2010-060-6-13125
 DOC: ESCRITURA 762 DEL: 9/4/2010 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 8.000.000
 ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - 1/52 CUOTA PARTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: LLAÑA SAAD ROBERTO C C 80409263
A: REBOLLEDO CUADRADO ALBERTO CC# 14271177 X

ANOTACIÓN: Nro: 70 Fecha 1/10/2010 Radicación 2010-060-6-18875
 DOC: ESCRITURA 2021 DEL: 31/8/2010 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 3.110.449
 ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - UNA CINCUENTA Y
 DOSAVA PARTE (1 / 52) CUOTA PARTE SEMANA 23 TEMPORADA MEDIA UNIDAD HABITACIONAL 208B
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: ALFONSO SABOGAL GERMAN C.C. 19062112
 DE: ZULUAGA GOMEZ BEATRIZ ELENA CC 51562604
A: HOTEL SANTA CLARA S.A EN REESTRUCTURACION NIT 8000200237 X

ANOTACIÓN: Nro: 71 Fecha 3/1/2011 Radicación 2011-060-6-1
 DOC: ESCRITURA 1812 DEL: 5/8/2010 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 8.000.000
 ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - 1/ 52 CINCUENTA DOSEAVA PARTE SEMANA 41
 TEMPORADA MEDIA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: REBOLLEDO CUADRADO ALBERTO CC# 14271177
A: MULTI - INVERSIONES LTDA NIT# 8600495067 X

ANOTACIÓN: Nro: 72 Fecha 2/5/2011 Radicación 2011-060-6-8325
 DOC: ESCRITURA 953 DEL: 19/4/2011 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 2.500.000
 ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 50% DE UNA CINCUENTA
 Y DOSAVA (1/52) CUOTA PARTE SEMANA 42 TEMPORADA MEDIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: QUINTERO DE LA PAVA GUIDO CC# 14441800
A: OCAÑA MONTAFUR MARTHA DE LOURDES C.C. 27245350 X

ANOTACIÓN: Nro: 73 Fecha 13/7/2011 Radicación 2011-060-6-13648
 DOC: OFICIO 1576 DEL: 14/6/2011 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0
 ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - CUOTA PARTE ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA NIT 8060022253
A: MAYO CORDOBA CESAR AUGUSTO CC# 19212600

ANOTACIÓN: Nro: 74 Fecha 27/9/2011 Radicación 2011-060-6-18977



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 14

Certificado Generado con el Pin No: 4356911112151279

Nro Matrícula: 060-152614

Impreso el 28 de Octubre de 2015 a las 10:49:49 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 2011 DEL: 18/8/2011 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 4.750.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0129 DACION EN PAGO - CUOTA 1/52 UNA CINCUENTA Y DOSAVA
PARTE -SEMANA 50 TEMPORADA ALTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CHAPARRO CERVANTES CARLOS ARTURO CC# 79345733
A: HOTEL SANTA CLARA S.A. -EN REESTRUCTURACION- NIT. 8000200237 X

ANOTACIÓN: Nro: 75 Fecha 25/11/2011 Radicación 2011-060-6-23069
DOC: ESCRITURA 2500 DEL: 5/10/2011 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 15.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - 1/52 AVA PARTE SEMANA 42 TEMPORADA MEDIA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OCAÑA MONTUFAR MARTHA DE LOURDES CC 27245350
A: FORERO MARCELO FABIAN ESTEBAN CC# 1015405760 X
A: FORERO MARCELO JUAN NICOLAS CC# 80770003 X
A: FORERO MARCELO JULIANA MARCELA X

ANOTACIÓN: Nro: 76 Fecha 31/5/2012 Radicación 2012-060-6-10051
DOC: ESCRITURA 983 DEL: 27/4/2012 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 6.027.400
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE
SEMANA 22 TEMPORADA MEDIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AMEZQUITA GALINDO DANILO ALBERTO CC# 79153711
DE: GOMEZ CARREÑO MARINA CC# 41678643
A: HOTEL SANTA CLARA S.A.-EN REESTRUCTURACION NIT# 800020023-7 X

ANOTACIÓN: Nro: 77 Fecha 29/6/2012 Radicación 2012-060-6-12473
DOC: ESCRITURA 1357 DEL: 4/6/2012 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 6.500.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 AVA PARTE
SEMANA 33 TEMPORADA ALTA-ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ALAMEDA LTDA CON SIGLA BICONAL LTDA NIT 8000074236
A: SANCHEZ BLANCO Y CIA S EN C NIT# 8000074236 X

ANOTACIÓN: Nro: 78 Fecha 17/7/2012 Radicación 2012-060-6-13643
DOC: ESCRITURA 1400 DEL: 8/6/2012 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 6.500.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - UNA CINCUENTA Y DOSAVA (1/52) CUOTA
PARTE SEMANA 34 TEMPORADA ALTA-ESTE Y OTRO-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ALAMEDA LTDA NIT# 8001414095
A: COLLAZOS VACCARO ANDRES CC# 80422733 X
A: SANCHEZ BLANCO MARTHA LUCIA CC# 39786546 X

ANOTACIÓN: Nro: 79 Fecha 23/11/2012 Radicación 2012-060-6-23195
DOC: ESCRITURA 2341 DEL: 11/9/2012 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 15.000.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 1/52 PARTE SEMANA 15
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ISAZA GUERRERO ANA PATRICIA CC# 51654421
DE: VILLATE CASTILLO JORGE CC# 19222324

37

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 15

Certificado Generado con el Pin No: 4356911112151279

Nro Matrícula: 060-152614

Impreso el 28 de Octubre de 2015 a las 10:49:49 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: MORTEROS SECOS DE COLOMBIA S.A.S. NIT# 9001575129 X

ANOTACIÓN: Nro: 80 Fecha 26/8/2013 Radicación 2013-060-6-18205

DOC: ESCRITURA 1834 DEL: 16/7/2013 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 3.500.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - UNA 1/52 AVA PARTE - SEMANA 47 - TEMPORADA MEDIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS HENAO MARIA EUGÉNIA CC# 42884524

DE: LEZAMA LUIS PS# 453413828

A: HOTEL SANTA CLARA S.A.-EN REESTRUCTURACION NIT# 800020023-7 X

ANOTACIÓN: Nro: 81 Fecha 21/7/2014 Radicación 2014-060-6-15574

DOC: OFICIO 1407 DEL: 7/7/2014 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - DE LA 1/52 PARTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA P.H. NIT:8060022253

A: FINANCIERA LEASING COLVALORES S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL HOY BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT:800037800-8 X

ANOTACIÓN: Nro: 82 Fecha 16/12/2014 Radicación 2014-060-6-26227

DOC: ESCRITURA 2701 DEL: 17/10/2014 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 7.500.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0129 DACION EN PAGO - DERECHO DE CUOTA-UNA CINCUENTA Y

DOSAVA (1/52) CUOTA PARTE SEMANA OCHO TEMPORADA ALTA (ESTE Y OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CADAVID OSPINA JONATHAN CC# 80815178

A: HOTEL SANTA CLARA S.A.-EN REESTRUCTURACION - NIT 800020023-7 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *82*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-060-3-296 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PREFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 15 No. corrección: 1 Radicación: TC12-52 Fecha: 18/12/1996

VALOR DEL ACTO \$4.440.500 CORREGIDO Y NOMBRE LUIS FERNANDO ARENAS P. INCLUIDO VALE ART. 35 DCTO 1250/70

Anotación Nro: 20 No. corrección: 1 Radicación: TC-06-88 Fecha: 13/7/1998

NIT DEL VENDEDOR CORREGIDO VALE ART. 35 DCTO 1250/70

Anotación Nro: 23 No. corrección: 1 Radicación: TC-06-88 Fecha: 13/7/1998

VALOR DEL ACTO Y NUMERO DE CEDULA 42.881.133 CORREGIDOS VALEN ART. 35 DCTO 1250/70

Anotación Nro: 25 No. corrección: 1 Radicación: TC-06-88 Fecha: 13/7/1998

VALOR DEL ACTO CORREGIDO VALE ART. 35 DCTO 1250/70

Anotación Nro: 26 No. corrección: 1 Radicación: TC06-87 Fecha: 2/9/1998

NIT DEL VENDEDOR INCLUIDO VALE ART. 35 DCTO 1250/70

Anotación Nro: 27 No. corrección: 1 Radicación: TC06-87 Fecha: 2/9/1998

NIT DEL VENDEDOR INCLUIDO VALE ART. 35 DCTO 1250/70

Anotación Nro: 29 No. corrección: 1 Radicación: TC06-87 Fecha: 2/9/1998

NIT DEL VENDEDOR INCLUIDO VALE ART. 35 DCTO 1250/70

Anotación Nro: 30 No. corrección: 1 Radicación: TC06-87 Fecha: 2/9/1998



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 16

Certificado Generado con el Pin No: 4356911112151279

Nro Matrícula: 060-152614

Impreso el 28 de Octubre de 2015 a las 10:49:49 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NIT DEL VENDEDOR INCLUIDO VALE ART. 35 DCTO 1250/70

Anotación Nro: 32 No. corrección: 1 Radicación: 2010-060-3-1127 Fecha: 9/7/2010

NOMBRE CORREGIDO EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO VALE ART 35 DCTO-LEY 1250/70.

Anotación Nro: 47 No. corrección: 1 Radicación: 2011-060-3-1111 Fecha: 9/6/2011

NOMBRE CORREGIDO DEL VENDEDOR VALE ART 35 DCTO 1250/70

Anotación Nro: 50 No. corrección: 1 Radicación: CI-11063 Fecha: 4/12/2000

LAS ANOTACIONES 48,49 Y 50 NO TIENEN VALIDEZ POR CUANTO FUERON TRIPLICADAS ART. 35 DCTO. 1250/70

Anotación Nro: 54 No. corrección: 1 Radicación: C2005-1713 Fecha: 26/12/2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO CORREGIDO VALE ART. 35 DCTO.1250 DE 1970.

Anotación Nro: 61 No. corrección: 2 Radicación: 2007-060-3-869 Fecha: 25/5/2007

NUMERO DE IDENTIFICACION INCLUIDO VALE.- ART.35/82 DECRETO 1250/70.-

Anotación Nro: 61 No. corrección: 1 Radicación: 2007-060-3-869 Fecha: 25/5/2007

NUMERO DE IDENTIFICACION INCLUIDO VALE.- ART.35/82 DECRETO 1250/70.-

Anotación Nro: 70 No. corrección: 1 Radicación: 2010-060-3-1862 Fecha: 3/11/2010

NOMBRE CORREGIDO EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO VALE ART 35 DCTO-LEY 1250/70.

Anotación Nro: 72 No. corrección: 1 Radicación: 2011-060-3-932 Fecha: 17/5/2011

ANOTACION INCLUIDA VALE POR HABERSE OMITIDO ART 35 DCTO-LEY 1250/70.

Anotación Nro: 74 No. corrección: 2 Radicación: 2011-060-3-2331 Fecha: 7/12/2011

VALOR DEL ACTO CORREGIDO VALE ART 35 DCTO-LEY 1250/70.

Anotación Nro: 74 No. corrección: 1 Radicación: 2011-060-3-2212 Fecha: 21/11/2011

VALOR DEL ACTO CORREGIDO VALE ART 35 DCTO-LEY 1250/70.

Anotación Nro: 74 No. corrección: 3 Radicación: 2011-060-3-2458 Fecha: 30/12/2011

NOMBRE CORREGIDO (RAZÓN SOCIAL) EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO VALE ART 35 DCTO-LEY 1250/70.

Anotación Nro: 76 No. corrección: 1 Radicación: 2012-060-3-1603 Fecha: 16/8/2012

CORREGIDO EN PERSONAS INTERVINIENTES CONFORME AL TITULO "VALE"ART.35 DECRETO 1250/70

Anotación Nro: 80 No. corrección: 1 Radicación: 2013-060-3-1848 Fecha: 21/9/2013

LO CORREGIDO EN VALOR DEL ACTO, COMENTARIOS Y NIT DEL COMPRADOR, SI VALEN (ART. 59 LEY 1579 DE 2012)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 57372 Impreso por: 57372

TURNO: 2015-060-1-139933 FECHA:28/10/2015

NIS: N8QX1sjx6Q+bCM1X+YmMgzyy0hls8qc7/0D3bHLBTPu8dsHH3ajVTQ==

Verificar en: <http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: PORTAL

38



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 17

Certificado Generado con el Pin No: 4356911112151279

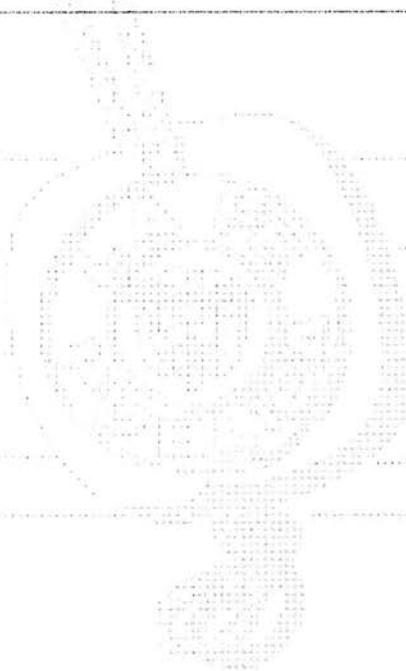
Nro Matrícula: 060-152614

Impreso el 28 de Octubre de 2015 a las 10:49:49 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL MARIO ERNESTO VELASCO MOSQUERA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GRANADA DE LA FE PÚBLICA



República de Colombia
 Sistema Judicial del Poder Público
 Juzgado 16 Civil
 Municipio de Bogotá D.C.

23
 MAY 2016

- 1. Se encuentra en trámite de ejecución de sentencia
- 2. No se ha iniciado el proceso de ejecución
- 3. Se ha iniciado el proceso de ejecución
- 4. Se ha iniciado el proceso de ejecución de sentencia
- 5. Se ha iniciado el proceso de ejecución de sentencia
- 6. Verificar el término de prescripción de la (s) parte (s)
- 7. El término de prescripción de la (s) parte (s) no está cumplido
- 8. Se ha iniciado el proceso de ejecución de sentencia
- 9. Se ha iniciado el proceso de ejecución de sentencia
- 10. Con el fin de resolver
- 11. Otro

El (la) secretario (a)

[Handwritten Signature]
 ADICION
 (2)

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.

22 JUL. 2016

RAD: 2014-1439.

De conformidad con el art 286 del C.G.P., se corrige la providencia de fecha 15 de octubre de 2015, en el sentido que no se dijo nada del 208 A/B , por lo anterior se corrige la providencia en el sentido que se decreta el embargo y posterior secuestro de los derechos que tenga el demandado de la unidad habitacional hotelera numero 208 A/B semana 16 del edificio Hotel santa Clara con folios de matrículas Nos 060-152613 y 060-152614 de propiedad de los demandados.

En lo demás el auto corregido queda incólume.

Oficiar.

NOTIFIQUESE,


MARTHA ELISA MUNAR CADENA

JUEZ(2)

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL
La providencia anterior se notifica por anotación en estado
No 39 hoy 22 a las 8:00 A.M.
LIDA XIOMARA CEDIEL BARRIOS





e^o

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 7 TEL. 3410964

Bogotá, D.C., 01 de agosto de 2016

OF. 1716

Señores
OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CARTAGENA (BOLÍVAR)

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400301620140143900 DE EDIFICIO HOTEL SANTA CLARA 806.002.225-3 contra JUAN FRANCISCO PACAQUETE ACEVEDO 17.033.314 y herederos indeterminados de MARIA ESPERANZA PERDOMO DE PACATEQUE (Q.E.P.D.) 20.330.723

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial, mediante providencias de fechas **QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)** y **VEINTIDÓS (22) DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)**, **DECRETO EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO DE LOS DERECHOS** que tenga la parte demandada, en la unidad habitacional hotelera número 208 A/B semana 16 del edificio Hotel Santa Clara, identificados con los folios de matrícula inmobiliaria **Nos. 060-152613 y 060-152614.-**

Sírvase proceder de conformidad, so pena hacerse acreedor a las sanciones previstas en el Art. 1º. Numeral 593 del C.G.P.

Al contestar indicar la referencia.-

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,

Original Firmado.
DIANA PAOLA ORTÍZ ARISTIZÁBAL
SECRETARIA

LASV

Recibí Jorge Adila
1022.399.595
18. Ago. 16

el

Olga María Padilla Amaya
Abogada

Señores:

JUEZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE CHIA - CUNDINAMARCA
E. S. D.

REFERENCIA: AUTORIZACION VIGILANCIA PROCESOS

OLGA MARÍA PADILLA AMAYA, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No 36.149.755 de Neiva, Abogada en ejercicio y titular de la Tarjeta Profesional No 33100 del C.S.J., en forma respetuosa manifiesto al despacho de todos y cada uno de los juzgados civiles municipales de Bogotá D.C., que autorizo al señor **JORGE ENRIQUE ARDILA CASTILLO**, quien es mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.399.595 de Bogotá D.C., para que revise todos los procesos radicados en cada despacho, en los que actuó como apoderada para: ejercer vigilancia, retirar oficios, edictos, despachos comisorios, solicitar expedición e copias informales y auténticas de las diferentes providencias que se dicten en el mismo, y retirar demandas con sus correspondientes anexos que por cualquier razón sean rechazadas por los juzgados y/o terminadas por voluntad de las partes.

2014 - 268
776

Cordialmente,


OLGA MARÍA PADILLA AMAYA
C.C. No 36.149.755 de Neiva
T.P. No 33100 del C.S.J.

Teléfono celular: 311-2879026
Correo Electrónico: olgamariapadilla@gmail.com

NOTARIA
35

PRESENTACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO

M.A. BEATRIZ SANIN POSADA
NOTARIA 35 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



Certifica que:

Este documento dirigido a: Juez

fue presentado personalmente el día: 22/01/2015

Por:

www.notariaenlinea.com
L6V3R2N6OGJVFX47

PADILLA AMAYA OLGA MARIA

Quien se identificó con: C.C. **36149755**
y con T.P No. 33100-D del C.S.J.

MIM



y manifiesto que reconoce expresamente el
contenido del mismo y que la firma que en él
aparece es suya. En constancia firma nuevamente

Olga Maria Padilla Amaya
Bogotá D.C. 22/01/2015
dv2e4f33ccw2cw23



42

ORIPCART0602016EE006976

Cartagena de Indias D.T y C, octubre 3 de 2016

05061 19-OCT-16 12:31

Handwritten signature

Señor
DIANA PAOLA ORTIZ ARISTIZABAL
JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 PISO 7
Bogotá D.C.

Referencia: Oficio No. 1716 de agosto 01 de 2016
Expediente No. 110014100301620140143900
Radicación No. 2016-060-6-18722

Cordial saludo:

De manera atenta remito a su despacho el oficio de la referencia y le informamos que la medida decretada fue debidamente inscrita en los folios de matrículas inmobiliarias Nos. 060-152613, 060-152614

Para mayor ilustración anexamos Formulario de Calificación y certificado de tradición,

Atentamente,

Handwritten signature of Tatiana Margarita Ladrón de Guevara
TATIANA MARGARITA LADRON DE GUEVARA
Coordinadora Jurídica

Elaboró: Petrona Villalobos



Certificado N° SC 7269-1

Certificado N° CP 124-1

gl.

43

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
 CARTAGENA - NIT: 899999007-0
 SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
 Impreso el 29 de Septiembre de 2016 a las 01:13:02 pm

600045640

No. RADICACIÓN: **2016-060-6-18722**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUAN PACAQUETE

OFICIO No.: 1716 del 1/8/2016 JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D. C.

MATRICULAS: 060-152613, 060-152614

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cantidad....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N \$	17.600	\$0
MATRICULAS	19	1	N \$	2.500	\$0

TORNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VALOR PAGADO: \$20.100 VALOR DOC.: \$49.700

VALOR DERECHOS: \$20.100

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ **20.100**

Usuario: 50251

[Handwritten signature]

6976

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 CARTAGENA

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 29 de Septiembre de 2016 a las 01:13:03 pm

600045641

No. RADICACIÓN: **2016-060-1-130513**

Asociado al turno de registro: 2016-060-6-18722

MATRICULA: **060-152613**

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUAN PACAQUETE

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VALOR PAGADO: \$14.800 VALOR DOC.: \$49.700

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ **14.800**

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 50261

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 CARTAGENA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 29 de Septiembre de 2016 a las 01:13:03 pm

No. RADICACIÓN: **2016-060-1-130514**

600045642

Asociado al turno de registro: 2016-060-6-18722

MATRICULA: **060-152614**

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUAN PACAQUETE

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO: